TOMO 129 Montevideo, Viernes 24 de Diciembre de 1937 Núm. 9399

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se comunica a la Asamblea General la convocatoria a sesiones extraordinarias

Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.—Número 3055|937.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de remitir a esa Asamblea General copia testimoniada del decreto expedido por el Poder Ejecutivo con fecah de hoy, por el que se convoca a ese Poder a sesiones extraordinarias con el objeto de considerar los asuntos que en el mismo se mencionan.

Saludo a esa Asamblea General con mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — RAUL JUDE.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el inciso 8.° del artículo 158 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1.° Convócase para el día lunes 20 del corriente mes a la Asamblea General a sesiones extraordinarias, para considerar los asuntos que se indican a continuación:

1.° Autorización a la Intendencia Municipal de Canelones para contratar un empréstito destinado al pago de deudas pendientes.
2.° Comisión Nacional de Turismo.
3.° Licitaciones.
4.° Anulación de la disposición que establece el cese de ciertos cargos al vacar en las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
5.° Transposición del cargo de Oficial 1.° de la Dirección General de Aduanas, al Ministerio de Relaciones Exteriores donde se denominaría Oficial de Legación.
6.° Subvención al Club Uruguay por diez años, según contrato que se establece en el proyecto de ley respectivo.
7.° Convención sobre mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz.
8.° Protocolo adicional relativo a la no intervención.
9.° Tratado relativo a la prevención de controversias.
10. Tratado Interamericano sobre Buenos Oficios y Mediación.
11. Convención para coordinar, ampliar y asegurar el cumplimiento de los tratados existentes entre los estados americanos.
12. Convención sobre carretera panamericana.
13. Convención para el fomento de las relaciones culturales interamericanas.
14. Convención sobre intercambio de publicaciones.
15. Convención sobre facilidades a las exposiciones artísticas.
16. Convención sobre orientación pacífica de la enseñanza.
17. Convención sobre facilidades a las películas educativas o de propaganda.
18. Convenio Uruguay-Canadá.
19. Proyecto de ley por el que se eleva a $ 3.600.00 anuales el sueldo del Subadministrador de la Comisión Nacional de Turismo.
20. Que fija el contenido en oro de la moneda.
21. Sobre régimen bancario.
22. Sobre conversión de las Deudas Municipales de Dolores.
23. Adquisición de tierras para colonización.
24. Emisión de estampillas de Correo para compra de material bélico y mejoras en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.
25. Cómputo de servicios de aviadores militares. (Modificación del artículo 17 de la ley número 9331).
26. Expropiación de un campo en Carrasco destinado a Aeropuerto Nacional.
27. Coordinación de transportes interdepartamentales. (Omnibus).
28. Estableciendo que las farmacias deberán ser propiedad de farmacéuticos.
29. Organización y funcionamiento de las sociedades mutualistas de asistencia médica.
30. Estableciendo que los cargos técnicos dependientes del Ministerio de Salud Pública, que queden vacantes, serán provistos, en general, previo concurso.
31. Modificando el Código Penal en lo que se refiere a la penalidad del aborto.
32. Organización y funcionamiento de las cooperativas de leche.
33. Reglamentando la venta de medicamentos, productos y especialidades farmacéuticas.

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

34. Solicitando autorización para permutar una parcela de terreno, situada en Colón, sobre el camino Colman, por otra de propiedad de los señores Passadore, Carrau y Mutio, situada sobre el camino vecinal.
35. Protección a la industria vinivitícola.
36. Parques forestales.
37. Usinas de higienización de la leche en el interior del país.
38. Proyecto de ley modificando la vigente sobre jubilaciones bancarias.
39. Reajuste de la Caja Civil.
40. Recargo de los gravámenes a los combustibles refinados que se importan al país.
41. Campo para la aviación civil.
42. Jubilación de peluqueros.

Art. 2.° Remítase copia testimoniada del presente decreto, con el mensaje acordado, a la Asamblea General y publíquese. — TERRA. — RAUL JUDE.

2

Resolución. Se declara cesante a un Subcomisario de Artigas

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 16 de 1937.—Número 1748|37.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por Ramón Alves contra el Subcomisario de la 9.ª sección urbana del Departamento de Artigas, don Indalecio Monzón, imputándole irregularidades funcionales;

Resultando: Que está ampliamente probado en autos que el Subcomisario Monzón ha recibido, a altas horas de la noche, en su habitación del local de la comisaría donde prestaba servicios, a prostitutas inscriptas; y que el mismo funcionario ha participado en bailes realizados en prostíbulos, bailando a veces uniformado y otras vestido de particular declaraciones del Escribiente José María Rey a fojas 3 y siguientes; Suboficial Inspector Maximiano Narciso de Souza, a fojas 6 y siguientes; guardia civil Andrés G. Correa, a fojas 8 vuelta; guardia civil Severiano Benítez a fojas 11 vuelta; guardia civil José Honorio Alves, a fojas 14; guardia civil Zadi Benítez, a fojas 16; guardia civil Coralio Moreira, a fojas 17 vuelta, guardia civil Antonio Alves, a fojas 19; guardia civil Florencio Secimbra, a fojas 20 vuelta; guardia civil Teodoro Alegre, a fojas 22; Mauro Alvarez, a fojas 26; guardia civil Baldomero Bernes, a fojas 27; Francisca Blanca Monzón (a) Blanca Almeida, a fojas 29 y 41; Elida Gómez de Brasil (a) La Tota, a fojas 31; Diamantina García, a fojas 33; Ordalina Guzmán, a fojas 34 vuelta; Aparicio Alves de Oliveira, a fojas 36; Josefina Ramos (a) Muguruza, a fojas 37; María Guzmán, a fojas 38; Escribiente Carlos María Alvarez, a fojas 39 vuelta, y Pedro Messinguer, a fojas 42);

Considerando: Que las graves irregularidades de conducta en que ha incurrido el Subcomisario Monzón lo hacen merecedor a la máxima sanción administrativa;

Atento a lo dictaminado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario de la 9.a sección urbana del Departamento de Artigas, don Indalecio Monzón.

2.° Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA. — RAUL JUDE.

3

Resolución. Se aplica una sanción a un Comisario de Río Negro

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 16 de 1937.—Número 1381|37.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada contra el Comisario de la 6.a sección del Departamento de Río Negro, don Héctor A. Sagrega, imputándosele haber procedido arbitrariamente a la detención de Luis Costa, sin someterlo a la justicia ordinaria dentro del término legal;

Resultando: Que está probado en autos que en circunstancias de hallarse Luis Costa y su sobrino Buenaventura Costa trabajando en el arreglo de un alambrado del establecimiento de campo de los señores Alvarez Hermanos que encalla un camino público, acertó a pasar por allí el Comisario Sogrera acompañado del guardia civil Guillermo Techera; que como dicho funcionario observara que los expresados Costa portaban cada uno de ellos un cuchillo en la cintura, les indicó que no podían andar armados, a lo cual contestaron aquéllos que portaban esos cuchillos por necesitarlos en sus tareas de campo; que ante esa explicación del Comisario Sagrera les ordenó que mientras permanecieran en el camino dejasen el cuchillo en el suelo, a lo que Buenaventura Costa dió cumplimiento de inmediato, sacando el cuchillo de la cintura y depositándolo en el suelo, pero no así Luis Costa, quien se negó a cumplir lo dispuesto por Sagrera, adoptando una actitud de franco desacato, lo que motivó que el expresado funcionario ordenara al guardia civil Techera que procediese a su detención, dando aquél cumplimiento a esa orden; que inmediatamente después se dirigieron el Comisario Sagrera, el guardia civil Techera y el detenido Costa al establecimiento de los señores Alvarez Hermanos, donde el último de los nombrados prestaba servicios, a fin de poner en conocimiento de sus patrones que había sido detenido; que un momento después, los nombrados se retiraron de dicho establecimiento, pero en vez de ser Costa conducido a la comisaría, fué conducido a Paso de los Mellizos, adonde se dirigía Sagrera a fin de realizar diligencias relacionadas con la averiguación de un abigeato en perjuicio de la estancia "Los Merinos", y de allí a la subcomisaría de Cañada Grande, donde pernoctaron; que al día siguiente se dirigieron hacia la comisaría, deteniéndose en las estancias de Zunino y "La Perseverancia", donde pasaron el medio día, llegando por fin a la comisaría a las 19 horas más o menos; que al día siguiente por la tarde, Costa fué sometido a disposición del Juzgado de Paz seccional. que interrogado Sagrera por qué no había remitido a Costa a la comisaría, en seguida de su detención, habiendo podido hacerlo conducir por el guardia civil Techera, declara a fojas 13 vuelta "porque el dicente entendía que quedaba la misma distancia a la comisaría que a la subcomisaría de Cañada Grande, y como la recorrida era urgente, relacionada con el censo agropecuario, y especialmente con una averiguación de abigeato que tenía que hacer al comerciante del Paso de los Mellizos, señor Correa, y porque creía además que antes de las 24 horas estaría en la comisaría, lo que no fué posible por ir un poco cansados los caballos", e interrogado respecto a la hora en que sometió a Costa a disposición del Juzgado de Paz, declara "que teniendo en cuenta la hora en que llegó a la comisaría, el desgaste físico sufrido, por lo cual se encontraba un poco indispuesto, no encontrando en la comisaría al Subcomisario ni al Escribiente, por andar éstos en recorrida levantando el censo agropecuario, no siendo además hora de oficina en el Juzgado decidió pasarlo al día siguiente a la hora de oficina, como a las 14 horas, al Juzgado que dista unos veinte kilómetros";

Considerando: Que aún admitiendo el supuesto de que haya sido procedente la detención de Costa, lo que no está suficientemente aclarado en autos, por cuanto el cuchillo que portaba aquél y que dió mérito a la observación del Comisario Sagrera, motivando el desacato de Costa, era utilizado en faenas de campo, para cuyo uso es tolerado su porte por las disposiciones vigentes que reglamentan el porte de armas, es evidente que dicho funcionario debió remitir de inmediato al detenido al local de la comisaría, y no conducirlo, como lo hizo, a otros lugares, obligándolo a acompañarlo en su gira. Que esa irregularidad funcional fué agravada por el hecho de no haber permitido el Comisario Sagrera someter al detenido a disposición de Juez dentro de las 24 horas de su detención, de especial gravedad por tratarse de una garantía constitucional de los derechos individuales, cuya falta de observancia sólo puede justificarse cuando median razones poderosas, que en el caso no existieron. Que si bien no debe olvidarse para la justa apreciación de las irregularidades funcionales en que incurrió el Comisario Sagrera en ocasión de ese procedimiento, que éste se realizó en las circunstancias de recargo de tareas invocadas en descargo de su responsabilidad por el expresado funcionario, procede aplicar a éste una severa sanción disciplinaria;

Atento a lo dictaminado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.° Suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de un mes, con privación de la mitad del sueldo, al Comisario de la 6.a sección del Departamento de Río Negro, don Héctor A. Sagrera.

2.° Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA. — RAUL JUDE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Decreto. Se amplían normas para la toma de personal en las obras públicas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.

Considerando conveniente adoptar algunas providencias complementarias para la toma de personal obrero en las obras públicas,

DECRETA:

Artículo 1.° Las Comisiones Distribuidoras de Trabajo sortearán siempre doble número de obreros del solicitado, a fin de que puedan ser sustituídos de inmediato los que no se presentaran dentro del término correspondiente.

Los suplentes irán ocupando, en el orden fijado por el sorteo, las vacantes referidas. Los que no hubieren obtenido trabajo participarán en los sorteos siguientes.

Art. 2.° Los obreros que resultasen designados deberán presentarse dentro del término prudencial que las Comisiones o Subcomisiones de Distribución de Trabajo, en su caso, fijarán, en cada oportunidad, atendiendo a la distancia de los lugales en que estén domiciliados, el que no podrá exceder de ocho días. Si no concurriesen en tiempo, se efectuará su reemplazo por los suplentes, y, agotada la lista de éstos, se efectuará nuevo sorteo.

Art. 3.° El despido se realizará también por sorteo, labrándose el acta respectiva con asistencia de los interesados que concurriesen. A tal efecto, se advertirá a los obreros a quienes afecte la medida, el día, hora y lugar del sorteo. Esta regla no regirá en los casos de cese por ineptitud, omisión u otras causales individuales.

Art. 4.° El representante del Estado deberá exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del pliego de condiciones particulares, no sólo para el personal sorteado sino también para el personal reclutado, en el caso previsto en el artículo 16, inciso 4.° de la ley de 31 de Diciembre de 1936.

Art. 5.° Los contratistas deben abonar a los obreros el jornal mínimo de $ 2.50, establecido en el decreto de Diciembre 7 de 1936, pudiendo exceptuarse a las personas menores de dieciocho años, a quienes, en su caso, se les aplicará la escala corespondiente, fijada en el citado decreto.

Art. 6.° Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

5

Resolución. Se nombra Sobrestante en las obras del Ministerio del Interior y Jefatura de Policía

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota, que debiendo darse comienzo dentro de breve término a las obras de reparaciones en el edificio del Ministerio del Interior y Jefatura de Policía de la Capital, se hace necesario se designe la persona que ha de tener a su cargo el control y vigilancia de las mismas,

RESUELVE:

Nombrar al señor José R. E. Nogués para desempeñar las funciones de Sobrestante en las obras de reparaciones en el edificio del Ministerio del Interior y Jefatura de Policía de la Capital, por el término de cuatro meses y con la asignación de $ 100.00 (cien pesos) mensuales.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se declara planteada una industria de la "Eastman Kodak Company"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1937.—Número 1474|37.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la firma Eastman Kodak Company, de Estados Unidos de Norte América, tendiente a obtener sea declarada oficialmente planteada la industria relativa a la patente de invención número 3033, concedida por resolución de fecha 7 de Agosto de 1934, para un "Método para producir películas cinematográficas";

Resultando: Que efectuada la inspección de práctica por la Dirección de Industrias, ésta constató que la compañía mencionada se había ajustado en un todo a las condiciones establecidas en el decreto de concesión;

Considerando: Que habiéndose efectuado el planteamiento y denunciado en tiempo, la gestión de que se traten estos obrados se halla encuadrada dentr ode lo prescripto por el artículo 12 de la ley de la materia número 1849, de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Petantes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria correspondiente a la patente de invención número 3033, concedida a la Eastman Kodak Company, de Estado Unidos de Norte América, por resolución de fecha 7 de Agosto de 1934, para un "Método para producir películas cinematográficas".

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se autoriza la devolución de una garantía por oposición de un privilegio a don Laureano Alonsopérez.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1937.—Número 984|34.

Vista la gestión del señor Laureano Alonsopérez, recurriendo de la resolución de fecha 15 de Junio de 1934, que no hizo lugar a la devolución de la garantía depositada en la Oficina de Crédito Público, con motivo de la oposición que interpusiera a la gestión de privilegio industrial iniciada bajo acta número 86, por el señor Pedro Rocco;

Resultando: Que el señor Alonsopérez, se opuso a la concesión del privilegio solicitado por el referido señor Rocco, invocando hallarse planteada la misma industria (tercer caso previsto en el artículo 3.° de la ley de la materia número 8704), y adelantándose a toda exigencia con el propósito de exteriorizar la seriedad de su actitud, hizo, voluntariamente, el depósito cuya devolución pide;

Considerando: Que si bien el citado artículo 3.° establece que en los últimos casos por él previstos (entre los que se hallaría comprendido el recurrente) los opositores darán fianza, ésta debe ser determinada por el Poder Ejecutivo y se exige en función de las obligaciones que, concomitantemente, corresponde imponer al opositor: las de iniciar o reiniciar, dentro del plazo máximo de un año su actitud industrial, fijándose, de común acuerdo la producción industrial del establecimiento;

Considerando: Que en el caso en vista no ha habido al respecto, pronunciamiento del Poder Ejecutivo; no hay aceptación de la fianza propuesta, ni fijación de aquellas obligaciones para cuyo cumplimiento se exige la garantía;

Considerando, por otra parte, que el espíritu de la disposición legal citada, ha sido, evidentemente, procurar que terceros interesados no entorpezcan injustamente gestiones de privilegios iniciados de acuerdo con la ley de la materia;

Considerando: Que en el caso en vista y dado el estado actual del expediente acta número 86 en el que ya se han pronunciado en contra de la solicitud la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, puede afirmarse que la oposición deducida por el señor Alonsopérez no supone, una actitud injusta o carente de seriedad;

Considerando aparte de las razones de orden legal expuestas, que si se tiene en cuenta que la unanimidad de los asesoramientos ya producidos en el expediente acta número 86 llevarían a una resolución desestimatoria del pedido de privilegio, surge evidente, no sólo la sin razón del depósito efectuado por el señor Alonsopérez sino también lo injusto del perjuicio que su mantenimiento apareja;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio y atento a que a los opositores a los privilegios en trámite y resueltos no se les ha exigido depósito de garantía salvo en un caso en que se hizo efectiva por voluntad del interesado y que fué devuelto oportunamente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución recurrida del 15 de Junio de 1934 y autorizar la devolución de la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) en títulos hipotecarios, depositada por el señor Laureano Alonsopérez, en la Oficina de Crédito Público, como garantía de su oposición al privilegio acta número 86. Al señor Alonsopérez se le hará entrega del recibo expedido por la Oficina de Crédito Público desglosándolo del expediente acta número 86, donde se encuentra agregado dejándose la debida constancia, como asimismo, este expedientillo, previa la reposición a que hubiere lugar, será glosada al principal acta número 86.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Tulipán".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1937.—N-mero 2374|37.

Vista la gestión iniciada por el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo, solicitando por acta número 29131 el registro de la marca "Tulipán" constituída por esta denominación y el conjunto que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 de este expediente, para distinguir manteca y toda clase de productos derivados de la industria lechera, comprendidos en la clase 3 del nomenclator vigente;

Resultando: Que la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio observa a fojas 5 de estas actuaciones que existe registrada bajo acta n3mero 20365 la marca "La Tulipe" (denominativa y emblemática) que cubre el renglón quesos en general, comprendido entre los que se desea amparar con la marca "Tulipán" cuyo registro se solicita por estos obrados;

Resultando: Que a fojas 6 el solicitante, evacuando la vista conferida respecto de lo informado por la Oficina del ramo, manifiesta que desea sea excluído de su solicitud el renglón quesos en general;

Considerando: Que han sido cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la misma;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a favor del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., el registro de la marca "Tulipán" constituída por esta denominación y el conjunto de que forma parte. descripta y facsimilada a fojas 1 de este expediente, solicitado por acta 29131 para distinguir manteca y toda clase de productos derivados de la industria lechera comprendidos en la clase 3 del nomenclator actual, excepto quesos en general.

Vuelvan estas actuaciones a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "Tulipán"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1937.—Número 2374|37.

Vista la gestión iniciada por el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo, solicitando por acta número 29306 el registro de la marca "Tulipán" constituída por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 de este expediente, para distinguir mantecas, cremas y otros productos derivados de la industria lechera, comprendidos en la clase 3 del nomenclator vigente;

Resultando: Que la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio observa a fojas 5 de estas actuaciones que existe registrada bajo acta número 20365 la marca "La Tulipe" (denominativa y emblemática) que cubre el renglón quesos en general, comprendido entre los que se desea amparar con la marca "Tulipán" cuyo registro se solicita por estos obrados;

Resultando: Que a fojas 6 el solicitante evacuando la vista conferida respecto de lo informado por la oficina del ramo manifiesta que desea sea excluído de su solicitud el renglón quesos en general;

Considerando: Que han sido cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la misma;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a favor del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., el registro de la marca "Tulipán" constituída por esta denominación y la etiqueta de que forma parte, descripta y facsimilada a fojas 1 de este expediente, solicitado por acta número 29306 para distinguir mantecas, cremas y otros productos derivados de la industria lechera comprendidos en la clase 3 del nomenclator actual exceptos quesos en general.

Vuelvan estas actuaciones a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Standard"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 17 de 1931.—Número 2650|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 30.310, el registro de la marca "Standard", descripta y facsimilada a fojas 1 de estas actuaciones, para distinguir: toda clase de artículos comprendidos en la clase número 6, con excepción de, taladros y ceras, de la nomenclatura actual;

Resultando que por escrito de fecha posterior a la de su gestión originaria, el solicitante, señor Carlos B. Engelbrecht, manifiesta haber cedido y transferido sin limitación alguna, en favor de la Standard Sanitary Mfg., Co., con domicilio en la ciudad de Pittsburg, Pa. Estados Unidos de Norte América, todos los derechos y acciones que le corresponden y pueden corresponderle en la marca de que se trata;

Considerando que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3 y 19 de la citada ley;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Standard Sanitary Mfg. Co., de Pittsburg, Pa. Estados Unidos de Norte América, en su carácter de cesionaria del señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo, el registro de la marca "Standard", descripta y facsimilada a fojas 1 de estas actuaciones, solicitado por acta número 30.310, para distinguir: toda clase de artículos comprendidos en la clase número 6 del nomenclator actual, con excepción de taladros y ceras.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Rihan".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 17 de 1937.—Número 2738|37.

Vista la gestión iniciada por los señores M. Estefanell y Cía., de Montevideo, solicitando por acta número 29.947 el registro de la marca "Rihan" constituída por esta denominación y la etiqueta que integra en la forma descripta y facsimilada a fojas 1 de estas actuaciones, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 4 y 5 de la actual nomenclatura;

Resultando que por nota de fojas 7 de estos obrados los señores M. Estefanell y Cía., declaran haber cedido y transferido sin limitación alguna, en favor del señor José Adaime, de Montevideo, todos los derechos y acciones que les corresponden y puedan corresponderle respecto de la marca "Rihan" cuyo registro solicitan en este expediente;

Considerando que nada se opone a la transferencia que se denuncia;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y no estando comprendida la marca presentada entre las excepciones señaladas en los artículos 3 y 19 de la misma ley;
Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor José Adaime, de Montevidoe, como cesionario de los señores M. Estefanell y Cía., de Montevideo, el registro de la marca "Rihan" constituída por esta denominación y la etiqueta de que fuera parte, descripta y facsimilada a fojas 1 de estas actuaciones, solicitado por acta número 29.947, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 4 y 5 de la actual nomenclatura.
Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo, a sus efectos.
Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se da por desistida la solicitud de registro de la marca "Aliviol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 17 de 1937.—Número 2703|937.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la gestión promovida por la Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 30.336, el registro de la marca denominativa "Aliviol", para señalar los efectos comprendidos en la clase número 9 de la actual nomenclatura: Botica, Droguería y productos químicos;
Resultando que por escrito de fecha posterior a la de su gestión originaria, la Compañía solicitante expresa (fojas 6) no tener ya interés en la inscripción de la marca de que se trata y desiste de su pedido, solicitando al mismo tiempo se le tenga por retirado y se archiven estos antecedentes;
Considerando que ante el desestimiento expreso de la Sociedad solicitante, nada es posible objetar, ni existen inconvenientes en que se acceda a lo que solicita en el escrito últimamente citado;
Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistida a la Química "Bayer", de Weskett y Compañía, de Montevideo, de su gestión tendiente a obtener por acta número 30.336, el registro de la marca denominativa "Aliviol", para distinguir: los efectos comprendidos en la clase número 9 del nomenclator vigente: Botica, Droguería y productos químicos.
Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos de su archivo y demás que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

13

Resolución. Se da por desistida la solicitud de registro de la marca "Vino Uruguay"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Núm. 2321|937.

Vista la gestión iniciada por los señores Humberto Pozzo y Hno., de Progreso, Departamento de Canelones, solicitando por acta número 30.132, el registro de la marca "Vino Uruguay" constituída por esta denominación y la etiqueta de que forma parte, descripta y facsimilada a fojas 1 de estas actuaciones, para distinguir vinos comprendidos en la clase número 2 del nomenclator actual;
Resultando que en escrito que luce a fojas 6 y 7 del expedientillo agregado al señor Luis Coll, de Montevideo, se opone al expresado registro, fundándose en que desde hace varios años emplea la marca "Uruguay" para distinguir vinos elaborados en la bodega de su propiedad;
Resultando que con fecha 19 de Octubre de 1933, ha sido concedida a las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., la renovación de la marca "Cervecerías del Uruguay" para distinguir igual clase de artículos que los indicados en la solicitud de los señores Humberto Pozzo y Hnos., a que se refieren estas actuaciones;
Resultando que por escrito de fojas 5 de estos obrados los señores Humberto Pozzo y Hno., expresan que desisten de proseguir su gestión en mérito a que la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio entiende que este registro no puede coexistir con el de la marca "Cervecerías del Uruguay" y pide se archive este expediente;
Considerando que no existe inconveniente en accedar a este último petitorio teniendo en cuenta las razones que aduce y no habiendo reposición pendiente en estas actuaciones;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistida la gestión iniciada por los señores Humberto Pozzo y Hno., de Progreso, Departamento de Canelones, solicitando por acta número 30.132 el registro de la marca "Vino Uruguay" constituída por esta denominación y la etiqueta que integra lescripta y facsimilada a fojas 1 de estas actuaciones para distinguir vinos, comprendidos en la clase 2 del nomenclator vigente.
Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo para su archivo correspondiente y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

14

Resolución .Se desestima la solicitud de registro de la marca "Botijo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevidoe, 17 de Noviembre de 1937.—Núm. 1476|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por las Droguerías Demarchi Musante S. A., de Montevideo, tendiente a obtener, por acta número 29.445 el registro de la marca "Botijo" (envase) descripto y facsimilado a fojas 1 de estas actuaciones para distinguir toda clase de artículos de perfumería en general, de la clase número 10, de la actual nomenclatura;
Resultando que la Dirección de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio al formular su informe (fojas 5 y vuelta) expresa que el envase de que se trata, aparentemente estaría comprendido entre las prohibiciones señaladas en el artículo 9.o del Decreto Reglamentario, de 23 de Marzo de 1928, por carecer de originalidad objetiva siendo en su mismo conocido pero a su juicio, el mismo resulta novedoso por la aplicación que ha de dársele, pues no conoce que hasta el momento se hubiera destinado a aquel efecto, y siendo así, estima que corresponde reconocer el envase propuesto como marca, características novedosas, que aunque no absolutas, considera suficientes para darle entidad de signo distintivo de los productos que contendrá y concluye aconsejando se acceda el registro de que se trata;
Resultando que solicitadas opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, y Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o Turnos, todos coinciden en informar desfavorablemente la solicitud de registro de la marca a que se refieren estas actuaciones, por carecer el envase que le constituye de suficiente originalidad como para merecer el amparo de la ley;
Considerando que un envase, para ser marca, debe reunir caracteres de originalidad y fantasía, según lo preceptúan la ley de Marcas y su decreto reglamentario, pués de lo contrario se desnaturalizaría por completo el propósito del legislador, ya que habría que aceptar como marcas, los envases más vulgares y corrientes, por la sola razón de no haberse usado para el fin que se pretende;
Considerando que si bien la Dirección de la Oficina respectiva, tiene su parte de razón al sostener el criterio de la novedad en relación con la aplicación que ha de dársele al envase, es preciso destacar que en materia de perfumes, los envases son de lo más variados y no puede admitirse que la forma de un botijo no esté incluída en la enorme variedad de formas empleadas para tal fin;
Oída la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio; con la opinión de los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o Turno y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio;
El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud formulada por las Droguerías Demarchi Musante S. A., de Montevideo, tendiente a obtener por acta número 29.445, el registro de la marca "Botijo" (envase), descripto y facsimilado a fojas 1 de estas actuaciones para distiguir: toda clase de artículos de perfumería en general de la clase número 10 de la actual nomenclatura.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

15

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Bovera", "Probus—I. W. C. — Scafusia", "Patek, Philippe y Co. Geneve", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevide o, 17 de Noviembre de 1937.—Carpeta número 2877|937.

Vistas: las gestiones de registros de marcas, formuladas: por Elías Bovera, de Buenos Aires (República Argentina), para la marca denominativa "Bovera", acta 29.783, que distinguirá artículos de la clase 12; por Ernst Homberger-Rauschen-Bach, vorm. International Watsch. Co., de Suiza, para la marca denominativa y emblemática (Circulo) — "Probus I. W. C. — Scapusia", acta 29.913, que distinguirá artículos de la clase 18; por Ancienne Manufacture D'Horlogarie Patek, Philippe y Co. Geneve", acta 30.162, que distinguirá artículos de la clase 18; por E. Daltroff et Cie., de Francia, para la marca denominativa y estuche, envase y etiqueta, "La nuit de Noel", acta 29.889, que distinguirá artículos de la clase 10; por P. Beieredorf y Co. A. G., de Alemania, para la marca denominativa "Pebeco", acta 29.933, que distinguirá artículos de la clase 10; por Ana S. de López, de Buenos Aires (República Argentina), como cesionaria de Raúl de Malherbe, para la marca denominativa y emblemática "Boina Blanca", acta 30.302, que distinguirá artículos de la clase 17; por Camuer y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), para la marca denominativa y emblemática "de Preal", acta 30.217, que distinguirá artículos de la clase 10; por Jos S. Finch y Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca denominativa y emblemática "Old Schenley", acta 30.234, que distinguirá artículos de la clase 2; por Reckitt y Sons Lted., de Inglaterra, para la marca denominativa y emblemática "Azul de Reckitt marca Brasso", acta 30.185, que distinguirá artículos de la clase 1;
Considerando: que los interesados han cumplido en sus respectivas gestiones los requisitos de los artículos 15, 16, 17, 18, 25 y 27 de la ley de 17 de Julio de 1909, número 3542 y no alcanzan a las mismas las excepciones contenidas en los artículos 3 y 19 de la citada ley;
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas, solicitados: por Elías Bovera, de Buenos Aires (República Argentina), para la marca denominativa "Bovera", que distinguirá aparatos de radio, máquinas eléctricas para la ondulación permanente, secadores eléctricos de cabello y demas artículos de la clase 12; por Ernst Homberger-Rauschen-Bach, vorm. International Watch Co., de Suiza, para la marca denominativa y emblemática "Probus—I. W. C.—Scapusia" que distinguirá relojes, movimientos, cajas, cuadrantes y estuches para relojes, de la clase 18; por Ancienne Manufacture D'Orlogerie Patek Philippe et Co. Société Anonyme, de Suiza, para la marca denominativa y emblemática "Patek, Philippe y Co. Geneve", que distinguirá relojes y accesorios, de la clase 18; por E. Daltroff et Cie, de Francia, para la marca denominativa y estuche, envase y etiqueta "La Nuit de Noel", que distinguirá productos de perfumería, de la clase 10, con la aclaración de que el registro amparará sólamente el conjunto de la marca, sin conferir derecho privativo alguno sobre el estuche o envase por separado; por P. Beierdorf, Co A. G. de Alemania, para la marca denominativa "Pebeco", que distinguirá extractos y tinturas para cosméticos, pastas y polvos para cosméticos, sales para baño, jabones, medios para el cuidado de la boca, de la piel, del cabello y de los dientes, e specialmente polvos y liquidos dentríficos, de la clase 10; por Ana S. de López, de Buenos Aires (República Argentina), como cesionaria de Raúl de Malherbe, de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática "Boina Blanca", que distinguirá útiles para afeitar, asentadores, cortaplumas, cuchillas de punta, dagas, facones, fulminantes, hojas para máquinas de afeitar, machetes, máquinas para cortar el pelo, navajes, pastas para asentar navajas puñales, termos y vainas y partes de todos esos artículos, repuestos y componentes de los mismos, de la clase 17; por Camauer y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), para la marca denominativa y emblemática "Depreal", que distinguirá agua Colonia Rusa, de la clase 10; por Jos S. Finch y Co. de Estados Unidos de Norte América, para la marca emblemática y denominatica "Old Schenley", que distinguirá whiskey y otros alcoholes destilados potables, de la clase 2; por Rexkitt y Sons Lted., de Inglaterra, para la marca denominativa y emblemática "Azul de Reckitt marca "Brasso", que distinguirá azul de lavadero, de la clase 1.
Háganse en los espedientes respectivos las anotaciones del caso.
Vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

16

Resolución. Se concede el registro de la marca "Esser".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1937.—Número 2083|37.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos Heinze, de Montevideo, solicitando por acta número 29440 el registro de la marca "Esser" constituída por esta denominación y el conjunto que integra en la forma descripta y facsimilada a fojas 1 de estas actuaciones, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 17 del nomenclator vigente;
Resultando: Que por escrito de fojas 5 del expedientillo agregado, el señor Carlos Heinze, declara haber cedido y transferido sin limitación alguna todos los derechos que le correspondan y pueden corresponderle respecto de la marca "Esser" cuyo registro se solicita en estas actuaciones, en favor de la firma Fernando Esser y Cía., de Remscheid (Alemania);
Considerando: Que nada se opone a la cesión que se menciona;
Considerando: Que han sido llenados los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3342 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la misma ley;
Con lo informado por la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la firma Fernando Esser y Cía., de Remscheid (Alemania), como cesionaria del señor Carlos Heinze, de Montevideo, el registro de la marca "Esser", constituída por esta denominación y el conjunto que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 de estas actuaciones, solicitado por acta número 29440 para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 17 del nomenclator vigente.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multas, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta, más inmediata, para que de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Diciembre 18 de 1937

Se concede vista por el término de 10 días a:

José Carlos Forno. "Soportes para prendas de vestir". Acta 464. (Oposición: Lorenzo Lluch).

—Amplíase a 90 días el plazo fijado a la firma Armour and Company para evacuar la vista que se le confiriera en el privilegio número 4300 para:

"Mejoras en o relativas a métodos para refrigerar furgones y unidades enfriadoras para uso en carros refrigeradores".

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

Francisco Drago. Marca "Velox". Acta 29968.

María Courtelo. Marca "Santana". Acta 29801. (Oposición Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.).

Risso y Cía. Ltd. Marca "El Tero". Acta 29850. (Oposición Compañía Industrial de Tabacos S. A.).

José F. Pizza. Marca "Empire". Joyas. (Oposición: Carlos Dighiero e Hijos).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Juan Pérez Valverde y Cía. Limitan el alcance de la marca "Curí".

Daltroff y Cíe. Marca "En avión". Acta 29984. (Oposición Samuel Agababain).

Idem. Marca "En avión" (emblema envase). Acta 29891. (Oposición: Samuel Agababaian).

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

Guillermo Kliiesch. Marca "Neurotrat". Acta 29590.

Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc. Marca "Myochysine". Acta número 29446.

Diciembre 20 de 1937

Amplíase a 90 días el plazo fijado para evacuar la vista que se les confiriera a:

Louis Bahner (Elbeo Werke) G. m. b. h. — Marca "Corona", acta 29707. (Oposición de Barclay y Compañía).

N. V. Orgañón — Marca "Orgañón", acta 29932. (Oposición de Alberto Palet y Real).

—Se concede vista por el término de 10 días:

Compañía West End — Marca "Envase para cigarros", acta 29445. (Observación formulada por la Oficina de Patentes).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

A informe — Arturo Milans y Compañía "El Gaucho", acta 29019.

Lorenzo Braun — Transfiere en favor de S. A. Manufacture des Montres Record los derechos de la marca "Record".

—A fin de que emita opinión:

Compañía Industrial Farmacéutica Limitada—Marca "Tutofusin", acta 30333.

José J. Vallarino — Sociedad Comercial — Marca "Teobronal", acta 30129.

Pío, Miranda y Compañía Ltda. — Marca "Iodobisman", acta 30331.

Raúl Viñoly Barreto — Marca "Radiasmal", acta 30273.

—Idem — Marca "Tropholipan", acta 30332.

Compañía Industrial Farmacéutica Limitada — Marca "Zambuk", acta 30334.

Raúl de Malherbe — Marca "Enterosalit", acta 30064.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Viuda de Abascal y Compañía — Marca "Lanza", acta 29877.

—Pasa a dictamen del Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Automatic Electric Company — Marca "Monophone", acta 29591.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 8 de Diciembre de 1937.

De acuerdo con los informes favorables producidos se conceden las jubilaciones y pensiones a las personas que a continuación se indican:

1—Señor Carlos María Herrera Sanguinetti (jubilación) con una asignación de $ 759.38 anuales. (Carpeta 3467|37).

2—Señor Enrique de San Vicente (jubilación) con una asignación de $ 525.00 anuales. (Carpeta 3554|37).

3—Señor Constante Vessina Torelli (jubilación) con una asignación de pesos 950.28 anuales. (Carpeta 3712|37).

4—Señor Fileno F. Sosa (jubilación) con una asignación de $ 655.64 anuales. (Carpeta 3714|37).

5—Señor Casto Varín (jubilación) con una asignación de $ 961.33 anuales. (Carpeta 3710|37).

6—Señor Carlos L. de Freita (jubilación) con una asignación de $ 3.145.09 anuales. (Carpeta 3739|37).

7—Señor Bernardo Iglesias (jubilación) con una asignación de $ 1.218.36 anuales. (Carpeta 3719|37).

8—Señor José E. García Sueta (jubilación) con una asignación de $ 1.414.46 anuales. (Carpeta 3715|37).

9—Señor Rafael Modesto Díaz (jubilación) con una asignación de $ 351.76 anuales. (Carpeta 3720|37).

10—Señora Amelia Torres de Benvenuto (pensión) con una asignación de $ 3.191.20 anuales. (Carpeta 3754|37).

11—Señora María José Altieri de Marinoni e hijo (pensión) con una asignación de $ 856.50 anuales. (Carpeta número 3706|37).

12—Señora María Marracos de Bianchi e hijas (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 3705|37).

13—Señora Carlota San Vicente de Azcárate (pensión) con una asignación de $ 709.09 anuales. (Carpeta 3764|37).

14—Señorita Elida Dos Reis (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 3697|37).

15—Señora Remigia Celia Umpiérrez de Rosso (pensión) con una asignación de $ 163.97 anuales. (Carpeta 3707|37).

16—Señora Isidora Pereyra de Fazzio y señorita Dominga María Fazzio (pensión) con una asignación de $ 256.29 anuales. (Carpeta 2704|37).

17—Señor Alberto Augusto Bessieres (pensión) con una asignación de $ 291.01 anuales. (Carpeta 3692|37).

18—Menores José María y Olga Pura Figueiras Tomasino (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 3698|37).

19—Señora Hilaria Morales de Bidart e hijos (pensión) con una asignación de $ 126.62 anuales. (Carpeta 3694|37).

20—Menor Nelly E. Saldaña Láenz (pensión) con una asignación de pesos 128.64 anuales. (Carpeta 3603|37).

21—Menor Conrado Urrutia Bas (pensión escolar) con una asignación de pesos 345.36 anuales. (Carpeta 3580|37).

22—Señora Carmen Crescio de Rossi (pensión escolar) con una asignación de $ 127.44 anuales. (Carpeta 690|29).

23—Señorita Alba Acosta Moreira (pensión escolar) con una asignación de $ 721.80 anuales. (Carpeta 254|28).

24—Señora Ramona Echevarría (pensión escolar) con una asignación de pesos 389.40 anuales. (Carpeta 3582|37).

25—Señor Miguel Veneziano (reforma de cédula) con una asignación de pesos 457 71 anuales. (Carpeta 3718|37).

26—Señora Dominga Y Osano de Velázquez (reforma de cédula) con una asignación de $ 390.84 anuales. (Carpeta 323|36).

27—Señor Federico Nin Aguilar (reforma de cédula) con una asignación de $ 3.797.99 anuales. (Carpeta 3738|37).

28—Señora Teresa Varela de Delgrandi (reforma de cédula) con una asignación de $ 1.176.00 anuales. (Carpeta número 435|32).

29—Señora Julia Solari de Oliveira (reforma de cédula) con una asignación de $ 533.28 anuales. (Carpeta 648|33).

30—Señor Ramón Corredeira López (jubilación) con una asignación de pesos 531.42 anuales. (Carpeta 3711|37).

31—Señor Angel José Souto (jubilación) con una asignación de $ 600.00 anuales. (Carpeta 3717|37).

32—Señor Tomás Gruñi (jubilación) con una asignación de $ 1.041.25 anuales. (Carpeta 3807|37).

33—Señor Enerino Palomeque (jubilación) con una asignación de $ 614.58 anuales. (Carpeta 3231|37).

34—Señor Eduardo Pose (jubilación) con una asignación de $ 1.428.00 anuales. (Carpeta 3713|37).

35—Señor Mauro Coitinho (jubilación) con una asignación de $ 122.47 anuales. (Carpeta 2627|37).

36—Señor Francisco Ruiz (jubilación) con una asignación de $ 429.80 anuales. (Carpeta 3794|37).

37—Señor Alejandro R. Chilabert (jubilación) con una asignación de pesos 965.33 anuales. (Carpeta 3709|37).

38—Señor Pascual Calogne (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 3776|37).

39—Señor Carmelo Valdo (jubilación) con una asignación de $ 644.44 anuales. (Carpeta 3788|37).

40—Señor Carlos de Paula Alvarez (jubilación) con una asignación de pesos 485.09 anuales. (Carpeta 3716|37).

41—Señor Francisco Valeriano Cardozo (jubilación) con una asignación de $ 560.65 anuales. (Carpeta 3796|37).

42—Señor José Ramón Frade (jubilación) con una asignación de $ 449.88 anuales. (Carpeta 3815|37).

43—Señor Emiliano Cuña Palermo (jubilación) con una asignación de pesos 173.66 anuales. (Carpeta 3721|37).

44—Señor Gil Reyes Porley (jubilación) con una asignación de $ 450.56 anuales (Carpeta 2905|37).

45—Señora Angélica Claudina Soto de Ibáñez e hijos (pensión) con una asignación de $ 126.72 anuales. (Carpeta número 3702|37).

46—Señora Irma Silvera de Vergara (pensión) con una asignación de 120.00 anuales. (Carpeta 645|35).

47—Menores Pedro Celestino y Petrona Domínguez Guevara (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 3524|37).

48—Señora Rosario Gil de Perussich e hija (pensión) con una asignación de $ 256.49 anuales. (Carpeta 3696|37).

49—Señora Catalina García Díaz (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 3301|37)

50—Señora Micaela Cabrera de Cardozo (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 3699|37).

51—Señoritas Aurelia y Elena Campisteguy Macció (pensión) con una asignación de $ 2.400.00 anuales. (Carpeta número 3768|37).

52—Señora Justa Dolores de León de Bossio e hijas (pensión) con una asignación de $ 172.86 anuales. (Carpeta número 3766|37).

53—Señorita Teresa Bisio de Cúpparo (pensión escolar) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 3589|37).

54—Señora Elena Roig de Lima (jubilación escolar) con una asignación de $ 777.72 anuales. (Carpeta 3581|37).

55—Señor Bruno Antúnez Da Graca (reforma de cédula) con una asignación de $ 1.451.70 anuales. (Carpeta 1722|37).

56—Señor Pablo Zufriategui (reforma de cédula) con una asignación de pesos 3.600.00 anuales. (Carpeta número 1525|35).

57—Señor Eduardo P. Píriz (reforma de cédula) con una asignación de pesos 2.400.00 anuales. (Carpeta 1924|37)

58—Señorita Walda María Gutiérrez (reforma de cédula) con una asignación de $ 373.93 anuales. (Carpeta 3155|36)

59—Señorita Blanca C. Cuervo de González (reforma de cédula) con una asignación de $ 1.500.00 anuales. (Carpeta 1877|37).

60—Señor Ramón Yaquinta Cabrera (reforma de cédula) con una asignación de $ 990.55 anuales. (Carpeta 480|35).

61—Señora Gregoria Paulete de Martínez (reforma de cédula con una asignación de $ 1.608.12 anuales (Carpeta número 217|37).

62—Señorita María Celia Dentone (reforma de cédula) con una asignación de $ 1.560.00 anuales. (Carpeta número 783|36).

63—Señora Dolores Pallas de Fernández (reforma de cédula) con una asignación de $ 592.68 anuales. (Carpeta 1643|20).

64—Desestimar la gestión del señor Angel Vergara y declarar que corresponde en su caso la aplicación de la ley número 9151 del 30 de Noviembre de 1933, en su carácter de jubilado como ex Juez de Paz al amparo del artículo 18, inciso C) de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925. (Carpeta 712|37).

65—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para invertir la cantidad de $ 50.00 como concurrencia a los gastos que demandó la conferencia a cargo del doctor Justo P. Prieto, en el Ministerio de Salud Pública.

66—Idem ídem ídem la cantidad de $ 50.00 para adquirir localidades del espectáculo cinematográfico que se realizará el 3 del corriente a beneficio del Círculo de Bellas Artes. (Crapeta número 3536|37).

67—Idem ídem ídem ídem para adquirir del señor Sadhi Mesa localidades para el recital que ofrecerá en el Estudio Auditorio por la cantidad de $ 30.00. (Carpeta 3822|37).

68—Idem ídem ídem ídem para abonar a la Dirección General de Institutos Penales la cantidad de $ 75.72 que se le adeuda por la impresión de mil folletos del homenaje al poeta Parra del Riego. (Carpeta 5943|25).

69—Autorizar al Archivo General de la Nación para clausurar sus salas al público desde el 1.o al 20 de Enero entrante, con el objeto de practicar una limpieza general y la ordenación de toda la papelería allí existente. (Carpeta número 289|19).

70—Prorrogar por el término de seis meses el pase en comisión de servicios al Archivo General de la Nación del señor Jefe de Sección de la Dirección General del Registro del Estado Civil, don Frank A. Hughes. (Carpeta 691|37).

71—Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 144.64 por pasajes girados en Noviembre de 1904. (Carpeta 58|34).

72—Idem ídem ídem ídem del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal la cantidad de $ 60.00, importe de la cuota parte a cargo del Estado por sueldos del personal docente de las escuelas auxiliares de los Departamentos de Río Negro y Treinta y Tres correspondientes a Setiembre próximo pasado. (Carpeta 2959|36).

73—Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Registro General de Poderes la suma de $ 43.67 para abonar las cuentas pendientes al cierre del ejercicio 1936. (Carpeta número 2549|24).

74—Que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se proceda a entregar a la Escribanía de Gobierno y Hacienda la suma de $ 20.00 destinada al pago de los servicios de limpieza de dicha oficina durante la licencia anual reglamentara concedida al Portero de la misma señor Liberato Sanguinetti. (Carpeta 344|33).

75—Que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se libre orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la cantidad de $ 799.72 para pago del servicio de amortización e interés de la hipoteca que grava al edificio que ocupa la Facultad de Ingeniería correspondiente al trimestre vencido el 31 de Julio próximo pasado. (Carpeta 2398|35).

76—Idem ídem ídem a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la cantidad de $ 799.72 para pago del servicio de amortización e interés de la hipoteca que grava el edificio que ocupa la Facultad de Ingeniería correspondiente al trimestre vencido el 31 de Octubre próximo pasado. (Carpeta 2398|35).

77—Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria la cantidad de $ 444.30 para pago de la cuenta que adeuda por suministros efectuados a la Inspección del expresado Consejo durante el mes de Diciembre de 1935. (Carpeta 917|36).

78—Idem ídem ídem a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la cantidad de $ 179.50 por concepto de sueldos progresivos adeudados al señor Ernesto Rotuno debiendo ser entregada dicha cantidad a los causahabientes que justifiquen en forma su derecho. (Carpeta 3185|37).

79—Aprobar los estatutos del Club de Bochas "Juan Jackson" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2498|37).

Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas

80—Señora Celia Eccher de Blocona, con una asignación de $ 180.00 mensuales. (Carpeta 1082|37).

81—Señor Jorge A. Da Silveira Ramasso, con una asignación de $ 190.03 mensuales. (Carpeta 1482|37).

82—Señor Guillermo Caprario Gurméndez, con una asignación de $ 174.20 mensuales. (Carpeta 1212|37).

83—Señor Julio Bastos Campomar, con una asignación de $ 126.67 mensuales. (Carpeta 3683|37).

84—Señor Julio C. Piñón, con una asignación de $ 79.17 mensuales. (Carpeta 2121|37).

85—Señor Andrés Braum, con una asignación de $ 162.50 mensuales. (Carpeta 1788|37).

86—Señora Ketty Anza de Scabini, con una asignación de $ 95.01 mensuales. (Carpeta 2415|37).

87—Señora María E. Ortiz de Marín, con una asignación de $ 95.00 mensuales. (Carpeta 3685|37).

88—Señora María Esther Ferrer de Nadal con una asignación de $ 185.00 mensuales. (Carpeta 721|23).

89—Señor Emilio Bonjour, con una asignación de $ 318.91 mensuales. (Carpeta 848|18).

90—Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección General del Registro de Estado Civil la suma de $ 827.00 para pago de cuentas que adeuda a la Imprenta Nacional por diversos trabajos efectuados en los ejercicios 1929, 1930 y 1936. (Carpeta número 1590|23).

91—Declarar que el señor Adolfo Ortega tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una asignación de $ 3.600 anuales. (Carpeta 3783|37).

92—Acordar al Club "Fraternidad" de la ciudad de San José la cantidad de pesos 3.000.00 como contribución del Estado para pago de los intereses que adeuda al Banco Hipotecario por una hipoteca de $ 18.000.00 que pesa sobre su edificio. (Carpeta 3099|37).

93—Conceder al señor Director del Registro del Estado Civil doctor Alberto Piffaretti una prórroga de licencia por el término de seis meses, confirmándose por ese período en la Dirección interina de dicho Registro al señor don Marcelino Alfonzo. (Carpeta 3379|36).

94—Prorrogar por el término de seis meses la comisión de servicios del Auxiliar del Registro General de Embargos don José S. Mourelle Ruano, en la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno. (Carpeta número 711|36).

95-97—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando se disponga que los Jueces respectivos se sirvan comunicar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay los sumarios iniciados con motivo de huelgas y las sentencias que en cada caso recaigan. (Carpeta 2107|36).

98—Se dispone el pago a quienes corresponde de las pasividades retenidas al fallecimiento de la señorita Isabel S. Devincenzi (pensionista civil). (Carpeta número 3689|37).

99—Aprobar los estatutos del "Club Atlético Pampero" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 3824|37).

100-101—Autorizar a la Universidad para efectuar una operación de préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay por la cantidad de $ 70.000.00 que será destinada a la terminación del edificio de la Facultad de Química y Farmacia. (Carpeta 675|29).

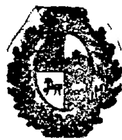
102—Declarar que el señor Manuel Bernárdez (jubilado civil) tiene derecho a percibir el importe íntegro de su jubilación que asciende a la cantidad de $ 5.211.29 anuales. (Carpeta 3376|36).

La Secretaría.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADO

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

78.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 13 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 50 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alburquerque, Aldaya, Antuña, Bado, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Canessa, Ferreiro, García, González Arce, González, Herrera, Hughes, Manini Ríos, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Perichón, Quesada, Rospide, Sáez, Santos, Tiscornia y Ugartemendía.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Cabrera.**
Con aviso, el señor Senador **Blanco Acevedo.**
Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**
SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 1.o de la de 25 de setiembre de 1937 sobre aforo y nomenclatura de mercaderías gravadas con derechos específicos de importación.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda un cómputo especial, a los efectos de la jubilación, al personal que realiza habitualmente tareas, expuestas a las radiaciones de los Rayos X y Radium.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre eliminación de $ 3.000.000, en Títulos "Obras Públicas 1937".

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a caucionar Deuda Pública de propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—A la misma Comisión.

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo, remite el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de dicha Comisión, a regir durante el año 1938.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Sociedad Unión de Vendedores de Carne, presentan un escrito que se relaciona con el proyecto de ley sobre aportaciones patronales y obreras a los efectos de la jubilación.

—A sus antecedentes.

El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social solicita se ceda en préstamo el cuadro que representa al General Artigas dictando las instrucciones del año XIII.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

El Centro Unión Propietarios de Panaderías, solicitan el pronto despacho del proyecto de ley sobre descanso dominical a patrones y empleados de la industrial panaderil.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por él que se establece el sueldo progresivo para los maestros especiales de cursos diurnos.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones informa sobre el proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Petrona Esther Laguardia de Arias.

—Repártase.

3

SEÑOR SANTOS. — Se ha dado cuenta, entre los asuntos entrados, de un proyecto venido con sanción por la

Cámara de Representantes por el que se modifica el artículo 1.o de la ley de 25 de setiembre de 1937, sobre aforo y nomenclatura de mercaderías gravadas con derechos específicos de importación.

Se trata, señor Presidente, de un proyecto de ley que viene a corregir un error padecido en la ley de 25 de setiembre.

En esa ley se citó la ley de 19 de setiembre de 1933, en lugar de citarse la ley de 1.o de setiembre de 1923.

La Cámara de Diputados ha corregido ese error mediante un proyecto de ley al que se hace referencia en la lectura dada por Secretaría.

Mocionaría para que se tratara ese proyecto sobre tablas; consta de un artículo y, como digo, consiste simplemente en la corrección de la cita del artículo mencionado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Santos.

(Se vota: **Afirmativa.**)

4

SEÑOR ACCINELLI. — Acaba de darse cuenta, señor Presidente, de que ha sido informado por la Comisión respectiva un asunto que tiene relación con la pensión que solicita la señora Esther Laguardia de Arias.

Hago moción para que ese asunto sea incluído en primer término en la orden del día de la sesión de mañana. Me mueve a proceder de esta manera la circunstancia de que pasado mañana terminan las sesiones del período ordinario, y si entre esta fecha y la que acabo de indicar no fuera tratado, con toda seguridad quedaría postergada por término indefinido su consideración.

Por otra parte, tengo entendido que es un proyecto claro y sencillo que encuadra dentro de las normas establecidas para casos análogos por la Comisión informante, y por consiguiente, es de suponer que no puede dar lugar a discusión. En consecuencia, ratifico lo dicho al principio, en el sentido de que formulo moción para que se incluya en primer término en la orden del día de mañana.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli.

(Se vota: **Afirmativa.**)

5

SEÑOR PERICHON. — Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo ha anunciado el propósito loable de dejar pagadas todas las planillas de la Administración Pública antes de fin de año. Con el mismo propósito el Instituto de Jubilaciones y Pensiones piensa también dejar al día todas las pasividades, y obedeciendo a este concepto ha pedido por mensaje que viene del Poder Ejecutivo, autorización para enagenar títulos de renta. De ese asunto acaba de darse cuenta por Secretaría; viene con sanción de la Cámara de Representantes, y su estudio, me parece a mí, que no ha de tener mayor complicación ni tampoco requerirá su correspondiente informe de la Comisión.

Así es que dentro de ese propósito que se anuncia y para que el Instituto de Jubilaciones y Pensiones pueda también acompañar los deseos y las intenciones del Poder Ejecutivo, yo pido que ese proyecto sea tratado sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Sobre tablas!

SEÑOR PERICHON. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es un asunto sumamente grave, de modo que considero que no puede ser tratado sobre tablas, sin informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR ACCINELLI. — Podría tratarse mañana en segundo término, y en ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previo informe. Yo creo que los miembros de la Comisión deben comprometer su responsabilidad sobre este asunto, que repito, considero grave. Si el señor Senador Accinelli propone que sea considerado en el día de mañana, yo agrego que sea con el informe respectivo de la Comisión.

SEÑOR PERICHON. — Es un asunto que ha sido ya tratado y sancionado por la Cámara de Representantes; y de su texto mismo se desprende su simplicidad.

SEÑOR ACCINELLI. — La Comisión podría informarlo verbalmente en el día de mañana; si no lo pudiera hacer, si surge algún inconveniente, el Senado resolverá.

(Apoyados).

De modo que hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción para que se trate el asunto mañana, en segundo término, previo informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Ha llegado con sanción de la Cámara de Representantes un proyecto de ley sobre jubilaciones de médicos radiólogos. Este proyecto viene al Parlamento con mensaje del Poder Ejecutivo, y ya un proyecto análogo fué tratado por el Senado en discusión general. Se trata, por consiguiente, de un asunto conocido y considerado por ambas ramas del Poder Legislativo que encierra una medida de verdadera justicia para quienes se exponen a las radiaciones.

Como es un proyecto breve, ya informado y en condiciones de ser tratado, hago moción para que se trate en el día de hoy sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Hay en las carpetas de las Comisiones varios proyectos que han sido aprobados por la Cámara de Diputados, que son de verdadera importancia, sobre todo bajo el punto de vista social. Quiero referirme al seguro de maternidad, al bien de familia, a las pensiones graciables y el que se relaciona con la rehabilitación del fallido.

En nombre de mi bancada propongo que estos asuntos figuren en la orden del día de la sesión del miércoles.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Con o sin informe?

SEÑOR BUTLER. — Con informe verbal o escrito.

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para manifestar que hoy acaba de firmar la Comisión de Legislación el informe referente al segundo asunto de los que ha hecho referencia el señor Senador Butler, y que en la reunión de mañana va a tratar el asunto que mencionó en tercer término. No así respecto a uno de ellos, el seguro de maternidad, que pertenece a otra Comisión. De manera, que creo que los dos asuntos que están a nuestro estudio podrán, uno, tratarse mañana y el otro el miércoles, en caso de quedar aprobado el informe de la Comisión.

SEÑOR BUTLER. — ¿Cuál sería mañana?

SEÑOR GARCIA. — Las pensiones graciables, y el bien de familia será tratado mañana por la Comisión y podrá ser considerado en la sesión del miércoles.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Pido la palabra.

En lo que se refiere al seguro de maternidad, la Comisión se reunirá mañana, y mañana mismo va a ser entregado el informe; ya está redactado. De manera que podrá repartirse e integrar la orden del día de la sesión del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Butler se ha referido al día de mañana o al miércoles?

SEÑOR BUTLER. — Me referí al día miércoles, pero como el señor Senador García dice que uno de esos proyectos estará pronto para el día de mañana, el que se relaciona a las pensiones graciables, modifico mi moción en el sentido de que este asunto se trate mañana y los otros el día miércoles.

(Apoyados).

SEÑOR ACCINELLI. — En el orden de las preferencias votadas.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Yo recién entro a Sala, pero uno de los asuntos mencionados es objeto, en estos momentos, de deliberaciones en Comisión, el referente al bien de familia. Casualmente con el señor Senador García estábamos hablando de destinar una sesión para su estudio.

SEÑOR GARCIA. — Es lo que he dado cuenta.

SEÑOR MANINI RIOS. — De manera que es mejor señalar la sesión para tratarlo después de producido el informe.

SEÑOR BUTLER. — Podría ya fijarse el día miércoles, para tratarlo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Entonces, no veo objeto de fijar un lugar expreso en la orden del día.

SEÑOR GARCIA. — Para crearnos una obligación.

SEÑOR MANINI RIOS. — En esas condiciones, se entiende que es previo informe de la Comisión.

SEÑOR BUTLER. — Verbal o escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ALDAYA. — Pido la palabra.

Tengo entendido que la Cámara de Diputados ha votado un proyecto de ley por el que se concede un nuevo plazo a las personas que desean reconocer sus servicios anteriores para acogerse a la jubilación.

Como hay jubilaciones que están pendientes de resolución pediría que ese proyecto se tratara en la sesión del miércoles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Aldaya.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles un proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el que se declara comprendido en el artículo 125 de la ley de 31 de diciembre de 1936, a los maestros especiales de cursos nocturnos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Santos.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

A principio de año, siguiendo una costumbre que se viene repitiendo durante algunos períodos, se promulgó un decreto por el cual el Poder Ejecutivo fijaba el precio mínimo para la uva.

Algunos compañeros míos y yo entendíamos, que esta ley tenía algo más que un valor platónico, que tenía un valor, por decirlo así, ejecutivo. Pero no ha sucedido así.

Conozco algunos viticultores y tengo un documento que así lo atestigua, radicados en el Departamento de Canelones, los cuales no han podido conseguir que se les abonara el precio mínimo de $ 0.50 marcado por el Poder Ejecutivo.

Por mi consejo recurrieron al Ministerio de Ganadería y Agricultura. El Ministro los atendió muy amablemente y los envió a las autoridades correspondientes del Departamento de Canelones. Fueron allí los viticultores, y después de muchos trámites y de mucho tiempo perdido resultó que no tenían más que una sola vía para conseguir de que se les pague lo establecido por el Poder Ejecutivo, y es la vía judicial, procediendo contra los bodegueros, a quienes entregaron la uva y que se resisten a pagarles el precio de $ 0.50.

Se acerca ahora, la época de la cosecha de esa fruta, y me parece muy interesante que los señores Senadores estén enterados del verdadero alcance de los decretos dados ahora por el Poder Ejecutivo y de la manera como se aplican, para introducir en el texto de la ley correspondiente, que se dictará indudablemente este año —puesto que es tan necesario, como en años anteriores— a objeto de que el precio marcado por el Poder Ejecutivo sea un precio que obligue a los bodegueros, pero que los obligue de una manera expeditiva, no siguiendo el trámite que desgraciadamente sabemos que entre nosotros se prolonga, no solamente durante meses, sino durante años. De paso diré, señor Presidente, que si la industria vitícola se encuentra entre nosotros en un estado que desde algunos años puede calificarse de precario, se le debe, sobre todo, a un hecho y es el de la falsificación del vino, que se efectúa —no en todas las bodegas, indudablemente— pero si en algunas, y me parece que es el caso de estimular el celo de las autoridades correspondientes, especialmente de las autoridades policales, a objeto de que procedan a inspeccionar y vigilar estas bodegas.

Es un hecho sabido y conocido por algunos vecinos, que en algunas bodegas poco escrupulosas entran continuamente materiales destinados a la falsificación del vino, y ésto en gran cantidad, como ser, cargamentos de azúcar, ácidos, etc.

Esto es sabido por todo el mundo y es de extrañar, por lo tanto, que no lo sepan, también, las autoridades correspondientes.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente

Son tan interesantes las manifestaciones del señor Senador Morelli, que opino que sus palabras deben pasar al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Estoy como el señor Senador, que las medidas que se tomaron el año pasado, han sido burladas. Creo que difícilmente se encontrará remedio para que ello no lo sea, porque justamente, los mismos productores de la uva, son los que no denuncian a los compradores que no cumplen y que burlan la ley, porque ellos temen para el futuro, no tener compradores.

SEÑOR MORELLI. — Es exacto.

SEÑOR BORDABERRY. — Por eso, señor Presidente, dándole una gran importancia a las manifestaciones hechas en Sala, yo pediría, no solamente que esas expresiones pasaran al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, sino que también se le solicitara al señor Ministro que tratara de activar cierto proyecto que sé existe en ese Ministerio, proyecto muy bien encaminado por el doctor César Gutiérrez cuando era Ministro de Ganadería y Agricultura, todavía estaremos a tiempo de tratarlo dada la importancia muy grande que tiene este problema.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Se refiere al propósito de adquirir por la Ancap la uva para industrializarla?

SEÑOR BORDABERRY. — Es un proyecto más general, que se refiere tanto a los bodegueros, como a los productores de uva.

Es claro que nosotros podríamos tomar la iniciativa — pero sabiendo que ya existe un proyecto en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, lo lógico es que conjuntamente con las palabras del señor Senador Morelli, se pasara también un pedido del Senado pidiendo se formalizara un proyecto de tanta entidad, dada la proximidad de la cosecha.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo voy a acompañar gustoso, todas las iniciativas que tengan relación con la producción de la uva, ya que el año pasado fuí el iniciador de las medidas, las pocas medidas que se pudieron tomar en el momento, para evitar el desastre de los productores.

(Apoyados).

Ya el año pasado, como en otros anteriores, el propósito de conjurar ese grave mal, fué también burlado, y serán burlados los que vengan en lo sucesivo, si el Estado o los organismos de éste, como la Ancap, no toman alguna medida para adquirir uva. De otra manera, es inútil que el Estado establezca precios mínimos, porque los encargados de adquirirla no compran, y como no es un artículo que se pueda guardar para cuando el industrial lo necesite, hay que entregarlo cuando esté pronto, y es indefendible. Sólo puede ser defendido, si el Estado toma a su cargo la industrialización, de una parte, por lo menos, de ese producto.

(Apoyados).

De manera, que mientras eso no ocurra, señor Presidente, serán inútiles todos los afanes, por cierto patrióticos de este Cuerpo o de otros, en tomar medidas para conjurar el mal.

Por eso preguntaba yo, haciéndole una interrupción a mi distinguido colega el señor Senador Bordaberry, a qué proyecto se refería, porque he leído en alguna parte hace pocos días, una resolución de la Ancap por la que se había acordado adquirir un millón de litros o un millón de kilos de uva y otro tanto de grapa, me parece.

De manera que por ese camino, creo que podemos llegar a ponernos un poco a cubierto de la avaricia y tiranía de los industrializadores de la uva, porque esa es la verdad, señor Presidente; estamos frente a un trust que hace de esa industria lo que se le antoja, como todos los trust, y solamente el Estado haciendo intervenir a sus organismos industriales que tengan alguna relación con esa actividad, podrá conjurar el mal. De otra manera, seremos burlados como lo hemos sido hasta ahora, por lo que sería interesante remitir al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la versión taquigráfica completa, a objeto de que las autoridades competentes puedan tomar medidas.

SEÑOR BADO. — Era simplemente, señor Presidente, para hacer una pequeña observación, si así puede llamarse, a la moción formulada por el señor Senador Bordaberry, y era de que la segunda parte de su moción, estaba implícita, con más generalidad, en la primera.

El solo hecho de remitir al Poder Ejecutivo manifestaciones hechas en Sala y aprobadas en general por los señores Senadores, implica ya el deseo del Cuerpo, de que el Poder Ejecutivo considere el asunto, y me parecía un poco...

SEÑOR BORDABERRY. — Tal vez las manifestaciones mías sean poco amables para el señor Ministro, y por lo mismo las retiro, lo que quería recalcar, era la necesidad imperiosa que existe de tomar medidas cuanto antes.

SEÑOR MANINI RIOS. — Parecería un poco fuerte, una comunicación del Senado, pidiéndole al Ministro que mande un mensaje

SEÑOR BORDABERRY. — Tal vez.

SEÑOR BADO. — Es un poco inusitado.

Todo ese afán del Senado, está implícito en el hecho de remitirle la versión taquigráfica de lo expuesto en Sala.

SEÑOR GARCIA. — Que surgen igual de las palabras del señor Senador y es concurrente a la solución que pueda dar actividad a las medidas a adoptar.

SEÑOR BADO. — Lo que debería remitirse, entonces, es toda la versión taquigráfica relacionada con este pequeño debate.

(Apoyados).

SEÑOR MORELLI. — Puesto que se ha entrado, señor Presidente en detalles respecto al "modus faciendi" del asunto que estamos tratando incidentalmente, yo, por mi parte, considero sumamente importante, de capital importancia, una solución que por lo menos, resuelve parcialmente el problema vitivinícola, es decir, que tienda a fomentar, entiéndase bien, a fomentar, únicamente, a proteger y a vigilar pequeñas cooperativas; es decir, que un cierto número de viticultores tengan una bodega y hagan ellos el vino. Digo fomentar, porque naturalmente se

trata de pequeños industriales que no pueden disponer de capital suficiente, y el Poder Ejecutivo, a mi modo de ver, tendrá que vigilar, naturalmente, la manera como fabrican el vino estos señores, protegiéndolos, y ahí se tendrá que detener la intervención del Estado.

Soy enemigo de que se haga una cooperativa con dirección oficial; pero así, bajo la forma de agrupación de pequeños viticultores con pequeñas bodegas, y hasta con sus alambiques a efectos de destilar el vino me parece la solución más conveniente y oportuna.

SEÑOR GARCIA. — Preguntaría al señor Senador si está seguro, — ya que domina el asunto más que yo, — de que la transformación de la uva en vino consiente un margen de ganancias mayor que el que en la actualidad produce la venta de la fruta porque el señor Senador Morelli oyó como yo las manifestaciones que hizo en nuestra bancada el señor Ministro de Industrias, manifestaciones que fueron bastantes pesimistas a este respecto.

SEÑOR MORELLI. — Yo las ataqué como lo sabe el señor Senador.

SEÑOR GARCIA. — Por eso es que no pude formar juicio definitivo y en consecuencia preguntaba al señor Senador si había reaccionado y reasegurado contra aquel las manifestaciones.

SEÑOR MORELLI. — De ninguna manera; cada vez estoy más convencido de su verdad.

SEÑOR GARCIA. — Las manifestaciones referidas me habían alarmado. porque introducían un gran pesimismo en el asunto al punto que lo dejaban casi sin solución; era como reconocer el fracaso económico y el porvenir de la industria vitícola.

SEÑOR MORELLI. — ¿A qué se refiere el señor Senador?

SEÑOR GARCIA. — A que se violaría cuanta disposición se creara para proteger la venta, porque la ley resultaría arbitraria y antieconómica y en segundo término se llegaba a la conclusión de que era más conveniente para la salud el vino artificial que el vino natural.

(No apoyados).

SEÑOR MORELLI. — Eso me parece una afirmación desconcertante ...

SEÑOR GARCIA. — Me pareció sumamente extraño.

SEÑOR MORELLI. — ... y yo lo contesté en nombre de Noé y de toda su descendencia.

SEÑOR GARCIA. — Como no tengo la autoridad del señor Senador, me callé; pero con ésto quiero demostrar que el problema no es tan sencillo como se ha dicho y que abarca otros puntos que igualmente despejarían la situación de los viticultores, puntos que fueron señalados en la sesión especial en que se trató el monopolio de la Ancap.

La forma como está operando la Ancap, que arrebata los subproductos a los viticultores, hace que empeore su situación, porque les quita la grappa les prohibe la elaboración del coñac y les fija normas arbitrarias que creo sobrepasan las facultades que la ley de la Ancap establece; este organismo fija arbitrariamente el precio del subproducto y prohibe terminantemente que se observe la producción porque una vez que lacra sus alambiques no deja intervenir para nada a los productores. De manera que la Ancap revisa estos productos y después, bajo la excusa de que está ahumado, quemado, alterado, ordena el decomiso de la mercadería y paga lo que quiere por los productos que así califica.

Con el señor Senador Rospide hemos recibido la visita de varios viticultores que nos hicieron ver que esa era una de las cosas que más los perjudicaba y que significaba un agravio a los intereses particulares y el mayor atentado a la industria privada ya que con esos renglones se defendía del precio de costo de producción del vino.

SEÑOR MORELLI. — Ya que estamos hablando de esta interesante cuestión, señor Presidente, diré que para resolverla hay que modificar completamente todo lo que se refiere a la cuestión vitícola. Puedo asegurar al Senado que las disposiciones de la ley referentes a la composición del vino, son poco aplicables a nuestro medio, porque es sabido que cada región produce vinos de composición química especial. Y es tan poco apropiada para nosotros esa legislación que en muchas ocasiones, los bodegueros se ven obligados a manipular el vino natural para hacer con él otro en las condiciones que exige la ley.

(Muy bien. Apoyados)

SEÑOR BORDABERRY. — La ley atenta contra el vino bueno.

SEÑOR MORELLI. — Habría que modificar la ley.

SEÑOR BORDABERRY. — Este asunto es muy interesante, señor Presidente, pero creo que estamos fuera de la cuestión, porque se discute un proyecto que no existe. Habría que hablar de la ligislación del vino, de la falta de colocación, de lo poco que se toma, porque es caro, aunque sin embargo se diga que hay que estirar el vino porque no lacanza. En fin, son muchos problemas.

SEÑOR MORELLI. — En el país se está empezando a tomar vino bueno; pero se paga también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado para que se transmita todo lo dicho en esta sala al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR QUESADA. — Haría extensiva la moción del señor Senador Bado para que la versión taquigráfica pase también al Ministerio de Industrias, ya que se ha mencionado, por ejemplo, que la Ancap debe ser uno de los organismos que debe defender la situación de los viticultores. Quizas conviniese mucho que todo lo expresado por los señores Senadores sobre este problema pasara al Ministerio de Industrias para que en su oportunidad fuera remitido al organismo competente que es la Ancap.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar entonces la moción del señor Senador Bado, ampliado por el señor Senador Quesada.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que incluye en los beneficios de la ley de Jubilaciones a los maestros especiales de las escuelas y cursos dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendidos en el artículo 125 de la ley número 9640 de 31 de diciembre de 1936 a los maestros especiales de las escuelas y cursos dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, Montevideo, a 7 de diciembre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo segundo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto que pasará al Poder Ejecutivo.

10

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

En la media hora previa, señor Presidente, pedí que se tratara sobre tablas un proyecto sobre modificación de fecha de una ley, un proyecto que corrige un error de fecha en la cita de la ley de 16 de setiembre de 1916.

SEÑOR ROSPIDE. — Primero está la cuestión referente a los radiólogos.

SEÑOR SANTOS. — No me interesa el lugar; que se vote después. Debe estar en la Mesa el proyecto que viene de la Cámara de Representantes y consta de un solo artículo.

SEÑOR BADO. — ¿No es el que se acaba de votar?

SEÑOR SANTOS. — Es otra cosa.

SEÑOR ROSPIDE. — Mientras se busca podríamos tratar el otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tratar entonces el proyecto de ley referente a los radiólogos.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendidos en los beneficios establecidos en el inciso 2.o del artículo 20 de la ley número 7986, de 26 de agosto de 1926, a todas las personas

con derecho a jubilación que realicen habitualmente tareas que los expongan a las radiaciones de Rayos X o Radium, cualquiera sea la Caja que administre su derecho jubilatorio.

Art. 2.o Las personas comprendidas en la presente ley, que adquirieran lesiones profesionales crónicas e incurables, tendrán derecho al goce de la pasividad íntegra que les hubiera correspondido con quince años de servicios efectivos.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, designará una Comisión para que estudie y reglamente las condiciones de protección y seguridad del personal que manipula con Rayos X y Radium comprendidos en la presente ley, así como las medidas de profiláxis para evitar las lesiones profesionales. Esta Comisión deberá expedirse en el plazo de seis meses. La vigilancia del cumplimiento de esa reglamentación corresponderá a la Dirección de Radiología del Ministerio de Salud Pública.

Art. 4.o Los beneficiados por esta ley, denunciarán dentro del término de tres meses, contados desde la fecha de promulgación de esta ley, los años que han estado expuestos a las radiaciones consideradas peligrosas y en qué instituciones han realizado estos servicios. Sin perjuicio de esa disposición las autoridades de éstas deberán testimoniar, bajo su responsabilidad, los servicios prestados por esas personas, cuando ellas se acojan a la jubilación.

Art. 5.o Las bonificaciones de servicio concedidas por esta ley y las que se concedan en el futuro, devengarán el aporte del Estado o patronal y el montepío correspondiente calculado sobre el sueldo respectivo y por el tiempo ficto computado, reintegrándose las sumas adeudadas por tal concepto, sin recargos y en las condiciones establecidas en las leyes respectivas.

Los afiliados a que se refiere esta ley, cuando computen treinta años de servicios, si desearen continuar en el cargo sólo abonarán aportes simples.

Art. 6.o Los beneficios que instituye esta ley se retrotraen a la fecha de vigencia de la ley número 7986.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y de modo particular en lo que se refiere a la habitualidad establecida por el artículo 1.o.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de diciembre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social ha estudiado el proyecto de ley enviado con mensaje por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Representantes, por el cual se declaran comprendidos en los beneficios establecidos en el inciso segundo del artículo 20 de la ley número 7986, de 26 de agosto de 1926, a todas las personas con derecho a jubilación que realicen habitualmente tareas que los expongan a las radiaciones de Rayos X o Radium, cualquiera sea la caja que administre su derecho jubilatorio.

Son varios ya los proyectos de ley, que, en diversas épocas y en distintos gobiernos de nuestro país han sido enviados al Parlamento, para compensar en parte a esos empleados por el perjuicio que pueda causar en su organismo, el manejo de tan peligrosas radiaciones.

Uno de ellos fué sancionado por las Cámaras el 26 de agosto de 1926. Dicha ley, en el inciso segundo de su artículo 20 establece para el personal del Instituto de Radiología un régimen especial de jubilación computándole como dos cada año de servicio prestado y otorgándole de pleno derecho la facultad de jubilarse cuando obtuvieren 15 años efectivos de servicios sin necesidad de invocar ninguna otra causal.

Ahora, por este proyecto de ley, haciendo justicia, se extienden esos beneficios a todos los que se exponen en el manejo habitual de los rayos X y del radium.

En efecto, es ya bien conocido el efecto nocivo que producen las radiaciones de corta longitud de onda cuya acción sobre el organismo puede ser en pocos años de carácter grave y aun mortal, a pesar de los medios de defensa ideados para evitarla.

Las lesiones cutáneas de radio-dermitis, que pueden degenerar en lesiones malignas o cancerosas, las dolorosas radio-neuritis crónicas, las alteraciones de los órganos hematopoiéticos y de la sangre, que pueden llegar hasta la anemia perniciosa, así como la acción sobre los diversos órganos de secreción interna, produciendo serias perturbaciones de sus funciones, obligan a disminuir el tiempo de trabajo con esos agentes físicos, para evitar los peligros que su acción continuada hace correr a aquellos que los utilizan con fines de diagnóstico y de tratamiento.

La lista de médicos radiólogos que han perdido su salud o su vida o han visto mutilado su organismo por esta causa, constituye el capítulo más largo del martirologio de la ciencia. En él figuran los nombres ilustres de Bergonié, de Holznecht, de Béclere, de Phaler, de Madame Curie, y de numerosas víctimas de su amor al trabajo científico y a la humanidad que sufre.

Y ante ese peligro de las radiaciones que tantas vidas salvan cuando se emplean para llegar a un diagnóstico o se utilizan con un fin terapéutico pero cuya acción sobre los que las manejan sólo se manifiestan a la larga por alteraciones casi irremediables, es necesario que tomemos medidas. Y éstas deben comprender lo siguiente:

A) Medios de protección;
B) Limitación del tiempo de trabajo.

Los primeros son conocidos y utilizados por el personal que trabaja con esos agentes físicos, pero su protección no es absoluta, sobre todo para los rayos gamma del radium.

Las segundas deben consistir, como ya ha sido establecido por varios congresos científicos, en la reducción a cuatro horas de la jornada de trabajo, en la rotación del personal y en descansos completos y periódicos del mismo.

A esto debe agregarse, sobre todo, cuando el trabajo ha sido intenso, el derecho al retiro jubilatorio o pasividad en un término más corto que para aquellos que ejercen una profesión cuyo ejercicio no encierra riesgos tan serios.

Vuestro miembro informante quiere dejar constancia expresa en este dictamen, que, apesar de ejercer esa rama de la ciencia, este proyecto de ley no viene a beneficiarlo porque ya se encuentra comprendido en la ley de 26 de agosto de 1926, en cuya confección y sanción no intervino para nada; porque ya tiene más de 30 años de servicios prestados en cargos universitarios y de salud pública y porque no ha pensado en jubilarse mientras sus condiciones físicas e intelectuales le permitan seguir prestando su concurso al país.

Por el artículo 1.o de este proyecto de ley el beneficio de considerarse como dos cada año de servicios se extiende a todas las personas que trabajen habitualmente con las radiaciones.

Por el artículo 2.o se concede a los que adquieran lesiones profesionales crónicas e incurables el derecho al goce de la pasividad íntegra que les hubiera correspondido con 15 años de servicios, como compensación parcial a los perjuicios recibidos.

En el artículo 3.o se establece la creación de una Comisión que deberá estudiar y reglamentar las medidas de protección que tiendan a evitar las lesiones profesionales.

En el artículo 4.o, se hace obligatoria la denuncia por los profesionales, dentro de los tres meses contados desde la fecha de la promulgación de esta ley, de los años que han estado expuestos a las radiaciones consideradas peligrosas, y en qué instituciones han prestado sus servicios.

Por el artículo 5.o se establece el régimen de aportes para las personas comprendidas en esta ley, régimen que será doble mientras no se puedan computar treinta años de trabajo. Pasado este término sólo deberán hacer aportes simples cuando desearen continuar en el desempeño de sus cargos.

Por el artículo 6.o se dispone que los beneficios que instituye esta ley se retrotraen a la fecha de vigencia de la ley número 7986.

Vuestra Comisión considera que todas esas disposiciones son razonables, que son justas y que es necesario que nuestra legislación la incorpore para proteger, aunque sea en parte, a los que se exponen continuamente en el trabajo, ya sea para alcanzar el progreso de la ciencia o para obtener el alivio o la cura de los que sufren.

Por estas razones, que podrán ser ampliadas en Sala si fuera necesario, ella os aconseja la sanción de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 13 de diciembre de 1937.

Carlos Butler, Miembro informante. — Juan A. Canessa. — Ernesto González Arce. — José A. Otamendi (hijo). — Ramón F. Bado".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Para decir que voy a votar gustoso esta ley, pero simultáneamente quiero expresar que lamento que el Poder

Ejecutivo, al elevar el mensaje apoyando este proyecto de ley, no haya creído conveniente incluir también entre las clases favorecidas con idéntico privilegio, a los empleados de los hospitales de tuberculosos, que están en la misma situación que los radiólogos y médicos.

Este proyecto fué tratado en el Senado en el año anterior, y se hizo la observación de orden constitucional, por el Presidente de la Comisión respectiva, que sin la anuencia del Poder Ejecutivo no podía seguirse tratando en Cámara.

Es claro que la injusticia resulta más resaltante, cuando ahora el Poder Ejecutivo remite mensaje amparando a los radiólogos y dejando de lado a profesionales y empleados que están sometidos a circunstancias bastantes semejantes, de peligro y de contagio de desmedro de su salud para apresurar su retiro jubilatorio.

Solicitaría, señor Presidente, si mis palabras merecieran asentimiento del Senado, fueran remitidas al Ministerio respectivo, para que reparara en tiempo la injusticia que queda apuntada, amparando también a profesionales que están expuestos a un contagio inminente, lo que se pretende amparar o reparar en parte, apresurando su retiro jubilatorio.

He terminado.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Abundando en el mismo orden de ideas que el señor Senador García, recordaré al Senado, que hay otros funcionarios en oficinas médicas o científicas, que están expuestos también, muy amenudo a contagios, y que han pagado con la vida o con largas enfermedades el contagio profesional, por así decirlo: me refiero a los funcionarios de laboratorios bacteriológicos.

Se sabe que experimentadores que han trabajado con microbios de la tuberculosis, con microbios de la peste, con microbios del muermo, y con microbios de enfermedades mortales han dado un porcentaje bastante grande. Recordaré entre los muertos de peste al Profesor Muller de Viena. Después de él, muchos otros han sido contagiados de la misma enfermedad.

Los bacteriólogos que han trabajado con el microbio del muermo, decía el Profesor Sanarelli, durante su estada en Montevideo, que todos se habían contagiado esa enfermedad menos él, es decir que era él el único que había trabajado con ese microbio, no habiéndose contagiado y no por lo tanto muerto.

De las experiencias hechas con cultivos detuberculosis, especialmente las por pulverización del cultivo del germen, varios bacteriólogos han contraído esta tremenda enfermedad. Más recientemente, entre nosotros, experimentadores que han trabajado con microbios de la brucelosis, enfermedad que se está difundiendo entre nosotros de una manera insidiosa, pero no menos temible, se han contagiado todos esta enfermedad; entre ellos están dos bacteriólogos muy distinguidos, uno uruguayo y otro argentino: me refiero al Profesor Hormaeche, segundo Director del Intituto de higiene. Le costó una enfermedad que duró unos cuantos meses y tuvo que salir del país para curarse de ella; y en Buenos Aires un bacteriólogo no menos distinguido, el Profesor Sordelli, Director de los laboratorios del Instituto de Higiene. Este sabio tuvo que cambiar de clima trasladándose a Córdoba, y tuvo que seguir una convalecencia penosa para recuperar su salud.

Yo creo que estos funcionarios están seriamente expuestos al contagio de enfermedades muy graves, y si el Estado quiere proteger, como es su deber, a todos los funcionarios que arriesgan su vida por prestar sus servicios a la ciencia, también es justo que estén comprendidos los bacteriólogos que manejan gérmenes capaces de contagiarlos.

La cuestión bacteriológica es muy seria porque hasta ahora no existen medios para evitar el contagio a los que manejan los cultivos de ciertos microbios como el de la brucelosis. Se cree que hayan pequeñas hendiduras en los recipientes de cristal y por esa razón se contrae el contagio.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Es un problema bien conocido, sobre todo por la observación de los hechos, el peligro del contagio, de las enfermedades problema de profilaxis que se impone para que en toda forma se contribuya a salvar estos grandes inconvenientes, en lo que respecta a los encargados de la asistencia de enfermos contagiosos. Lo que hay que distinguir en las afecciones de contagio, es que puede ser evitado en contraposición con los peligros del uso de los rayos X elementos físicos que daña al que lo manipula sin que todavía la ciencia pueda poner obstáculo a su obra destructora sobre los que manejan los rayos X.

Está demás decir que el problema es más fácil de interpretar en su valor, sobre todo tratándose de la radiodermitis, que da lugar a tan graves consecuencias como la degeneración de las lesiones que hace sobre la piel, con verdaderas modificaciones celulares de formación maligna como el sarcoma, de que la historia de la radiología está llena de ejemplos. Nosotros mismos tenemos aquí en Sala un gran meritorio radiólogo que siente sobre él, de una manera injusta, el efecto maligno de la manipulación de los rayos X.

Quien más que el doctor Butler podría decirlo en este ambiente o en cualquier otro donde se congregaran personas capaces de valorar los desastrosos efectos de los rayos, cuando él mismo ha sido herido en la lucha y es merecedor de que en breve se le asigne la medalla de oro por su heroísmo y abnegación de 30 años de radiólogo ejemplo grandioso por su verdadera dedicación, su verdadero heroísmo en haber seguido hasta hoy con una mano vendada, manipulando los rayos en bien de la humanidad....

SEÑOR BUTLER. — Muchas gracias...

SEÑOR CANESSA. — ... y esto es admirable! De manera que si bien el contagio de las enfermedades infecciosas, ha llegado a demostrar que día a día se avanza en evitarlo también es cierto que una de las cuestiones que más alboroto ha hecho en el terreno de la ciencia, la lepra, está considerada hoy tan poco contagiosa, a pesar de la leyenda, y que hay grandes establecimientos de leprosería, en los que hace más de cincuenta años que no se ha producido un solo caso de contagio entre los médicos o sirvientes y sin embargo, el fantasma de la lepra es una cosa que todavía, a pesar del tiempo, ha seguido teniendo caracteres de un verdadero flagelo humano.

La tuberculosis misma, y el doctor Morelli, nuestro insigne maestro sabe que es absolutamente evitable el contagio de los que atienden a los tuberculosos...

SEÑOR MORELLI. — Habiendo recursos, sí.

SEÑOR CANESSA. — ... y actualmente es raro que los médicos o enfermeros al servicio de los establecimientos o en las casas, por el criterio profilático del que dirige los servicios, no se pongan a cubierto de ese contagio, así como de otras enfermedades que naturalmente hay que ponerlas en el número de las que puedan atacar la salud de las personas que se ocupan de atenderlas, aplicando los medios terapeúticos para combatirlas. Pero los rayos X, no; a pesar de que se ha hecho todo lo posible para poner en su camino un medio para combatir las emanaciones, a los operadores a pesar del bien que hacen a los enfermos. Los intermediarios son sus víctimas a montones, porque no cuenta la ciencia con los medios necesarios para evitarlo.

Nada hace más simpático este proyecto, y cualquiera que tienda en estos casos excepcionales, a beneficiar a estos funcionarios, a estos señores radiólogos, que exponen su vida de una manera tan desprovista de toda defensa, aún cuando tomen todas las preocupaciones, porque o no trabajan, para evitar su peligro terrible, o de lo contrario son víctimas, casi siempre, de la radiodermitis.

SEÑOR BADO. — De cualquier manera, señor Presidente juzgo, interesante que las manifestaciones de los señores Senadores Morelli y García se remitan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a sus efectos.

SEÑOR CANESSA. — Apoyados.

SEÑOR BADO. — Si bien es cierto que el Parlamento no puede tomar iniciativa en la materia de que se trata, no le está prohibido llamar la atención de los Poderes Públicos sobre un debate que se plantea en Sala, y sobre un asunto que se juzga de eventual interés social.

(Apoyados).

SEÑOR MORELLI. — Respecto de la manifestación del señor Senador Canessa, sobre la contagiabilidad de la lepra causa segura de contagio, aunque ha habido muy pocos casos en los últimos años, debo decir que se trata de funcionarios por decirlo así no jubilables porque son religiosos, algunos de los cuales han caído en las Islas del Océano Indico y en el extremo Oriente, víctimas de su devoción a los enfermos.

Ahora, respecto a la tuberculosis es otra cosa: habría mucho que discutir a ese respecto, pues es cuestión muy discutible y no es éste el lugar ni el momento para hablar de ello.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Como en este debate se ha hecho notar que es conveniente extender los beneficios de la ley de 26 de agosto de 1926 a todos aquellos que trabajan en tareas peligrosas que pueden aparejar la pérdida de la salud o de la vida y se ha citado aquí, sobre todo, en primer término a los que trabajan en servicios donde se asisten tuberculosos, yo debo hacer presente que ya el Estado se ha ocupado, sino totalmente de resolver el problema, por lo menos, lo ha hecho parcialmente.

Tan es así que el inciso 2.o del artículo 20 de la ley de 1926, establece los mismos beneficios que nosotros vamos a dar por este proyecto de ley a los médicos radiólogos para todos aquellos que trabajan en los distintos servicios del Hospital Fermín Ferreira, que son, es muy bien

sabido, los más numerosos y los que atienden mayor número de tuberculosos; pero, considero muy justas las observaciones de los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, que se extiendan estos beneficios aquellos servicios donde se atienden habitualmente esos enfermos.

Antes de terminar estas breves palabras, señor Presidente, no quiero dejar de agradecer, a mi buen compañero el señor Senador Canessa, las amables y sentidas palabras que ha tenido para conmigo.

He terminado.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras de los señores Senadores, doctores Morelli y García al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Deseo hacer una observación al señor miembro informante; ¿se entiende que esa Comisión es honoraria?

SEÑOR BUTLER. — Queda sobreentendido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Convendría dejar constancia.

SEÑOR BADO. — Si se le agregara la palabra "honoraria", implicaría que tendría que volver a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BUTLER. — Por la razón que expone el señor Senador Bado, la Comisión no ha modificado este artículo; agregándole la palabra "honoraria". Pero es bien entendido que esa Comisión es honoraria. Espero que estas palabras que hemos pronunciado bastarán para aclarar cualquier duda.

SEÑOR BADO. — Por otra parte, señor Presidente, tienen el mismo carácter todas las comisiones semejantes que intervienen en tareas análogas, ya sea en esta materia como en cualquiera otra de asesoramiento, para preparar o propiciar la sanción de conjuntos orgánicos sobre temas de técnica especializada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

(Se vota. **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

(Se vota. **Afirmativa**).

El artículo 8.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se pasará al Poder Ejecutivo.

11

Continúa la orden del día con la primera discusión general del proyecto que sustituye el artículo 1.o de la ley de 25 de setiembre de 1937.

No hay informe.

SEÑOR BORDABERRY. — Se trata sencillamente de la modificación de una fecha que no altera para nada la finalidad del proyecto; me parece que podría tratarse sin informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o de la ley de 25 de setiembre de 1937, por el siguiente:

"Artículo 1.o Los artículos y mercaderías generales cuya importación esté gravada con derechos "específicos" serán aforados, nomenclaturados y clasificados en la forma dispuesta por la ley de 19 de setiembre de 1923, que estableció el procedimiento a seguirse para la clasificación de las mercaderías generales despachadas "ad valórem"."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de diciembre de 1937.

JULIO C. CAÑESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor González Arce.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que deroga los artículos 7.o y 8.o de la ley 11 de enero de 1934 sobre seguro de invalidez y accidentes del trabajo.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente

Cuando en una de las sesiones anteriores se solicitó el aplazamiento de la consideración de este proyecto, fué en base a que los antecedentes no habían sido repartidos, y, por lo tanto, no podían ser conocidos sus fundamentos por los señores Senadores.

Hoy, la situación ha cambiado: los antecedentes han sido repartidos oportunamente, previa la aprobación de la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social y, como por otra parte, se trata realmente de modificaciones simples que están suficientemente explicadas en el mensaje del Poder Ejecutivo, la Comisión consideró que no eran necesario reproducir esas mismas razones en un nuevo informe, adhiriéndose en un todo a los conceptos del mensaje.

No obstante, la Comisión suministrará en Sala todas las aclaraciones que se consideren del caso, a medida que se vaya produciendo el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del proyecto.

SEÑOR BADO. — Si es la lectura del proyecto en su totalidad, a lo que se refiere el señor Presidente, formulo moción en el sentido de que esa lectura se suprima por las mismas razones indicadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el proyecto está en discusión particular se dará lectura artículo por artículo. Han sido aprobados en primera discusión particular dos artículos: el primero y el segundo.

Léase el tercero.

(Se lee):

"Artículo 3.o Modifícase, en la forma que a continuación se expresa, los siguientes artículos de la ley número 7309 de 26 de noviembre de 1920.

"Art. 40. El procedimiento a seguir en primera instancia en los juicios a que se refiere el artículo anterior será el de los juicios ordinarios de menor cuantía, establecido en los artículos 625 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

En caso de requerirse asesoramiento técnico, de cualquier índole, la designación respectiva será hecha por el Juez de la causa.

Las disposiciones establecidas en este artículo y en el que le precede regirán también en todas las cuestiones que se susciten con motivo de l aaplicación de esta ley."

"Art. 57. Toda cuestión de carácter profesional que se suscite con respecto a la importancia de los daños y sus probables consecuencias dentro de esta ley, será resuelta por los Jueces oyendo previamente a los peritos que juzgue necesarios."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Derógase el tercer inciso del artículo 43 de la ley número 7309 de 26 de noviembre de 1920 y el artículo 5.o de la ley de 20 de diciembre de 1926."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o. (Transitorio).

(Se lee):

"Artículo 5.o. (Transitorio). Declárase que los accidentes de trabajo ocurridos desde el 1.o de enero del corriente año, hasta la fecha de la promulgación de esta ley, se rigen por las disposiciones de la de 26 de noviembre de 1920 y las de la presente, en lo que se refiere el procediminto."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará.

13

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que exonera de contribución inmobiliaria a las viviendas construídas en el interior de la República con préstamos del Banco de la República.

Léase.

(Se lee):

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Exonérase por el término de diez años, del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y adicionales, a las viviendas del interior de la República, sea cual fuere la zona de ubicación, que se construyan o reconstruyan mediante préstamos especiales concedidos por el Banco de la República, cuando su aforo no sea superior a mil quinientos pesos ($ 1.500.00), y sean habitadas por sus propietarios, en calidad de único bien raíz.

Art. 2.o Quedan exoneradas de toda clase de derechos e impuestos, incluso los de registro, papel sellado y timbres, las escrituras y certificados a que den lugar los referidos préstamos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Seiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de Julio de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

La Cámara de Representantes ha sancionado un proyecto de ley, exonerando por el término de diez años del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y adicionales, a las viviendas del interior, que se construyan o reconstruyan mediante préstamos especiales concedidos por el Banco de la República, cuando su aforo no sea superior a mil quinientos pesos, y sean habitados por sus propietarios. También se exoneran de toda clase de derechos e impuestos a las escrituras y certificados a que den lugar los préstamos referidos.

Se trata de fomentar la edificación de las pequeñas viviendas, con destino a las familias modestas, ya que, por su monto, viene a resolver el hogar económico.

Vuestra Comisión considera que este proyecto de ley, ansiosamente esperado por las clases modestas de la sociedad, debe merecer la sanción del Senado.

Sala de la Comisión, a 6 de diciembre de 1937.

Francisco C. Betelu, miembro informante.— Lizardo R. González. — Manuel E. Tiscornia. — Arturo Quesada. — Domingo R. Bordaberry".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Yo voy a dar mi voto favorable a este proyecto de ley, porque en el fondo no hace otra cosa que extender a las construcciones que se van a realizar con estos préstamos otorgados por el Banco de la República, los beneficios del artículo 42 de la ley de viviendas económicas que sancionamos hace poco tiempo.

Pero desearía aprovechar esta oportunidad para señalar el peligro que entraña la legislación bastante inconexa que estamos dictando en la materia y, sobre todo, que como en el caso presente nos obliga a hacerlo, al menos por mi parte, con grandes escrúpulos de conciencia.

El artículo 1.o, a mi manera de ver, plantea una verdadera injusticia; plantea una verdadera injusticia porque acumula dos beneficios y deja en situación desigual a propietarios dignos de una consideración análoga a los que ampara este artículo.

En efecto, señor Presidente: se exonera de la contribución inmobiliaria a los que construyan con préstamos otorgados por el Banco de la República mediante un interés mínimo, que no lo recuerdo ahora, porque no he podido dedicar mucho tiempo al estudio de este asunto, pero tengo entendido que esos préstamos se otorgan con un interés de excepción.

Ahora bien; a ese beneficio que ya le otorga este préstamo en condiciones extraordinarias, se agrega la exoneración por diez años de la contribución inmobiliaria.

Yo pregunto, señor Presidente, sino merecen idéntico tratamiento las personas que han construído mediante préstamos de particulares, que siempre son más onerosos; sino merecen idéntico tratamiento aquellos que han construído con ahorros propios, siendo que para mi concepto moral merecen más amparo que el que descuenta el porvenir entregándolo a una suerte aleatoria, que las más de las veces nos demuestran que ni siquiera son los más dignos, sino los más ligeros, y en cambio, el pequeño obrero, el pequeño empleado, que ha hecho del ahorro una virtud que para mi ya ha acreditado, documentado, y probado, virtudes de trabajo, previsión y ahorro que son dignas del mayor amparo y estímulo por parte del Estado.

(Apoyados).

De modo, que en mi concepto, señor Presidente, ese obrero y ese empleado que con sus pequeñas economías se ha amasado una pequeña propiedad, son tan dignos como éstos que la van a hacer con un descuento avanzado sobre el porvenir sin saber cuáles serán sus resultados y a los que se les va a dar doble beneficio: el que representa ese préstamo del Banco de la República y la exoneración por diez años de la contribución inmobiliaria.

(Apoyados).

Además de estas consideraciones, señor Presidente, quiero agregar otras que ya he repetido en Sala.

He extraviado, pero en mi carpeta obraba, un estudio hecho por las oficinas de avaluaciones del Estado, respecto al monto de las propiedades en el país, que tienen esta avaluación, documento que llegó a mi, por el estudio que tengo que hacer del proyecto del bien de familia que también va a gozar de un beneficio análogo a este. Ese estudio no es mayormente útil en estos momentos, porque el señor Facundo Machado, digno Jefe de esta oficina y funcionario que se está preocupando de este asunto como de otros, con gran celo declara en su informe, que es incompleto, y sería interesante llegar a tener datos exactos en la materia.

Pero de acuerdo a los conocimientos que tengo de este asunto, me atrevo casi a afirmar que, las propiedades aforadas alrededor de $ 1.500 o por debajo de esa cantidad, casi llega al 40 o|o de las propiedades de las poblaciones del interior del país.

Ahora bien: la exoneración de la contribución inmobiliaria por este número de años, va creando cada día a los Municipios una situación difícil por el hecho de ver mermar sin saberlo las rentas con que cuentan para sus presupuestos. Tranquiliza algo el hecho de que realmente la contribución inmobiliaria en materia de propiedad urbana representa una parte mínima de los presupuestos municipales, porque realmente la propiedad rural casi equivale a

12 veces el valor de los aportes que produce la propiedad urbana.

Pero por el criterio, repito, que han seguido los aforadores, la propiedad urbana aforada en $ 1.500 en el interior, regularmente vale casi el doble, son propiedades que valen $ 2.500.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — En Durazno sucede lo contrario. Propiedad que vale $ 1.500 está aforada en $ 2.500.00.

SEÑOR GARCIA. — Le habrá tocado algún Administrador de Rentas demasiado impiadoso.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Un escribano de Santa Clara me decía que no había comparación entre el aforo del Departamento de Treinta y Tres y el aforo que tienen las propiedades en el otro lado del arroyo Cordobés.

SEÑOR GARCIA. — Ocurre ese cuadro de desigualdad en los aforos.

La propiedad rural de Artigas, valiendo, por regla general, menos que la de Salto, y en la mismo situación está Paysandú, está aforada por arriba de Salto, debido al criterio desigual que han tenido los Administradores de Rentas y los Jefes de las Oficinas de Avalúos; pero, por lo general, el criterio predominante es aforar esas pequeñas propiedades en forma benevolente.

Tan es así que la propia ley trasa normas que obligan a dejar un 20 o|o de margen sobre el valor real y el valor del aforo para cubrir errores y oscilaciones.

Por eso decía, que exonerar a propiedades así genéricamente, equivale a introducir fuertes mermas en las rentas de los municipios.

Yo hace poco tiempo hice, y creo que no ha llegado a mi conocimiento fuera contestado, un pedido de informes al Ministerio de Hacienda sobre las cantidades que se recolectan para los Municipios y recibo todos los días notas de esos mismos Municipios exhortándome a proseguir en esa investigación porque realmente la situación que se les ha creado es insostenible, porque no consiguen esclarecer cuáles son sus verdaderos recursos y sostienen que sus grandes mermas entre lo que se les va adjudicando y los cálculos de recursos, debidamente aprobados por el Tribunal de Cuentas y los datos suministrados por la propia Contaduría de la Nación no pueden caso de ser lícitas fincar en otra causa que en estas leyes que vamos acumulándoles, con la que disminuimos sus recursos y mantenemos esos municipios con cálculos de recursos ficticios que van a determinar déficit en los años venideros. Esto nos va a crear una nueva causa de perturbación en esos presupuestos.

Además, se dice aquí, que con esta medida se procura fomentar las nuevas construcciones.

Yo noto que hay un poco de injusticia con respecto a los que han construído con anterioridad, sólo los que se aventuraron a construir hasta hoy serán los únicos que pagarán este impuesto sagrado, pero este argumento podría parecer débil. Deseo señalar que realmente el estímulo que se produce es nimio, si debemos interpretar la disposición como creo debe interpretarse, es decir, que el beneficio se circunscribe exclusivamente a la contribución inmobiliaria y no a los demás impuestos que con ella se abonan.

Si fuera así, lo que rebajarían estas propiedades, sería del 6 al 6 y 1|2 por mil. De manera que propiedades que están aforadas en 1.500 pesos, sería de seis a nueve pesos por año, lo que disminuiría los impuestos, y esta suma no decide a nadie a edificar. En cambio, quedarían en pie los otros impuestos, que son realmente los que gravitan penosamente y que pueden ser lo que más cohiben para edificar. La edificación urbana tiene sobre sí un conjunto de obligaciones que son las que han hecho disminuir esta edificación; son los impuestos municipales para redmir el alumbrado y la limpieza los impuestos de saneamiento, impuestos de pavimentación cara, la pavimentación actual que ya hemos dicho en esta Sala, que sería conveniente que se modificaran los criterios clásicos de dejar todo su costo a cargo de los vecindarios. Eso es lo que realmente significa en el monto de la contribución y lo que realmente ha hecho es que no se estimule a los colocadores de dinero, ni siquiera a los constructores, ni a los que tienen el sueño de la casa propia a edificar en el interior del país, y esos otros impuestos a que aludía, que tampoco pueden ser rebajados, salvo el de pavimentación, porque para realizar el postulado del Estado que dota de saneamiento a las ciudades del interior, hemos obligado a contribuir a las zonas no beneficiadas y a la propiedad rural. En cuanto al impuesto municipal hemos calculado que el beneficio de luz, de higiene, en todas estas zonas suburbanas donde están las propiedades de mil a mil quinientos pesos, no alcanzan a rendir lo que el propio Municipio paga a la Usina Eléctrica del Estado y servicios de recolección.

De modo que hay que gravar a las propiedades que estén arriba de cinco mil pesos de aforo, gravarlas en exceso, para poder redimir lo que pagan de menos las propiedades que están avaluadas por debajo de dos mil pesos, sin aludir a otros detalles que no harían más que cansar la atención del Senado.

Quería llamar la atención sobre este artículo, declarando que voy a votarlo, señalando mis escrúpulos de que no debemos proseguir en esta materia, dictando una legislación inconexa, que plantea verdaderos casos de injusticia, dejando de lado situaciones dignas de idéntico amparo; que puede perturbar las situaciones de los Municipios que perciben el 75 o|o de estos impuestos; por leyes que vamos votando continuamente, exonerando del pago de impuestos propiedades como las señaladas por este proyecto de ley.

Estas son las observaciones que quería hacer.

SEÑOR GONZALEZ. — Noto, señor Presidente, que no está en Sala el miembro informante, no encontrándose más miembros de esta Comisión que el que habla.

Se me ocurre, contestando a las observaciones que ha formulado el señor Senador García, que yo comparto integralmente, que esta Comisión no ha podido expedirse en un aspecto, que cómo digo, comparto, pero que no estaba a su consideración. El proyecto que nosotros teníamos a estudio, no contemplaba ese aspecto tan interesante que ha manifestado el señor Senador García, y por eso la Comisión no pudo tenerlo en cuenta para nada. Sólo tuvo en cuenta lo que se refiere a los beneficios para edificar con los préstamos del Banco de la República y nada más.

Ahora, en cuanto al otro aspecto que no alcance el beneficio a las edificaciones hechas anteriormente, se explica perfectamente, — y ese es el criterio que seguramente la Comisión compartirá conmigo, — en que sería perturbador para los propios Municipios que verían mermar sus rentas con verdadera sorpresa. Si esta ley alcanzara esos beneficios de exoneración a las propiedades de los que han edificado al amparo de los préstamos del Banco de la República, los Municipios se verían sorprendidos en la merma de sus percepciones, y seguramente, que ese es el criterio que ha tenido la Comisión; no extender los beneficios, porque si así lo hubiera hecho, tendría que haber presentado un proyecto sustitutivo para contemplar todo ese aspecto muy interesante — que yo, repito, comparto, — que ha expresado el señor Senador García.

Por eso la Comisión se ha limitado a expedirse en el proyecto que ha tenido a la vista.

Ahora se me ocurre, señor Presidente, que los compañeros de Comisión pudieran tener otros puntos de vista y aclarar mucho más este asunto. En consecuencia, podría postergarse el tratamiento del mismo para otra sesión en que estuviera presente el miembro informante y algunos otros miembros de la Comisión porque yo, justamente, soy el que menos conoce este asunto, y por consiguiente, el menos habilitado para dar explicaciones, aun cuando el señor Senador García manifiesta que votará el proyecto tal como está.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Tengo entendido que el señor Senador García está dispuesto a votar este proyecto y que su argumentación versa sobre si las rebajas deberían beneficiar a todas las propiedades cuyo aforo fuera menor de mil quinientos pesos.

SEÑOR GARCIA. — Hechos con préstamos del Banco de la República.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Muy bien; pero aquí hay una limitación.

SEÑOR GARCIA. — Tiene que ser propietario único.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — En verdad de esos beneficios es realmente reducido el número de personas que van a ser favorecidas por esta ley.

No le puede acarrear ningún perjuicio a los municipios, y debe tenerse presente, señor Presidente, que en Montevideo las propiedades aforadas en menos de dos mil pesos, están exoneradas del pago de Contribución Inmobiliaria, y no es posible que se siga manteniendo ese privilegio en favor de Montevideo y se grave a las propiedades del interior, cuando son las que merecen y deben merecer, mayor atención de los poderes públicos.

Las propiedades de Montevideo, cuando es el único bien que poseen las personas y habitan en ellas, están exoneradas de la contribución inmobiliaria, siempre que el aforo fuera menor de dos mil pesos, y en el caso que se discute, tratándose de un caso excepcional, de propiedades menores de mil quinientos pesos que pueden hacerse gracias al préstamo que les concede el Banco de la República, hay escrúpulos en votar. No, señor; yo creo que debe votarse con toda conciencia, con toda liberalidad, con toda espontaneidad este proyecto, que podría servir de base para que más adelante se haga extensivo a los demas habitantes que tienen su único hogar, y cuyo valor no sobrepase de mil quinientos pesos aun con el aforo que fijan los señores avaluadores fiscalistas.

Por ese motivo, señor Presidente, creo que no hay necesidad de volver el asunto a Comisión.

No es posible que el Senado niegue su voto a un proyecto de tan pequeña magnitud, que favorece a un porcenta-

je limitado y necesitado de personas en el interior del país.

He terminado.

SEÑOR CANESSA. — Muy bien. Apoyado.

SEÑOR SAEZ. — Pido la palabra.

Voy a votar complacido este proyecto de ley tal como viene a la consideración del Senado, porque considero que no va a tener la extensión que cree el señor Senador García en el sentido de que pueda hacerse un gran número de casas, porque teniendo el proyecto una limitación que establece que las propiedades serán habitadas por los mismos propietarios y que el quantum de la edificación será limitado, no va a causar mayores perjuicios, ni quitará rentas a los Municipios. Y lo votaré sobre todo porque en Montevideo se establece por ley la exención a que se refirió el señor Senador Alburquerque para las propiedades aforadas hasta en dos mil pesos, que están exoneradas del impuesto de contribución inmobiliaria.

Por estas razones, señor Presidente, votaré el proyecto en discusión.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Deseo manifestar solamente que mi argumentación tien de a señalar que quedaban fuera del alcance de la ley otros propietarios que merecían idénticos beneficios.

En cuanto a la extensión del perjuicio se la damos no solo por esta ley, sino por dos leyes que dictamos hace pocos días y otra que vendrá después y que ha merecido precisamente observaciones dentro de la Comisión de Constitución.

La constitución del bien de familia exonera en un elevado porcentaje a las propiedades de aforo de $ 5.000.00 según el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes. De manera que vamos acumulando una sobre otra las exoneraciones y es sobre este abuso que quería llamar la atención.

No he de ser yo quien se sindique como contrario a que se libre a los propietarios del interior del país; pero deseo preguntar al señor Senador Alburquerque si tiene absoluta seguridad de que las propiedades aforadas en pesos 2.000.00, están exonerados del pago de contribución inmobiliaria en esta Capital.

Inmobiliaria en esta Capital.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Sí, señor.

SEÑOR BETELU. — Siempre que viva en ella el mismo propietario.

SEÑOR GARCIA. — Desconocía esa exoneración.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Y hay inspectores especiales para investigar cada caso.

SEÑOR GARCIA. — No me negará el señor Senador que se presta a un fraude más.

Quiero llamar la atención de que el límite a que él aludía está casi implicado porque el Banco de la República no puede dar el préstamo sino a aquellos propietarios que no tengan otras propiedades. De modo que todas las propiedades que se hagan con estos préstamos tienen que ser para personas humildes.

SEÑOR ALBUERQUERQUE. — Es sumamente limitado.

SEÑOR GARCIA. — Pero esta ley ha tenido otra liberalidad, porque dice: "... y sean habitadas por sus propietarios en calidad de único bien raíz"; de manera que una persona puede tener, por ejemplo, varias hipotecas, bonos de deuda y sin embargo estar gozando de este beneficio.

SEÑOR BETELU. — Eso es inverosímil, porque es para los pequeños propietarios, para los propietarios modestos.

SEÑOR GARCIA. — Pero no está impedido ni aclarado en esta ley.

SEÑOR BETELU. — La propia Cámara ha dado autorización al Banco de la República para invertir hasta la cantidad de un millón más de pesos en esos préstamos, en el entendido de que resuelven la aspiración de la casa propia en las clases humildes de la sociedad. No es concebible, entonces, que una persona tenga insumidos varios miles de pesos en hipotecas y que venga a acogerse a los beneficios de esta ley, para vivir en una propiedad de mil quinientos pesos.

SEÑOR GARCIA. — Lo señalaba como una posibilidad de fraude.

SEÑOR SAEZ. — La ley dice que debe ser el único bien raíz.

SEÑOR GARCIA. — Digo que la ley no excluye la posibilidad de que se disponga de bienes de otra clase.

Lo que se puede argumentar es lo que manifiesta el señor Senador Betelu: que no es concebible que haya propietarios que se avengan a vivir en una casa cuyo aforo sea de $ 1.500, teniendo posición holgada. Sin embargo, el señor Senador Betelu sabe que existen personas, extranjeras en su mayoría, que tienen sumas de dinero colocadas y bienes por cuantía que decuplica esa cantidad y que viven en propiedades de aforo menores de $ 1.500.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso ocurre.

SEÑOR BETELU. — Es una excepción insignificante.

SEÑOR GARCIA. — Que se va repitiendo.

SEÑOR BETELU. — El señor Senador sabe que no hay regla sin excepción; pero la inmensa mayoría se beneficia con esta ley.

Sabe el señor Senador, que es un digno representante de la campaña,— que como consecuencia de la ley, se van sustituyendo todas las poblaciones suburbanas del país por casitas de material, se sustituyen por esas construcciones todas aquellas poblaciones de barro y terrón.

He recorrido una serie de Departamentos y me ha llamado la atención esa especie de prolongación de los pueblos que, según se me ha explicado, se hace con los préstamos especiales del Banco de la República. De modo que hasta es una propaganda de higienización.

SEÑOR GARCIA. — No habrá podido ver muchas el señor Senador al amparo de esa ley, porque es nueva.

SEÑOR BETELU. — He visto como ciento cincuenta casas en Soriano, en Durazno también y en unos cuantos Departamentos.

SEÑOR GARCIA. — He querido señalar imperfecciones y no detener el proyecto. Tenemos las cuitas de los Intendentes con respecto a un problema que se viene agravando; pero no quiero detener el andamiento de este asunto porque cometeríamos una injusticia.

El artículo 42 de la ley de Viviendas Económicas que acabamos de sancionar y que comprende la Capital, no solamente exonera por 10 años, el pago de la contribución, sino que deja el 50 o|o restante para los años subsiguientes. Ese beneficio para los empleados públicos se quiso llevar a más de 20 años por otra ley y por una observación mía conseguí que se limitara a 10.

SEÑOR GONZALEZ. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Senador Alburquerque?

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BETELU. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto que pasará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se levante la sesión porque falta un minuto para sonar la hora reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 29 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

DICIEMBRE 1.º DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

En Montevideo, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea General, los señores Senadores: **Accinelli, Alburquerque, Aldaya. González Arce, Hughes, Perichón y Sáez**; y los señores Diputados: **Aldama, Almada, Antúnez, Argüello, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Barragué, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De León, Dupont Aguiar, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eugenio), Guerrero Flores, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes. Mora Otero, Morales, Nébel Ellauri, Olaso, Pérez Aquino. Pérez Moré, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte, Vigliola y Wilson.**
Total: 77.

Faltan:
Con licencia, el señor Senador **Cabrera**; y los señores Diputados: **Bado, Camps, Estol, Gorosito Tanco, Machado, Nunes Ribeiro, Oliú, Torres y Viña.**
Total: 10.

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bado, Betela, Blanco, Bordaberry, Buero, Butler, Canessa, Ferreiro, García, González, Herrera, Manini Ríos, Morelli, Olivera, Otamendi, Quesada, Rospide, Santos, Tiscornia y Ugartemendía**; y los señores Diputados: **Casas Araújo, Castro, Echeverri y Gutiérrez.**
Total: 25.

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli**; y los señores Diputados: **Acosta, Artecona, Carámbula García, De Dovitiis, Espalter, Gómez (don Eduardo), González Olaza, Iturbide, Lateulade, Pérez Sánchez, Restuccia, Rossi, Schekleton, Sozo y Viera.**
Total: 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo quórum en Sala, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

(Se da de los siguientes):
1—El Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia, acusan recibo de la comunicación referente a la designación de Conjueces.
—Archívese.
2—El Poder Ejecutivo devuelve con observaciones la ley del Directorio del Frigorífico Nacional.
—A la Comisión de Legislación.
3—El Tribunal de Cuentas, comunica el nuevo horario que regirá para sus oficinas.
—Téngase presente y archívese.

Queda terminado el acto.

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerando equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas) . .	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días. . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días . . . " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días . . " 7.00
Por cada centímetro de exceso . . . . . " 1 20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . " 0 20
Por los días que excedan de 20 . . . . " 0 10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón, aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxilio de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de cinco mil fichas supletorias, diez libros mayor, ciento cincuenta libretas para recibos, doscientos rollos papel higiénico, doscientos ochenta y ocho lápices bicolor, veinte lámparas de cuatrocientas bujías, cinco mil sobres - carpetas en blanco, papeleras de alambre, frascos de engrudo tipo "Gloy", doscientas gomas para máquinas de escribir, mil litros de agua "Jane" con envases, cincuenta mil hojas de papel formato medio oficio, catorce lámparas de seiscientas bujías, veinte tinteros, doce baldes galvanizados, dos mil sobres de oficio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Enero de 1938, a las 9 horas, en la sede de esta Oficina, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Dic.23-12863-v.en.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir avena laminada arroz, azúcar, aceitunas, café, completo "Puritas", fideos en paquetes, garbanzos, harina de trigo, harina en bolsitas, higos en almíbar, lentejas, mostaza "Savora", papel de fumar, queso fresco queso duro, sardinas, sal fina "Toddy" vermouth, yerba en latas, yerba en barricas y ciruelas, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo Diciembre 11 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic 16-12597-v.dic.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir pistones, aros, casquillos, ejes juntas, tuercas, rulemanes, tornillos caños de bronce, válvulas, platinos, discos, cables, rayos cadenas cinta para freno correas máquina de agujerear limas, piedras esmeril, mechas, barras de acero, horquillas delanteras y herramientas y repuestos en general para la reparación de moto "Harley Davidson" y camión "Chevrolet" de acuerdo con el pliego general de condiciones a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1937 a las 9 y 30 horas. — Montevideo Diciembre 14 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.15-12558-v.dic.27

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 7.000 cepillos de paja para ganado 500 cepillos de cerda para ganado y 9.200 rasquetas, con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.22-12791-v.en.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 31
Aparatos sanitarios
Transferencia de fecha

El Banco de Seguros del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 17 de Enero de 1938, a las 10 horas, la apertura de las propuestas para proveer los aparatos sanitarios para el edificio sede del Banco de Seguros del Estado en construcción, sito en la avenida Agraciada y Uruguay, y que había sido fijada para el 21 de Diciembre de 1937. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.2[illegible]-12[illegible]-v.en.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
AMORTIZACION EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios y lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1933 llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios cupón 5 o|o por un monto de $ 86.750.00, fijándose a tal efecto el día 27 del corriente a la hora 16 y 30, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligat[illegible] sonal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos y que se exigirá cuando se estime necesario la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.23-12864-v.dic.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
CONSTRUCCION DE UN LOCAL PARA PASAJEROS, REVISACION DE EQUIPAJES, ETC.

Llámase a licitación para la construcción de un pabellón de pasajeros, revisación de equipajes, etc., destinado a servicios de navegación aérea.

La memoria descriptiva y el pliego de condiciones podrán ser adquiridos por los interesados en la Institución, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 9 a 12 al precio de un peso.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán el día 8 de Enero de 1938 a la hora 11, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asis-

tentes al acto. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — El Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.22-12790-v.en.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
QUINTO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por quinta vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, destinados a estos Institutos (ejercicio 1938), según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, en las fechas y horas que se indican:
Diciembre 22, hora 15 y 30: papas y boniatos.
Diciembre 22, hora 16: frutas.
Diciembre 22, hora 16 y 30: verduras.
Diciembre 23, hora 15 y 30: leche.
Diciembre 23, hora 16: lana.
Diciembre 24, hora 16: cepillería y escobería.
Diciembre 24, hora 17: vestuario para reclusos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.14-12522-v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer a estos Institutos de artículos de limpieza durante el ejercicio 1938, según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 23 del corriente a las 16 y 30. — Montevideo, Diciembre de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.14-12523-v.dic.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio de la Escuela de Niñas Sordo-Mudas, situado en la calle Mariano Moreno número 26, que servirá de asiento a la Escuela de Sordo-Mudos, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Arquitectura Escolar, calle Uruguay 780, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la referida oficina.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría General, Soriano 1045, el día 11 de Enero próximo a las 10 y 30.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó rechazarlas todas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.23-12819-v.en.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de veinticinco proyectores cinematográficos para escuelas urbanas y veinte para escuelas rurales de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría.
Las propuestas serán abiertas en la sede de la corporación el día 28 de Diciembre próximo a las 10 horas en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.24-11738-v.dic.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 12 de Enero próximo, en el siguiente orden:
La de los profesores (un delegado) de las 8 a las 9 horas.
La de los profesionales (dos delegados): de las 8 a las 10 horas.
La de los estudiantes (un delegado) de las 8 a las 10 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para el expresado acto. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.21-12760-v.dic.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y a los señores arquitectos de la Facultad de Arquitectura para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 10 de Enero próximo, en el siguiente orden:
La de los profesores (4 delegados): de las 9 y 30 a las 10 y 30.
La de los arquitectos (1 delegado): de las 9 y 30 a las 11 y 30.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.21-12761-v.dic.27.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO
La Secretaría de la Facultad, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso para proveer el cargo de Profesor Agregado de Análisis Químico Cualitativo.
Las inscripciones en la forma de ley se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el sábado 23 de Abril de 1938 (mil novecientos treinta y ocho) a las 11 horas (once horas).
En dicha oficina los interesados pueden consultar las bases y demás antecedentes que deseen. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.15-12549-v.dic.27.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de once mil trescientas damajuanas de vidrio de 10, 15 y 20 litros, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, todos los días de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 (siete) de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — La Administración.
(Cuenta corriente) Dic.23-12818-v.en.8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE IMPERMEABLES
Llámase a licitación pública para el suministro de impermeables destinados al personal de carteros, choferes, porteros y ascensoristas del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General, de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 24 del mes corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.16-12595-v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMADO A LICITACION
Se llama a licitación pública para proveer de 50 máquinas de coser y bordar, a pedal.
Podrá retirarse el pliego de condiciones en la Contaduría de la Institución todos los días de 9 a 11 horas.
La recepción de propuestas se cerrará el día 30 de Diciembre a las 10 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) Dic.20-12717-v.dic.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 34
Compra de maderones de curupay
Se llama a licitación para el suministro de 57 maderones de curupay, de acuerdo con las cláusulas que establece el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas será recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 29 de Diciembre corriente a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.22-12789-v.dic.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 32
Compra de tres guardarropas metálicos
Llámase a licitación para la adquisición de tres guardarropas metálicos para el personal, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Secretaría de la Gerencia el día 12 de Enero de 1938 a las 10 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.18-12677-v.dic.28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 30
Compra de campanas de hierro para cilindros de freno automático
Llámase a licitación pública para la adquisición de cuarenta y cinco (45) campanas de hierro para cilindros de freno automático, según pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Secretaría de la Gerencia el día 15 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.18-12676-v.dic.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 731
Transportes de materiales a Treinta y Tres
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Diciembre a las 10 horas, para el transporte durante un año, de combustibles y cargas en general hasta la U. E. de Treinta y Tres, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.23-12803-v.en.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 732
Utiles de escritorio
La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 48 biblioratos, 5.500 cajas de broches alambre, 1.600 cajas broches latón amarillo, 1.000 cajas chinches, 9.100 gomas de borrar, 8.840 lápices de mina, 1.200 lapiceros, 12.000 hojas de papel secante, 50 perforadores, 830 cajas de plumas, 400 frascos de tinta china, 200 cajas tiza, 660 barras lápices, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.21-12759-v.en.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 704
Empaquetadura de amianto grafitado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 260 kilogramos de empaquetadura de amianto grafitado para válvulas de vapor a 425° C, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.30-11590-v.en.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 728
Conductores de cable aislados con goma
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 256.000 metros de conductores de cobre estañados con aislación de goma, para instalaciones interiores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.15-12557-v.en.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 724
Acero exagonal
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 50.000 kilogramos de acero exagonal perforado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.7-12255-v.en.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 718
Tambores de hierro galvanizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Ene-

ro a las 10 horas, para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado de 400 litros, usados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente: Nov 27-11900-v.en.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 705
Válvulas tipo globo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Enero a las 10 horas para proveerse de 12 válvulas de acero, tipo globo, para vapor a 425º C y 35K.cm.2 de presión y accesorios de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente' Nov 23-11698-v.dic.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 720
Transformadores estáticos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Enero a las 10 horas para proveerse de 26 transformadores estáticos de distintas potencias y para tensiones de 33|15.5 y 15|0,230 kv., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.27-11899-v.en.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 703
Empaquetadura para prensa - estopa
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 150 kilogramos de empaquetadura para prensa - estopa de bombas para agua a 100º C. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar. $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.27-11655-v.dic.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 723
Mástiles metálicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 30 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 274 mástiles metálicos completos, para líneas de alta tensión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.2-12086-v.dic.27

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 468
Llámase a licitación para la compra de 10.000 casilleros de madera para botellas de octavo de litro.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 7 de Enero de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.23-12817-v.dic.31.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 469
Llámase a licitación pública para la compra de tapones tipo alcuza, para botellas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Enero de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.23-12827-v.en.5.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 467
Llámase a licitación pública para la confección de 6.000 mapas para propaganda.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Diciembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.21-12757-v.dic.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 466
Llámase a licitación pública para el suministro de muebles de oficina.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Enero de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.17-12639-v.dic.24.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 465
Llámase a licitación pública para la compra de cubiertos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.16-12603-v.dic.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
ADRIAN J. VERA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle doctor Pablo De María 1469, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la publicación titulada "Gran Guía Uruguaya" (correspondiente al año 1938), de la cual declara ser editor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Dic.23-12837-v.dic.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30788
Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rathenower Reissverschnuss G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca

Rapid

para distinguir artículos de la clase 4.a (cierres o asegurados automáticos o cierres relámpagos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-12601-v.en.4.

ACTA N.o 30750
Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Madame Josephe Marie Jeanne Delphine Aries, esposa de Esteban José Genisson, con domicilio en Biarritz, Bajos Pirineos (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de tinturas para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-12258-v.dic.27.

ACTA N.o 30752
Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sinclair Refining Company, una corporación del Estado de Maine con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TENOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-12257-v.dic.27.

ACTA N.o 30700
Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma F. García Lamelas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"F. GARCIA LAMELAS"
(Etiqueta Especial)
para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-12589-v.en.4.

ACTA N.o 30795
Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma A. Simsilevich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

C.U.R
Compañía Uruguaya de Representaciones

"C. U. R."
(Etiqueta)
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-12592-v.en.4.

ACTA N.o 30804
Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme Mido, de Bienne (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

Mido
MULTIFORT

para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-12755-v.en.10.

ACTA N.o 30820
Montevideo, Diciembre de 1937. — Con esta fecha la Curtiembre Ramponi, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-12756-v.en.10.

ACTA N.o 30712
Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha don Jaime Mayor Souza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESTREPTOSIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-12746-v.en.10.

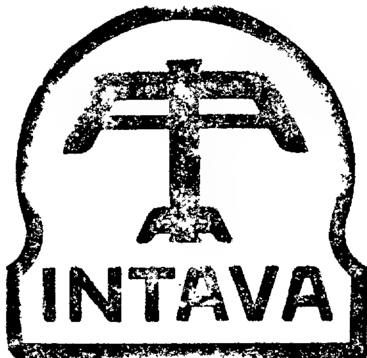
ACTA N.o 30819
Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, una corporación del Estado de New Hampshire, con domicilio en la ciudad de Nashua, condado de Hillsborough, Estado de New Hampshire (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

INDIAN HEAD

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas y frazadas de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-12764-v.en.10.

ACTA N.o 30758

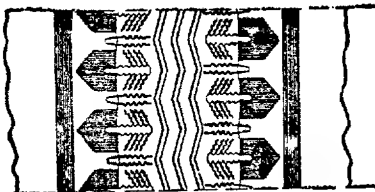
Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.10-12369-v.dic.28.

ACTA N.o 30762

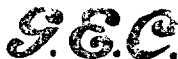
Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy-de-Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.10-12358-v.dic.28.

ACTA N.o 30521

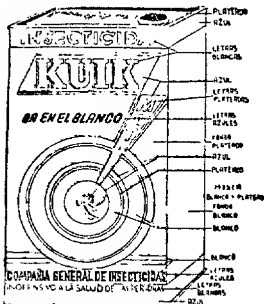
Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "The General Electric Company Limited" de Londres (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.10-12218-v.dic.28

ACTA N.o 30747

Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de mosquicidas e insecticidas en todas sus formas, clases y naturaleza) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.10-12194-v.dic.28.

ACTA N.o 30765

Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Horacio Acosta y Lara, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ATLANTE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-12451-v.dic.30.

ACTA N.o 30769

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación del señor Juan Parera Casanovas, de Badalona, Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca

"VARON DANDY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-12453-v.dic.30.

ACTA N.o 30759

Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de los señores Alvim y Freitas, de San Paulo (Estados Unidos del Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-12308-v.dic.30.

ACTA N.o 30760

Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CURI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-12452-v.dic.30.

ACTA N.o 30749

Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Samsonovich y Kaminsky de Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-12309-v.dic.27.

ACTA N.o 30755

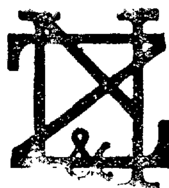
Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, por la Química "Bayer" de Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"DESENCINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-12247-v.dic.24.

ACTA N.o 30751

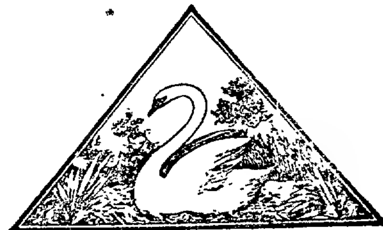
Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Negretti y Zambra, de la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos y mercaderías similares). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-12256-v.dic.24.

ACTA N.o 30798

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Wollgarnfabrik Tittel y Krüger und Sternwoll-Spinnerei Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.20-12729-v.en.8.

ACTA N.o 30800

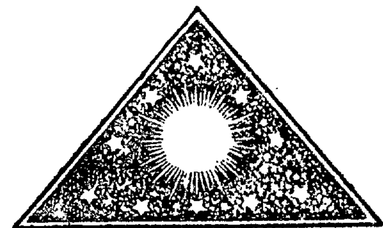
Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sucesión de José Esperón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.20-12728-v.en.8.

ACTA N.o 30797

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Wollgarnfabrik Tittel y Krüger und Sternwoll-Spinnerei Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.20-12730-v.en.8.

ACTA N.o 30790

Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.20-12731-v.en.8.

ACTA N.o 30785

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Peters Hermanos. Compañía Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

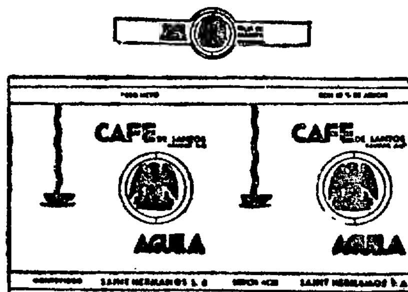


para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12512-v.dic.31.

ACTA N.o 30767

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés en todas clases, formas y naturaleza, y sus sucedáneos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12479-v.dic.31.

ACTA N.o 30783

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Saxone Shoe Co., Limited, con domicilio en Kilmarnock (Escocia), han solicitado la renovación de la marca

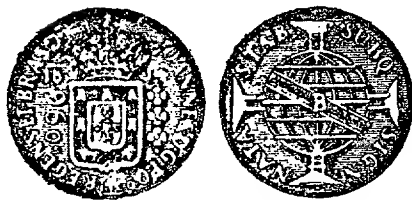
CABLE

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-12505-v.dic.31.

ACTA N.o 30782

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



EL CRUZADO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12506-v.dic.31.

ACTA N.o 30770

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Perfect Circle Company una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Hagerstown, Estado de Indiana (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

PERFECT CIRCLE

para distinguir artículos de la clase 11.a (anillos de metal para émbolos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12480-v.dic.31.

ACTA N.o 30781

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



TRES PLUMAS REALES

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12507-v.dic.31.

ACTA N.o 30780

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12504-v.dic.31.

ACTA N.o 30771

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Perfect Circle Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en Hagerstown, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

X-90

para distinguir artículos de la clase 11.a (anillos para émbolos, incluso de compresión, anillos o segmentos aceitadores y juegos de anillos para émbolos. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12481-v.dic.31.

ACTA N.o 30773

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12483-v.dic.31.

ACTA N.o 30757

Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Tobías Raijman, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

Goldrain
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (fajas, ligas, impermeables y demás artículos de goma comprendidos en dichas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12487-v.dic.31.

ACTA N.o 30784

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OXITALC"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12502-v.dic.31.

ACTA N.o 30772

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PAYSANDU"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de arroz, galletas, galletitas, bizcochos, pan, pastas alimenticias y confitería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12482-v.dic.31.

ACTA N.o 30774

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GABY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12484-v.dic.31.

ACTA N.o 30500

Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

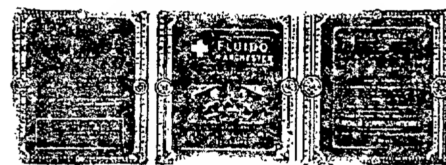


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12486-v.dic.31.

ACTA N.o 30777

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Comercial Feit y Olivari, Limitada" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios, antisárnicos, garrapaticidas y desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12466-v.dic.31.

ACTA N.o 30775

Moteinvdeo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"KUALA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tées). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12485-v.dic.31.

ACTA N.o 30746

Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

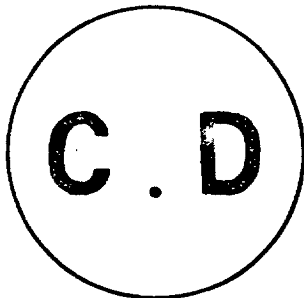
PHILIPS

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a, 12.a, 15.a, 16.a y 25.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-12231-v.dic.24.

ACTA N.o 30679

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Cristalerías De Benedetti Vidplan, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



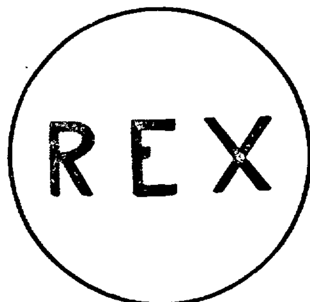
"C. D"

para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas, frascos, vasos y todo artículo de vidrio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12584-v.en.4.

ACTA N.o 30678

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Cristalerías De Benedetti Vidplan, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



"REX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas, frascos, vasos y todo artículo de vidrio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12585-v.en.4.

ACTA N.o 30697

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Marcel Pinet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TERROT"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12586-v.en.4.

ACTA N.o 30698

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Marcel Pinet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DARSONVAL"

para distinguir artículos de la clase 23.a (especialmente raquetas y pelotas para tenis). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 16-12587-v.en.4.

ACTA N.o 30699

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Marcel Pinet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SIMPLEX"

para distinguir artículos de la clase 24.a (cambio de velocidad para bicicletas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 16-12588-v.en.4.

ACTA N.o 30702

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma F. García Lamelas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TROPICAL"

para distinguir artículos de la clase 5.a (exclusivamente trajes confecccionados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 16-12591-v.en.4.

ACTA N.o 30786

Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BIO - DENTOL - JENNER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (cremas y pastas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-12613-v.en.5.

ACTA N.o 30701

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma F. García Lamelas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de al marca

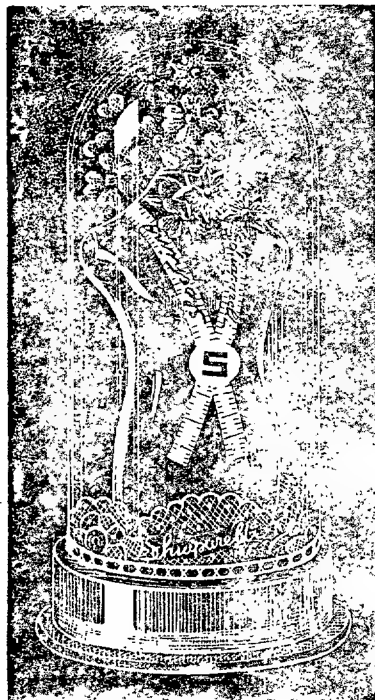
"FRESCORAL"

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 16-12590-v.en.4.

ACTA N.o 30793

Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schiaparelli (Société Anonyme), con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (todos los productos de perfumería, higiene y de belleza, afeites, dentífricos, jabones, peines y esponjas y otros acccesorios de toilette). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.20 Dic 16-12599-v.en.4.

ACTA N.o 30787

Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Luis Costa y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 16-12600-v.en.4.

ACTA N.o 30808

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Indian Refining Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Lawrenceville, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HAVOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas para máquinas y motores a gas y automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12672-v.en.7.

ACTA N.o 30776

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aluminum Company of América, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

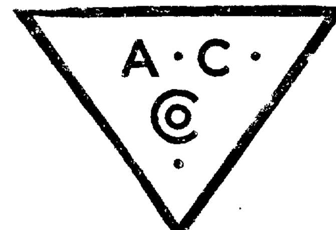
LYNITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (fundiciones de aluminio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12669-v.en.7.

ACTA N.o 30809

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain y Cable Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cadenas de todas clases y especialmente cadenas para ser usadas en automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12673-v.en.7.

ACTA N.o 30807

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Procter y Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, condado de Hamilton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CAMAY

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para el tocador y para el baño). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12671-v.en.7.

ACTA N.o 30806

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, condado de Rock, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PARKER

para distinguir artículos de la clase 15.a (lapiceras fuentes y lápices mecánicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12670-v.en.7.

ACTA N.o 30810

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain y Cable Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TENSO

para distinguir artículos de la clase 6.a (cadenas de metal). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12674-v.en.7.

ACTA N.o 30796
Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Walter Philippi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (sustancias para limpiar o pulir, polvos, líquidos o pastas para limpiar metales en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-12832-v.en.12.

ACTA N.o 30813
Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-12830-v.en.12.

ACTA N.o 30822
Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-12834-v.en.12.

ACTA N.o 30823
Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cellular Clothing Company Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

AERTEX

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (lencería, ropa blanca y de uso doméstico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-12831-v.en.12.

ACTA N.o 30821
Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Crivel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Royal

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, aceites y accesorios para las mismas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-12794-v.en.12.

ACTA N.o 30789
Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Samsonovich y Kaminsky, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.17-12650-v.en.5.

ACTA N.o 30792
Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1937. — Con esta fecha el señor Mario F. Delfino, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.17-12651-v.en.5.

ACTA N.o 30766
Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CZAR
CUERO DE RUSIA

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.17-12645-v.en.5.

ACTA N.o 30685
Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Natalio Cerisola (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



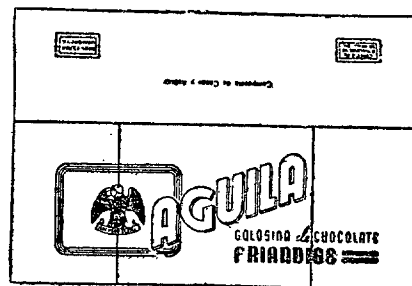
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-12534-v.en.4.

ACTA No. 30791
Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan Torelló Gallego, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TORELLO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-12736-v.en.10.

ACTA N.o 30768
Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, chocolates, chocolatines y demás confituras y golosinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-12833-v.en.12.

ACTA N.o 30811
Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Marcos A. Tabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-12835-v.en.12.

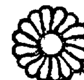
ACTA N.o 30805
Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, condado de Rock, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DUOFOLD

para distinguir articuol sde la clase 15.a (plumas y lápices). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-12765-v.en.10.

ACTA N.o 30818
Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liberman y Sohol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"COSMO"
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-12763-v.en.10.

ACTA N.o 30753
Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mettmanner Britanniawarenfabrik W. Seibel", de Mettmann (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 17.a y 18.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-12270-v.dic.24.

ACTA N.o 30717
Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Héctor Berninzoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MI DULCE AMOR"
para distinguir artículos de la clase 1.a (dulce de leche). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.10-12368-v.dic.28.

ACTA N.o 30763
Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CRIOLLO"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.10-12357-v.dic.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 687

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Alejandro Fonticella Canto, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de películas de celulosa, transparentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.23-12816-v.en.18.

ACTA N.o 4670

Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Vergara Errázuriz, con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cinta metálica para marcar animales en la oreja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.23-12836-v.en.18.

ACTA N.o 4667

Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de iso - parafinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.21-12766-v.en.15.

ACTA N.o 4668

Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Jorje Steinhorst, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en instalaciones para auto - fermentación zimotérmica de materias o residuos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.21-12769-v en.15.

ACTA N.o 4664

Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "mejoras en o relativas al tratamiento de la carne de vaca y, en particular, a la carne de reses completas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Dic.16-12602-v en.11

ACTA N.o 4666

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Julio Fernández de la Sierra, apoderado de los señores. Alassio Hermanos y Compañía, de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tejado de tejas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.17-12652-v.en.12

ACTA N.o 4663

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a marcar cuartos de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic 14-12508-v en.8

ACTA N.o 4661

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Carlos Tarasido y Pedro Bolívar Rojas Garces, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Linterna bifocal para especulaciones médicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.13-12454-v.en.7.

ACTA N.o 4662

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Max Hassler, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases piramidales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.14-12467-v.en.8.

ACTA N.o 688

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Rafael Contasti, Eugenio Pagni y Raúl E. de León, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Nuevo revestimiento anticorrosivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.14-12503-v.en.8.

ACTA N.o 686

Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Rossi y Lorda de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La producción en el país de cincha de yute para uso de tapicería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.7-12239-v.dic.31.

ACTA N.o 685

Montevideo Noviembre 30 de 1937 — Con esta fecha los señores Sagredo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de remaches de hierro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.4-12181-v.dic.29.

ACTA N.o 4660

Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Roberto Roldós, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la confección de letras de celuloide o materiales de características similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.10-12370-v.en.4.

ACTA N.o 4659

Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de combustibles para motores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic 4-12176-v.dic.29

ACTA N.o 4658

Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Roberto Roldós ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo broche de una lámina metalizada maleable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.3-12111-v.dic.28.

ACTA N.o 4657

Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Con esta fecha, el señor Walter Blumenfled, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un calzado con parte superior de conformación ajustable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.3-12054-v.dic 28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS

Se avisa a todos los que se interesen por la adquisición o arrendamiento de viviendas en el barrio ubicado en el Cerro, en la calle Carlos María Ramírez y prolongación calle Chile (camino de tropas), que deben inscribirse en la Oficina de la Comisión de Viviendas Obreras, calle Paysandú número 882 de 4 a 6 1|2 con excepción de los sábados y feriados.

El barrio consta de ochenta viviendas.

El plazo para la inscripción vence el 27 de Diciembre próximo, inclusive.

En la oficina mencionada se suministrará a los interesados la información necesaria sobre condiciones exigibles para la adjudicación, etc. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.26-11847-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacción y ampliación de la Escuela Industrial de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Enero de 1938 a las 10 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-12821-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de refacción en el edificio oficina de Impuestos Internos de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Enero a las 11 horas, en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-12820-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un pabellón con destino a Resguardo y Salón de Revisación a levantarse en el puerto de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Enero a las 10 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-12822-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reformas a ejecutar en el edificio de la comisaría 2.a urbana de pueblo Solís (Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre

cerrado y lacrado hasta el día 13 de Enero a las 10 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-12823-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación y balastaje en el edificio de la escuela de segundo grado número 132, de la calle San Salvador y Gaboto (Capital), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtner copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Enero a las 10 horas, en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20-12719-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela números 1 y 2 de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 15.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Enero en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20-12720-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela de segundo grado de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Enero a las 10 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20-12721-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un edificio anexo a la Escuela Industrial de Carmelo (Departamento de Colonia), compuesto de un taller para la enseñanza de industrias de carpintería y otro para mecánica y herrería, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Enero de 1938 a las 10 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente). Dic.20-12722-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación a ejecutarse en las Oficinas Públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Diciembre a las 11 horas, en las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.17-12634-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de los pabellones destinados a sede de la escuela de segundo grado números 1 y 2 y oficinas de la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 17.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Enero de 1938 a las 10 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.17-12536-v.dic 27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de la comisaría de la tercera sección urbana de Río Branco (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Enero de 1938 a las 10 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.17-12636-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de ampliaciones a efectuarse en la comisaría 11.a sección, de Achar (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Diciembre en curso a las 10 horas y en las Secretaría de las mencionados reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Dic.15-12559-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de albañilería y terminaciones de Laboratorios y Local de Calderas del Hospital de Clínicas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 12.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Diciembre a las 10 horas, en la Secretaría de la mencionada Dirección.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.15-12560-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de las escuelas industriales a construirse en la Unión y Paso del Molino, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de pesos 21.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Diciembre a las 10 horas, en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.15-12561-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y refacción a efectuarse en la Facultad de Agronomía de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Diciembre en curso a las 11 horas y en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se ex- certificado y patente mencionados en el hiben en el acto de la licitación el recibo. artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.15-12562-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Diciembre a las 11 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se ex- certificado y patente mencionados en el hiben en el acto de la licitación el recibo. artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.15-12563-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela de Aguas Buenas, rural número 13 (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados slicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Diciembre a las 10 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se ex- certificado y patente mencionados en el hiben en el acto de la licitación el recibo. artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.15-12564-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio viejo de la escuela de segundo grado número 48, de Ecilda Paullier (San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Diciembre a las 11 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se ex- certificado y patente mencionados en el hiben en el acto de la licitación el recibo, artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.15-12565-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 377

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía para la conexión de vías férreas en el puerto del Salto.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.18-12666-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 373

Llámase a licitación pública para la construcción de una dársena para yates en el puerto de Nueva Palmira. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 28 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-11952-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para construir las obras de abastecimiento de agua a la villa General Borges.

Las propuestas serán recibidas el día 5 de Enero de 1937 a las 10 y 30 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, del 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilacioes del Servicio público y del Comercio, que acredite que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 2.50.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20-12718-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPAGRAFIA
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto de 9 de Setiembre del año en curso se ha declarado expropiado para la construcción del ferrocarril de Maldonado a Punta del Este, un terreno de la sucesión Rafael Terni, sito en la 1.a sección de Maldonado, compuesto de 2151 m.2 00, cuyos límites son: por el Norte y Sur, con terrenos del Estado; Este y Oeste, con la propia sucesión Terni.

Los antecedentes pueden consultarse en las oficinas de esta Dirección, calle Constituyente número 1423, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.17-12613-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama por segunda vez a licitación para la ejecución de las obras de ampliación del puente sobre el río Santa Lucía (Paso de Fray Marcos).

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay 822, dentro del horario de oficina.

Apertura: el día 24 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-12824-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1937, se cita, llama y emplaza al doctor José D. Pariette Sterling o apoderado, para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 4 H. 3682 m.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo San Francisco Chico. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-12825-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 24 termómetros para las fundidoras de betún.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-12826-v.en.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA CRABOT DE CASABO, propietaria del sepulcro 424 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de un párvulo del sexo femenino, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide y María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Dic.14-12513-v.mz.31.

Don PEDRO CONTINI, propietario del sepulcro número 787 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Set.17-9084-v.dic.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA A. GRANE, copropietaria del sepulcro número 300 del Cementerio del Buceo solicitando un título duplicado del mismo a nombre de las ya propietarias Angela, Julia y María Grané, se hace saber a los interesados que tienen noventa días de plazo para hacer cualquier reclamación, pasados los cuales se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — La Dirección.

$16.00 Set.27-8135-v.en.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora doña TERESA REPETO DE REGO, dueña del sepulcro número 99 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos que se enumeran a continuación, con destino al Osario General: Bernardo Piedras, Carmen P. de Casas, Francisco Godofredo, Alfredo Palazo, Francisco Vilapiño, Julio Capo, Filomena Capo, Silvestre Castro, María Ester Piedras, Mercedes de la Cuesta, Carlos Bertrand, María Lasala, Juan Delisante, Juan Martínez, Joaquina del Castillo de Mora, Pedro García Castro, Cristina Pena de Castro, María Inés García, Rita Melis de Capo, Tomás Ferrano, Bartolomé Arduino, María M. de Rospide, José García, Tomás Camarano, Ramón J. García Castro, Josefa Castro de García, Nicolás García Castro, Fausta Pascasia Camarano, Ana Fugasot, Carlos José Beltrán, Enrique Glorio, un párvulo, Carmen Rosas Meneses, Mercedes Cienfuegos de Alzáibar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — La Dirección.

$40.50 Nov.16-11388-v.feb.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EDUARDO y PASCUAL VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Nicolás Núñez y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Set.16-9053-v.dic.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EDIFICIO EN MARISCALA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de construcción del edificio municipal de Marisca-

la, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc., que obran en la Secretaía de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Se advierte: 1.o Que las obras de albañilería serán las que siguen a los cimientos; 2.o Que las de carpintería comprenden aberturas, herrajes y escaleras, puesto en obra, 3.o Que las propuestas deberán ser presentadas separadamente para cada una de dichas obras.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 28 de Diciembre de 1937, a las 10 horas, en presencia de lo sinteresados que concurran, debiendo justificar su situación con la Caja de Jubilaciones y exhibir la patente de giro correspondiente. — Minas, Diciembre 6 de 1937. — Solano Amilivia, Intendente. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$9.00 Dic.15-12544-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION

Habiéndose aprobado el proyecto de reformas del Cementerio Central, segundo cuerpo, persentado por la Inspección Técnica, llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de nichos y obras de marmolería de los mismos, por separado, hasta el día 27 de Diciembre a las 10 horas, pudiendo ser presentadas las propuestas en el sellado correspondiente en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles. — Minas, Noviembre 29 de 1937 — Solano Amilivia, Intendente Municipal — J Ginesta Navarro Secretario.

$5.50 Dic.9-12280-v.di c.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

DESVIO Y ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL.

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 17 de Noviembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural hácese saber que doña DORALIZA S. DE YOUNG se ha presentado a esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío y encallejonamiento del camino que cruza un campo de su propiedad por los límites Este y Oeste, en un extensión de 1687 metros 50, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. El nuevo camino que se encallejonará se desvía del actual en el límite Sudoeste, solamente en pocos metros, aumentando el desvío en el centro mismo del campo en unos ciento cincuenta metros, más o menos, para volver nuevamente a unirse con éste al llegar a un bañado existente sobre el límite Noreste, para empalmar con el camino encallejonado que conduce a Bacacuá.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío y encallejonamiento deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia, a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días contado de la presente fecha. — Paysandú Diciembre 17 de 1937. — Neri Merello. Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario Interino.

$20.40 Dic.23-12829-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la confección de diecisiete uniformes en sarga de lana color azul para los músicos de la Banda Popular, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día 24 de Diciembre corriente, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados, cualquiera sea el número que concurra, debiendo éstos presentar la patente de giro o certificado correspondientes. — Salto, Diciembre 10 de 1937. — J. Enrique Costa, Intendente — Juan José Schmersow, Secretario.

$12.00 Dic.16-12604-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CLAUSURA DE CAMINO

Aviso

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don SECUNDINO BALPARDA se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para clausurar el camino que, atravesando campos de su propiedad, situados en la quinta sección judicial de este Departamento, partiendo de paso de Esteves de Tacuarembó Chico, va a empalmar con el camino que de Cerro Travieso conduce a Tacuarembó y camino que de éste conduce a Cuchilla de Haedo.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Balparda siempre que consideren que la clausura de caminos proyectada perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1937. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.

$14.40 Dic 22-12788-v.en.2-

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL R. ALSINA, de 49 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Guaraní 1425, y doña ANA MARIA VIRGILINA POLLA, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Guaraní 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana. Oficial del Estado Civil.

$2.00 5078-v.dic.24.

3.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL TUVI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1308, y doña ELENA CARMEN ZAZZARI, de 17 años, soltera, domiciliada en Maciel 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil

$2.00 5178-v.dic.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FRANCISCO RYF, de 26 años, soltero, periodista, suizo, domiciliado en Rincón 430, y doña BEATRIZ VICENCIA BANDEIRA, de 28 años, soltera, brasileña, domiciliada en Rincón 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5159-v.dic.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ VILA, de 29 años, soltero, comerciante español, domiciliado en 18 de Julio 904 y doña BLANCA LENCE, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pi, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5151-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NOVOA, de 26 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Andes 1221, y doña MARIA ESTHER BONAPELCH, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pi Oficial del Estado Civil

$2.00 5061-v.dic.28

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMJA SCHRON, de 28 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Ibicuy 1155, y doña ROSA LEWI NADBORNY, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti. Oficial del Estado Civil.

$7.00 5116-v.dic.28

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO FERREIRO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 932, y doña MARIA BERTA BARCELLOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti Oficial del Estado Civil.

$2.00 5096-v.dic.24

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 18 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR OBIOL, de 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Salto 1267 y doña CLOTILDE DE FREITAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil

$2.00 5077-v.dic.24.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN EUGENIO ZEBALLOS, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1719, y doña JULIA GOMEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5142-v.dic.22.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL IBARRA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1463, y doña CARMEN ARCIA QUEIRASCO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5144-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCRATES DE STEFANIS, de 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en César Díaz 1239 ,y doña ELISA GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5145-v.dic.30.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BELTRAN de 42 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado en Yatay 1532, y doña DOLORES ORTIZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5088-v.dic.24

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CHIARELLA, de 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Colón y doña MARGARITA ECHEVERRIA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5107-v.dic.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO IGLESIAS, de 53 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Fray Bentos 3404, y doña MARIA REMEDIOS LOPEZ, de 50 años, soltera, española, domiciliada en Fray Bentos 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5141-v.dic.22.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FISZEI HERSZILIKOWIEZ de 29 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en 8 de Octubre 3639, y doña NACHA STRAWCZYNSKA, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en 8 de Octubre 3639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5124-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MAURO, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en S. Nievas 2216, y doña EMMA ROCA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Nievas 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Civil. $2.00 5125-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 de lmes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OQUENDO RUIZ, de 31 años, soltero, músico, cubano, domiciliado en Pan de Azúcar 2716, y doña MARIA ISABEL LIÑAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 5126-v.dic.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PUGLIA, de 24 años, soltero, albañil oriental, domiciliado en Santiago Nievas 2224, y doña ANGELA HAYDEE ABALOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Nievas 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5097-v.dic 24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IBSEN JOSE PEDRO PUCCIARELLI, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Veracierto 1622, y doña JUANA MARIA CLADERA, de 24 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en Veracierto 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5099-v.dic.24

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GUALANO, de 33 años, soltero albañil, oriental, domiciliado en Miravalles 31, y doña AMELIA CHAGAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Miravalles 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5160-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que tición de los interesados hago saber: Que TEODORO LANZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espronceda 2193, y doña MAXIMA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Espronceda 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5601-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LEOPOLDO PLATERO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2537, y doña ALBA LIONICO ODDO, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5102-v.dic.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANSO CASTRO, de 30 años, soltero, carpintero español, domiciliado en Ramón Castriz 2593, y doña MARIA NIEVES JULIA CASTELO RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Castriz 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5152-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Diciembre del año 1937, a las 11 hoars. A petición RIVERA RODRIGUEZ, de 27 años, soltero contador, domiciliado en J. J. Rousseau 120, y doña HILDA ANNIE HIGGS, de 23 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en camino Maldonado 5911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5128-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARLOS DACHS, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña IRMA PEREZ SUAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5129-v.dic.28.

12.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO BALLERINI, de 19 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2890, y doña OLGA IRMA VILLANUEVA, de 19 años, divorciada, oriental, domiciliada en Arapey 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5146-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ISIDORO IMPERATORI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3426, y doña RENEE CLELIA RUIZ LIARD, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5147-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO DE MORI, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Martín Fierro 2452, y doña FRANCISCA PEREYRA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Fierro 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5148-v.dic.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CABRERA, de 35 años, soltero, maestro, domiciliado en E. García Peña 2772, y doña LOLA MARIA DO PAZO, de 28 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en E. García Peña 2772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5138-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREYRA, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Itapebí 2135, y doña ANGELA FILGUEIRA de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5082-v.dic.24

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO GIACOSA, de 24 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nelson 3538 y doña TERESA CALCE de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nelson 3577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5083-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PEPOLINI, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en B. Artigas 3576, y doña DELIA REGGIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 3180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5084-v.dic.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENICIO OSANO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1927, y doña LIONIDES LARROSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5085-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORENSTEIN, de 35 años, soltero, vendedor, polaco, domiciliado en General Flores 2874, y doña JUANA ZLOTORYNSKA, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en General Flores 2840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5086-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OSCAR LAMBIASO, de 50 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en General Flores 2674, y doña JUANA VIOLA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5087-v.dic.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Turquía 3821, y doña SARA ARIJON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5153-v.dic.30.

En el Cerro y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO JOSE VILLAR, de 23 años, soltero, empleado, domiciliado en Cibils 4610, y doña JOVITA FERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils 4610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Cibils. $2.00 5113-v.dic.25.

En el Cerro y el día 10 del mes de Diciembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILA, de 34 años, soltero, albañil, español, domiciliado en Barcelona 1645, y doña MARIA POSE, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Barcelona 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5114-v.dic.25.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN MARQUINE, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en San Carlos 837, y doña JUANA CLEMENTINA VILLAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Carlos 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5135-v.dic.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BORJES MARIÑO, de 34 años, viudo, odontólogo, oriental, domiciliado en Buschental 3437, y doña HILDA AMNERIS ZIEGLER, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Buschental 3437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5116-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIDEL FRANCISCO PERNAS, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Colorado 1175, y doña LUISA ADELAIDA BACCINO, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en Zapicán 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5117-v.dic.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBON, de 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Hervidero 2839, y doña AVELINA BERNARDI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5118-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AURELIO PANDOLFO, de 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3237, y doña ZULMA OSA FACELLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorguez 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5119-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL POLICARPO CASTEL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cívicos 2665, y doña HAYDEE YSABEL DESCALZI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5120-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A pe- ANTONIO CABALLERO REGINO ISLAS, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reyes 1058, y doña AIDA SILVIA MANGINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5121-v.dic.27.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ROGELIO VARELA GARRIDO, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Coronel Brandzen 2000, y doña MARIA BLANCA BERLINGERI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5136-v.dic.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que por espacio de ocho días como lo manda la CARLOS ALBERTO LUCE, de 48 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1263, y doña FELIPA OLIVERA ORTUZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5140-v.dic.27.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NICANOR PREGLIASCO, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 1048, y doña MARIA ALBINA TERESA TAMBURINI, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Carlos María Ramírez 1048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5158-v.dic.30.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE P. DE ARMAS, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4194, y doña DOLORES HILARIA CURBELO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5123-v.dic.27

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO MARIA CARRASCO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez 1295, y doña CIRIACA MARGARITA PEREZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5179-v.dic.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CARLOS ESTRADA, de 29 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado en J. M. Pérez 2755, y doña ADELA ISABEL MASCHWITZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5130-v.dic.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL EMILIANO RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Charrúa 2243 y doña ROSA IRMA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5131-v.dic.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO EDUARDO THOMASSET, de 32 años, soltero, militar, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Juan Paullier 1168, y doña MARIA JOAQUINA COLLAZO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5132-v dic.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1937, a las 18.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RENE VICTOR CRIVEL, de 34 años, soltero, ingeniero, francés, domiciliado en el Hospital Inglés, y doña OLGA LILIA IMELIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5133-v.dic.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DURAN FEIN, de 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2229, y doña AMANDA JULIETA FIGLIOLI DI MARCO, de 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Maldonado 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5134-v.dic.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BERNARDO ANTONIO SELLLERA GASTAMBIDE, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1644, y doña MARIA DEL CARMEN BERMUDEZ LONGO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5079-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ LORENZO, de 38 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Victoria 1181, y doña JOSEFA JUBIN, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Victoria 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5080-v.dic.24

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO AQUILEZ RODRIGUSZ LOPEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pimienta 953, y doña MARIA HILDA PARDIÑO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en P. V. y Vega 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5081-v.dic.24.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ZODARO, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Miguelete 2018, y doña DALIA GÜIDA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5143-v.dic.22.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO FONSECA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1872, y doña ELBIA PISANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5137-v dic.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO TORRES PAGOLA, de 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2265, y doña ANGELA CAMMAROTE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5108-v.dic.25.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BORDENAVE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Costa 92, y doña ELVIRA BENTIVOGLIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5154-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CIPRIANO FRANCO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Alvarez 18, y doña AMNERIS DIONISIA CAMPODONICO RAFFO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. D. y García 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5155-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERNAZZA, de 30 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Agraciada 4082, y doña DESIDERIA CARMEN RIVERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Caballero 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5156-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VILAS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Hornos sin número y doña FELICIA GARCIA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Laguna 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5157-v.dic.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARCHISSIO, de 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 270, y doña LUCIA PALLAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en La Marina 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5090-v.dic.24

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO MASSONE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francia 171, y doña BLANCA IRMA CASTRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Concordia 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5091-v.dic.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABET VANESKAHIAN, de 35 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Atahona 4052, y doña LOUSANOUSH FOTOZIAN, de 28 años, soltera, armenia, domiciliada en Atahona 4052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5092-v.dic.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO DOMINGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pilar Costa 11, y doña MARIA DEL C. GRIECO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pilar Costa 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5093-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JUAN ALFONSO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Mármol 275, y doña JORGELINA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5094-v.dic.24.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR NUÑEZ VIERA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Cavia número 3046, y doña MARIA ESTHER GUERRA MARI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 5145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5109-v.dic.25.

En Sayago y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MONTERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Longfellow 1832, y doña MARIA CELIA PONTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Longfellow 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5110-v.dic.25.

En Sayago y el día 13 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ZAS, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mercedes 1872, y doña ALICIA LUISA BOYENS de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en B. Susviela 4168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5111-v.dic.25.

En Sayago y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JULIO GONZALEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3215, y doña MARIA ELENA MUSTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5112-v.dic.25.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RICARDO DEBALI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1394, y doña EVA CELIA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5149-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FIOL, de 42 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Marne 3425, y doña PILAR LOJO, nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en de 45 años, soltera, española, domiciliada en Marne 3425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta [illegible] publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5150-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROMERO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2376, y doña CARMEN DELIA SIRER, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5139-v.dic.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ALONSO BENITEZ, de 26 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Lancaster 7, y doña MARIA VICTORIA VIGNOLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5089-v.dic.24.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre de laño 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MESA, de 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Dionisio Oribe 3284, y doña JESUSA NIÑO ABAD, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Carlos Anaya 2763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5073-v.dic.24.

E Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATENA SIMONE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibirapitá 2764, y doña BRUNHILDA GARCIA TORRES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5074-v.dic.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FERRETTI, de 60 años, viudo, rentista, suizo, domiciliado en 8 de Octubre 2329, y doña PAULINA ICARDI, de 58 años, soltera, italiana, domiciliada en 8 de Octubre 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5075-v.dic.24.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha diecisiete del corriente mes, se autorizó a don JOSE MARIA VALDENEGRO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Dic.23-12816-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIA SILVEIRA DE CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.22-12773-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CESAREO BENITEZ Y FERRER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.21-12732-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.21-12733-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña YSABEL INES SATUT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Soto Ysabel Inés cuando en realidad es Ysabel Inés Satut o Satut Inés Ysabel, que es el real y verdadero. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.20-12709-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: FRANCISCO SPINELLI, uruguayo, de 54 años de edad, de estado casado y domiciliado, a los efectos de derecho, en la calle Rincón número 439, a usted, en la mejor forma, se presenta y expone: Que ejerce la profesión de procurador desde hace más de veinte años y en virtud de la reglamentación dispuesta por el nuevo Código de Organización de los Tribunales Civiles, en lo que a procuradores se refiere, viene a ofrecer la información de los señores doctor Arturo Lerena Acevedo y don Enrique Doria, domiciliados, respectivamente, en las calles Suárez número 2910 y Piedras 267, a quienes se les deberá citar para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan los testigos si me conocen, desde cuánto tiempo atrás, si frecuentan mi trato y si les consta que ejerzo la profesión de procurador; 3.o Digan los testigos qué concepto tienen del que los hace declarar y si soy persona de buena conducta; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado por ser justicia. — Francisco Spinelli". — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Dic.16-12606-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBERTO WILSON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.14-12510-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "SANTIAGO JUAN MINETTI. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno sito en la 24.a sección judicial (antes 18.a) de Montevideo, empadronado con el número 151686, de una superficie, según mensura practicada por el agrimensor Antonio Fontana Grandal el 16 de Noviembre de 1935, de cuatrocientos treinta y un metros treinta y siete centímetros, que se deslinda así: treinta y tres metros cuarenta centímetros al Norte, con calle Miguel Grau: treinta metros sesenta y siete centímetros al Sur, y once metros sesenta y tres centímetros al Oeste, con propiedad del señor José Borro, y dieciséis metros catorce centímetros al Este, con calle Alpes, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Dic.4-12137-v.en.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ARTIN DIK BEYEKIAN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Asnif Bakurdjian por figurar en ella el peticionante como "Martín Lazarian" en vez de "Artin Dik Beyekian", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.10-12312-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "MANUEL GONZALEZ División de condominio" se cita, llama y emplaza a don José Sans o a quienes se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.20-11571-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GERONIMO CASTILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.20-11560-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO IMBRIACO en la que por error aparece el apellido del padre del inscripto y, por tanto, de éste, como BRIAGO, el que debe ser sustituído por el de Imbriaco, que es el que le corresponde. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$4.00 Dic.23-12805-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA PIOMBO DE BELLOTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren itenresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.21-12743-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE IGNACIO DOMINGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic 20-12686-v.dic.31

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores del comerciante de esta plaza, don JUAN ZULET para una reunión que tendrá lugar el día treinta del corriente a las 10 horas con el objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato hecha por dicho señor. Se previene que el balance, documentos e informe del Contador podrán ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1937 Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Dic.18-12664-v.dic.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona., dictada en el expediente caratulado "LUIS A. RODRIGUEZ BENIA. Prescripción adquisitiva' se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a todos los que se consideren con derechos a cualquier títulos a y en una fracción de terreno empadronada con el número 72620, situada en la décima sección judicial de este Departamento que según plano del agrimensor señor Andrés C. Martinelli, de 16 de Diciembre de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el diecinueve del mismo mes y año se compone de una superficie de quinientos noventa y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros que se deslindan así: seis metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Apóstoles, por tres líneas al Este: una de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, lindando con José Puppo: otra en forma de martillo, de un metro sesenta y nueve centímetros, y otra de veinticinco metros veintisiete centímetros, lindando con el padrón número 72.597 por diecisiete metros sesenta centímetros al Sur lindando con Antonio J. Botta: por tres línea al Oeste: una de veinticinco metros catorce centímetros, lindando con Antonio J Botta y Tomás Castilla otra formando martillo de diez metros sesenta y ocho centímetros, lindando con el padrón 72596, y otra de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, lindando con el mismo padrón. Se hace saber que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$26 40 Dic.17-12623-v.en.22

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las patridas siguientes: La de nacimiento de Elcira Eduarda Gutiérrez: donde el nombre de la inscripta aparece como 'Elcira' debe decir Alcira; el nombre de la madre aparece como 'Severina' en lugar de Ceferina, debiéndose agregar como primer nombre del padre el de "Gregorio" La de nacimiento de Claro Aniceto Gutiérrez, en la que el nombre del inscripto aparece como "Aniseto" debiendo decir Aniceto. La de Haydée Juana Gutiérrez, en que la inscripta aparece como Aidée" debiendo decir Haydée, y el nombre de su madre que aparece como "Juana' debe decir Ceferina. La de nacimiento de Carlos Federico Gutiérrez, en la que el apellido de la madre y abuelo materno del inscripto aparece como Bentancor, debiendo decir Betancor, debiendo agregar como primer nombre del padre el de "Gregorio" La de nacimiento de Héctor Mario Gutiérrez, en que el apellido de la madre y abuelo materno del inscripto aparece como Bentancor debiendo decir Betancor. Y la de matrimonio de Ercilio Feliciano Rebufello con Haydée Juana Gutiérrez, en la que debe sustituirse donde dice "Haidée por "Haydée", que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 3 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.50 Dic.11-12387-v.dic.29

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS R AMUCHASTEGUI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Noviembre 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario

$9 00 Nov 30 11976-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMA MARTINEZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 25 de 1937 Mateo Mario Figares Actuario

$9 00 Nov 30 11979 v dic 31 Feb 1.o-v feb 4

Rectificación de partidas

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de Agop Tchilingirbachian, en el sentido de sustituir donde dice 'Chilingirian Hagob debe decir Tchilingirbachian Agop; donde dice Chilingirian debe decir Tchilingirbachian, donde dice 'armenio" debe decir libanés; donde dice "Paris Chilingirian" debe decir Paris Garoyan; donde dice 'armenia debe decir libanesa; donde dice 'Bartan Chilingirian y de María Chilingirian" debe decir Wartan Tchilingirbachian y de Mariam Davidian; donde dice "Carabet Ayian y Jatur Ayian" debe decir Kaspar Garoyan y Hatoun Garabedian: donde dice "Hagoh debe decir Agop que es como correspon de La de nacimiento de María Tchilingirbachian, en el sentido de sustituir donde dice "Chiringuirian María" debe decir Tchilingirbachian María, donde dice "Gregorio Chiringuirian' debe decir Krikor Tchilingirbachian donde dice 'armenio" debe decir libanés, donde dice 'Paris Carabet' debe decir Paris Garoyan donde dice "armenia" debe decir libanesa: donde dice "Bartan Chiringuirian y de María Taot" debe decir Wartan Tchinlingirbachian y de Mariam Davidian, donde dice 'se ignora" debe decir Kaspar Garoyan y Hatoun Garabedian, que es como corresponde Y la de nacimiento de Elsa Elisa Tchilingirbachian, en el sentido de sustituir donde dice 'Tchulingirbadeau" debe decir Tchilingirbachian: donde dice 'armenio" debe decir libanés: donde dice 'Paris Tchilingirbachay, armenia' debe decir París Garoyan, libanesa; donde dice 'Watan Tchulingirbadeau y María Tchulingirbadeau" debe decir Wartan Tchilingirbachian y Mariam Davidian: donde dice "Carabet Wanes y Jatu Wanes" debe decir Kaspar Garoyan y Hatoun Garabedian, que es como corresponde Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. - Montevideo Noviembre 2? de 1937 - Mateo Mario Figares, Actuario

$16 50 Dic 6-12019-v dic 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INDALECIA TRINIDAD DIAZ DE SILVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que al solo efecto de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Dic.21-12747-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAMILO JOSE RICCI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.21-12753-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "PASSARINI FRATTI (MELITON FELIX). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Melitón Félix Passarini Fratti: donde dice "Melitón Félix Fratte" debe decir "Melitón Félix Passarini Fratti'. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 6.00 Dic.20-12713-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: NUÑO ANTONIO PUCURULL, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 580, al señor Juez dice: Que de acuerdo con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información para optar por el título de procurador, a cuyo efecto los señores Estanislao Valdés Olascoaga y Eugenio Toyos serán interrogados, al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Solicito se me permita agregar los diarios que acreditan la publicación sin necesidad de presentar nuevo escrito — N. A. Pucurull". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 23 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Dic.17-12620-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL [illegible] SANCHEZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937 - Carlos María Trianón Actuario

$9 [illegible] [illegible]-v dic.31

Apertura de sucesión

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACOBO ETCHEVERRY a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Noviembre 19 de 1937 - Carlos María Trianón Actuario.

$9 00 Nov 24-11725-v.dic.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la cusesión de doña ROSA GOSO DE BRIGNONE o ROSA GOCE DE BRIGNONE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren

con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Dic.22-12770-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN GALLI DE SJOLIN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 Dic.21-12739-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA FERRUA DE PORRO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 Dic.20-12714-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VOLPE DE DEBRASSI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados e nella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.80 Nov.20-12712-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SANDALIA BASCARDAL DE MACHADO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Dciembre 14 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.80 Dic.17-12632-v.dic.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL FRANCESCHI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Dic.17-12653-v.dic.29

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA MALET DE CHIARLONE o MARIA ANA MALET DE CHIARLONE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 Dic.16-12578-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ARTURO LUIS FRIONI citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Dic.15-12531-v.dic.27.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos "FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION. Concurso necesario" se hace saber que por resolución de fecha siete del corriente mes se nombró Síndico del concurso a don Eduardo Villegas Suárez, a quien deberá entregarse todo lo perteneciente al concursado.

Ya los efectos dispuestos por el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Dic.15-12538-v.dic.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA OLIVIERI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Oliviera en vez de Olivieri. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.60 Dic.9-12285-v.dic.27.

Ab - intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento de don MELITON PASCUAL citándose y emplazándose por el término de sesenta días a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Dic.3-12127-v.dic.15.
Feb.1.o-v.feb.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don LEONARDO CARIGLIA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado doña Concepción Hilario bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
(Costas) Dic.1.o-12040-v.dic.31

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GIL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos en ella por que se presenten ante este Juzgado con los justificativos de sus parentescos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público
(Gestión Fiscal) Nov 23-11700-v.dic.3
Dic 24-v.dic.31 Feb 1.o-v.feb.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión SANTIAGO MUSSIO", se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Abril del corriente año se declaró a doña María Mussio en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado curador de bienes a don Guillermo Lubara Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.23-12708-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "CARMEN M. MONER MUIJAR. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carmen Magdalena Moner Muuar, estableciéndose que donde el apellido paterno y materno de la inscripta aparece como Monar debe decir Moner y Muuar, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — C Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.23-12811-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA, JOSEFINA y MARGARITA ISABELLA. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de Josefina Isabella donde ésta figura como hija de Nicolás Isabel y María Doretly debe decir que es hija de Nicolás Isabella y de María Federich. 2.o En la de bautismo de Margarita y en la de nacimiento de María Isabella donde la madre de las inscriptas figura con el apellido Federici y Felerigi debe decir Federich. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Dic.23-12810-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA GIBERT DE GALUP, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.23-12812-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO TENCONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.23-12838-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATALIO CIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic 22-12793-v dic.31. Feb 1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CASTO PAULINO MASINI o MASSINI o PAULINO o PABLO MASSINI . MASINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.22-12772-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde doña ANTONIA DE BARTOLOMEIS o BARTOLOMEO DE ROMANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-12749-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA EMPARAN DE MASORRIO o MASSORRIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-12750-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN SERRON DE LAVIN citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-12735-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA ANTONIA FERNANDEZ DE ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.2112738-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICASIO MESA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-12754-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARIO OTERO LEMOS y doña ELVIRA LEMOS DE OTERO citándose a la vez a todos los que se considere intneresados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-12697-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SANTIAGO DE PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-12699-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA GABAY o GABAIG, GABAIX, GABACHE, GABACH o CABACHE DE BERNET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan an este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Dic.20-12701-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO SALVADOR GARGIULO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic 20-12698-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PANTALEON ATTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic 20-12700-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE REVELLO o JOSE REVELLO ZACHEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-12702-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE OCTAVIO u OCTAVIO FERRARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-12703-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LORENZO PEREZ o LORENZO PEREZ LISTRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-12704-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AIDA RIESTRA DE BAROFFIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-12705-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GUSTAVO POUSSIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-12706-v.dic.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CATALINA TRAVERSO DE PARODI", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Marzo del corriente año se edclaró a doña María Parodi de Chiodi en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado curador de bienes a su esposo don Luis Chiodi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.20-12702-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BORJAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.18-12660-v.dic.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de qunto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "WALTER ALBERTI MASSERINI. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno: Walter Alberti Masserini, constituyendo domicilio legal en la calle Marcelino Sosa número 2738, ante el señor Juez me presento y, en la mejor forma, digo: Que habiendo aprobado los cursos de notariado, vengo, en cumplimiento del artículo respectivo del decreto-ley de 1878, a ofrecer al información pertinente, solicitando del señor Juez se sirva citar a los señores Javier Fittipaldo y Héctor Amarante, que serán sometidos al tenor de este interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mis costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Será justicia. — Walter Alberti". Y a los efectos legales se hace esta publilcación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Dic.20-12710-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SALONIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.18-12661-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON MONTERO TACON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.18-12663-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Lascano contra ROBERTO AMABLE RAMOS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Roberto Amable Ramos para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.17-12642-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA M. E. ABBATE MARTINELLI o JOSEFINA MELARIA ELENA ABBATE DE MARTINELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.17-12641-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "CORNELIA RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Cornelia Romana Dolores Rodríguez, estableciéndose que donde la inscripta figura como Carolina Romana Dolores debe decir Cornelia Romana Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.17-12621-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN LABORA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.18-12662-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LUIS

GUARNERI o GUARNIERI o GUARNELLI y de doña TERESA PETERNAZI DE GUARNERI o TERESA PETERNAZZI o PETERNASI DE GUARNERI, GUARNIERI o GUANELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.18-12657-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA MAGNANI DE PANIZZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.16-12577-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CEFERINA CUSTODIA DA COSTA o CEFERINA CUSTODIA DA COSTA DE PEREIRA DA TERRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de trennta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 5.50 Dic.16-12574-v.dic.28

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Raquel Isacoff contra JOSIF HAIM KOHEN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Josif Haim Kohen para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.14-12473-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO WILKINSON STARK citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

$7.20 Dic.14-12472-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA RASCLE o MARGARITA RASCLE VAREILLAUD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.14-12471-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión TERESA VILLANO DE CORONATO" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Teresa Viggiani de Coronato, en la que el apellido paterno de la misma aparece Villano cuando debe decir Viggiani y donde el nombre de la madre de la difunta aparece como María debe decir María Carmen Russo. Partida de defunción de Miguel Coronato: donde el apellido de la esposa del difunto aparece como Billar debe decir Viggiani y donde aparece Pepa Nociada como el nombre y apellido de la madre de Miguel Coronato debe decir Nunciata (Anunciación) Pepe. Partida de matrimonio de Miguel Coronato con Teresa Viggiani: donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como Rossa debe decir Russo. Partida de matrimonio de Roque Coronato con Teresa Viggiani: donde el apellido de la contrayente y del padre de la misma aparece como Vignano debe decir Viggiani, y donde el nombre y apellido de la madre de la contrayente aparece como María Russo debe decir María Carmen Russo. Partida de nacimiento de María Nunciata Coronato: donde el apellido de la abuela de la inscripta dice Rossa debe decir Russo. Partida de nacimiento de Angela Coronato: donde el apellido de la abuela de la inscripta aparece como Rosso debe decir Russo. Partida de nacimiento de Teresa Coronato, en la que el apellido de la abuela de la inscripta aparece como Rosso debe decir Russo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.50 Dic.14-12334-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "CARLOS PEDRO FRACCHIA y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Carlos Fracchia con Carolina Sozzo: donde dice Fraquia (tres veces) debe decir Fracchia. De nacimiento de Alfredo Laso Fracchia: donde dice Fraquia (tres veces) debe decir Fracchia. De nacimiento de Sara Angélica Fracchia: donde dice Fraquia (tres veces) debe decir Fracchia. De matrimonio de Sara Angélica Fracchia con Juan Antonio Landó donde dice Frachia (dos veces) debe decir Fracchia. De nacimiento de Roberto Landó donde dice Frachia (dos veces) debe decir Fracchia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Dic.11-12422-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PEDRO ARGENTA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Argenta estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Juan debe decir Pedro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.7-12236-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS FROILAN ECHEVERRIA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Luis Froilán Echeverría, en la que el nombre del inscripto aparece como Froilán cuando debe decir Luis Froilán. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.10 Dic.9-12146-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Villarino contra los sucesores de don MARCIAL DE LEON y doña CANDELARIA ALVAREZ. Reivindicación" se cita, llama y emplaza por el término de José Ferrari" debe decir "Humberto Ferreri, hijo legítimo de José Ferreri" por ser los verdaderos nombres y apellido León, Carmen de León y su esposo don Francisco Peruzzo, o a sus herederos y causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Dic.4-12177-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA AICARDO DE PELUFFO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Dic.23-12802-v.en.5.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — En autos "MECOL JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José Mecol solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su apellido dice "Mutor" debe decir "Mecol", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Dic.23-12808-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARTINA VIVAS DE PENSADO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones). — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.22-12774-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA SARTORI DE CECERE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.21-12767-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en autos "SIMON BARRIGUIAN Quiebra. Calificación", se cita al fallido Simón Barriguián para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.19-11542-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "CAPELAN CELIA, por su menor hijo Simón. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Celia Capelán solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Simón Capelán, pues donde dice hijo legítimo de Ramón Iglesias debe decir de "padre desconocido". — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Dic.18-12680-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de con CAYETANO TURIACCI o GAETANO TURIACCI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.17-12643-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA CARPANETTO DE SABATHE, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Dic.15-12543-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL VARELA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Dic.14-12529-v.dic.24.

Emplazamiento

En autos "Medeiros Adelina contra URBIETA PEÑA MIGUEL. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a don Miguel Urbieta Peña para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Nov 30-11971-v.dic.31. Feb.1.o-feb.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes SALVADOR y ELISA MITRACOFF, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en fa-

vor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fabio Croci; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberá los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.22-12792-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera [illegible] lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos JOAQUIN FERNANDEZ Quiebra Calificación' se cita al fallido Joaquín Fernandez para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov 19-11543-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don AMERICO ROLLANDINI y de doña MARIA PARODI o MARIA PARODI DE ROLLANDINI, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1937 — Teófilo M Real, Actuario.

$4.60 Nov.29-11921-v en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole en autos 'ISAAC JUNOVICH Quiebra Calificación se cita al fallido Isaac Junovich para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 22 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas Nov.26-11855-v.dic.31

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a JUAN GONZALEZ GOICOECHEA, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Nelson Carrasco contra Juan González Goicoechea Cobro de pesos' bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 13 de 1937 — Teófilo M Real Escribano Público.

$6.00 Nov.26-11897-v.dic.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL [illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANGEL PECCARI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Sartora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Diciembre 9 de 1937 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto

$7.20 Dic.1[illegible]-12631-v dic 31. Feb 1.o-v feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Marzo 18 de 193[illegible] — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto

$9.00 Dic 16-12532-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA RAMOS DE ROSAS, de don GREGORIO ROSAS y de doña MARTINA ROSAS citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Diciembre 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.14-12470-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ROSA MARIA ANGELA GIRIBONE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde aparece el apellido Geribone debe decir Giribone y donde dice que es hija de Pabla Buña debe decir Paula Bugna. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.13-12443-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JUAN MARTIN AZPIROS CABANILLAS a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esilda Zabaleta.) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 29 de 1937 — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.4-12135-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA BALSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a los legatarios de Manuel García Balsa y Antonio García Balsa para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto

$7.20 Nov.29-11922-v.en.5.

Conversión al divorcio

Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta dictada en los autos 'Ilarregui José Martín con JULIETA BARAO Conversión al divorcio" se hace saber que en dichos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe "143 Montevideo Noviembre 12 de 1937 — Vistos para sentencia estos autos seguidos por don José Martín Ilarregui por conversión al divorcio Resultando que el aludido se presentó a fojas 7 pidiendo que de acuerdo con el artículo 185 se convirtiera en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que en testimonio acompaña Resultando que habiéndose conferido vista por auto de fojas 9 al señor Fiscal de lo Civil de primer turno éste la evacuó a fojas 10 aconsejando que se decrete el divorcio solicitado. Considerando que habiendo transcurridos tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 6 dictada por el señor Juez de Comarca de San Gabriel Estado de Río Grande del Sur (Brasil) don José Moreira Soares de Oliveira corresponde acceder a lo impetrado de acuerdo con la disposición legal invocada Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público fallo Declarando disuelto el vínculo matrimonial con[illegible] José Martín Ilarregui y doña Julieta Barao Notifíquese esta sentencia a doña Julieta Barao en la forma dispuesta en la citada disposición legal [illegible] muníquese franquéense los testimonios de práctica y archívese — Juan Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, en Montevideo a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete Doy fe: Juan [illegible] Souza" Se hace esta publicación a los [illegible] de la notificación de doña Julieta Barao en Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto

$31.00 Nov.24-11755-v.dic.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALENTIN LUIS BROCARDO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Noviembre 29 de 1937 — Julio Viana, Juez de Paz.

$7.20 Dic 7-12222-v dic 31 Feb 1.o-v feb 12

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR PRICOLO, citándose y emplazándose a todas aquellas persona sque por cualquier concepto se consideren con derecho a ella debiendo deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. —

$4.50 Dic.20-12711-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don CIPRIANO FONTICOBA VILLADONIGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez N.o 153, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.20 Dic.16-12542-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMALIA GONZALEZ DE PAULO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Agosto 28 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Dic.16-12605-v.dic.23.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "HOMERO MENONI, Quiebra", se hace saber a los acreedores del fallido Homero Menoni, que se encuentra en la Oficina Actuaria, depositado por el término de diez días el estado de los créditos verificados de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio. — Artigas Diciembre 10 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.00 Dic.20-12723-v.dic.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof dictado en los autos "VICENTE SANCHIS Quiebra Calificación", se emplaza al fallido Vicente Sanchis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Artigas Noviembre 8 de 1937 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.20 Dic.11-12277-v dic 31. Feb 1.o-v.feb.17.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof se hace saber que en el juicio de quiebra de VICENTE SANCHIS ha sido fijado el día diecisiete del mes de Julio del año mil novecientos treinta y seis como la época de la efectiva cesación de pagos A los efectos legales se hace la presente publicación — Artigas Noviembre 8 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Dic 11-12378-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTINA GARCIA DE FACIO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas Noviembre [illegible] Ramón D. Queiruga Actuario

(Gestión Fiscal) Nov.25-11800-v.dic.6.
Dic 27-v dic 31 Feb 1.o-v feb 5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA CASTAGNINI DE PASTORINO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimien-

to. — Canelones, Diciembre 4 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.23-12804-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIANA QUINTEROS o QUINTERO DE PARDIÑAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 1.o de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.21-12744-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MENDIONDO SUHIT, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.21-12745-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN NOTTE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.18-12675-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.18-12658-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura las sucesiones de JUAN TOMAS RAVERA y MARIA SALVETO o SALVETTO DE FREGIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.18-12659-v dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINA GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.17-12629-v.dic.29.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CATALINA ARAMBEL DE SANSON solicitando que, en virtud de habérsele extraviado la primera copia, le sea expedida segunda copia de la escritura de mandato general y amplio que confirió en la ciudad de Montevideo, don Pedro Sanson a favor de la gestionante doña Catalina Arambel de Sanson, cuya escritura fué autorizada el 27 de Marzo del año 1928 por el escribano don Sebastián Sagarra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 4 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.14-12491-v.dic.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos "GUILLERMO MORATORIO y PALOMEQUE e IDELCIRIA CLAUDINA RIVERO DE MORATORIO. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los mencionados Guillermo Moratorio y Palomeque e Idelciria Claudina Rivero de Moratorio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio: Moratorio y Palomeque Guillermo y Rivero Idelciria Claudina: donde dice en el encabezamiento de tal partida "el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve" debe decir "el día primero de Enero de mil novecientos treinta y donde dice "los cuales me declaran haber contraído matrimonio civil el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve' debe decir 'los cuales me declaran haber contraído matrimonio civil el día primero de Enero de mil novecientos treinta. B) Legitimación Moratorio Eva Concepción, Moratorio Juana, Moratorio Ruth Etelvina y Moratorio Guillermo: donde dice en el encabezamiento "el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veitninueve a las diecinueve" debe decir "el día primero de Enero de mil novecientos treinta a las veinte y siguientes". y en el cuerpo de las mismas partidas, donde dice "de acuerdo con su matrimonio celebrado por ante mí, el treinta y uno del corriente mes y año" debe decir "de acuerdo con su matrimonio celebrado por ante mí el primero de Enero de mil novecientos treinta a las veinte horas". C) Reconocimiento Moratorio Juana y legitimación Moratorio Juana: donde dice, en ambas "quienes me declaran que el día once de Abril de mil novecientos veintiuno y en esta ciudad, nació una criatura del sexo femenino a quien se le dió el nombre de Juana" debe decir en dichas partidas "quienes me declaran que el día once de Abril de mil novecientos veinticuatro y en esta ciudad nació una criatura del sexo femenino a quien se le dió el nombre de Juana". Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de treinta días, haciendo constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Melo, Diciembre 2 de 1937. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$35.00 Dic.11-12373-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Noviembre 12 de 1937. — Carlos M. Paravis, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.[illegible]-v.dic.15. Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França dictada en los autos caratulados "Roque Leone contra IDA ELBA PEREZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Ida Elba Pérez, a fin de que comparezca a contestar esta demanda ante este Juzgado y a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Melo Noviembre 4 de 1937. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$9 40 Nov.27-11888-v.dic.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION AGUILAR citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de estos edictos ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 15 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$5.25 Dic.23-12828-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA ESCOBAR, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1937. — Carlos M. Bascans Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.17-12637-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ARMAND PILON citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.15-12570-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA LAUTARET DE GODIN, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 8 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.15-12571-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA BENITEZ DE COSTABEL, SUSANA COSTABEL DE BRIOSO y LILIA o LIDIA COSTABEL DE CHAUVIE, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.15-12575-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en autos "Bernardino Sagasti con la sucesión de JUAN DAMONTE. Ejecución de hipoteca", se emplaza a las hermanas Rosa e Isabel Damonte, a fin de que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en esta vía de apremio y bajo apercibimiento de nombrarles, si no comparecieren, defensor de oficio que las represente y defienda. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a efectos de la publicación de este edicto. — Rosario, Diciembre 7 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$12.00 Dic.14-12498-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR GARCIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Noviembre 30 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
$4.50 Dic.23-12801-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PANTALEON o NATALIO MACHUCA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a la misma se presenten a este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Ombúes de Lavalle, Diciembre 16 de 1937. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.
$4.50 Dic.21-12740-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIANA LAVIGNE DE [illegible]TERBIDE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 15 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.22-12777-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FELIPE AYALA Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se presentó don Felipe Ayala manifestando que en dos partidas glosadas a los autos existen errores, los cuales deben ser rectificados en la siguiente forma En la de su nacimiento donde dice "el día diez y ocho del corriente mes" debe decir "el primero de Mayo de mil novecientos once" y en la de su reconocimiento y legitimación, donde dice "el día diez y ocho de Enero del corriente año" debe decir "el prime-

ro de Mayo de mil novecientos once". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 2 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.50 Dic.13-12464-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CLARA DOLORES INZUA DE CORREA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 15 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Dic.22-12778-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIANA MENDIBEHERE DE ZABALA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 15 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Dic.22-12779-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SALVADOR REGINO HIRIGOYEN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Dic.20-12725-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA FLORENCIA PEREZ [illegible] o DORILA FRANCISCA PEREZ F[illegible]AS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en el[illegible] por otro concepto, y especialmente a los herederos Carlos Enrique y Luis Eduardo Erro Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Noviembre 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.40 Dic.1.o-12025-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab 21

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "EUGENIO SALAMON Quiebra" se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Eugenio Salamón y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Baldizán (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 30 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Dic.9-12302-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que en los autos caratulados "ANGELA AMANDA ANDRADA Incapacidad" ha recaído la siguiente resolución: "Número 6229. — Trinidad, Noviembre 22 de 1937. — Vistos y resultando del informe médico de fojas 4 y de la diligencia de reconocimiento judicial de fojas 6 y fojas 7-8, que Angela Amanda Andrada es una nonagenaria que presenta los signos físicos y psíquicos de la decadencia vital que impone fatalmente su avanzada edad; que ese estado es compatible con momentos de lucidez, tanto más cuanto no se trata de un estado de incapacidad mental, clínicamente considerado, y, como es sabido aun estos últimos admiten regresiones momentáneas, sin perjuicio de que la ley, cuidadosa de los intereses de esas personas, sancione para ellos un estado de incapacidad permanente. En el informe médico de fojas 4-5, se establece la normalidad de las facultades mentales de la examinada en forma de conclusión y ese debe ser su estado considerado con el criterio psiquiátrico, pero la ley civil, aun cuando declara que son incapaces los dementes, emplea ese término en un sentido amplísimo, como lo reconoce la jurisprudencia y como surge de la correlación de los artículos 432 y 431 del Código Civil, declarando este último implícitamente que la incapacidad existe cuando el sujeto "no puede dirigirse a sí mismo o administrar sus negocios", en cuya categoría caben, sin duda, personas que no sean propiamente dementes, como lo son, en primer término los que debido a la ancianidad llegan a encontrarse en ese estado. Que aun cuando el caso de autos pudiera ofrecer alguna duda, ella debería resolverse en el sentido de la declaratoria de incapacidad por razones obvias y que, por lo tanto, no hay necesidad de referir. Por los fundamentos expuestos y lo que establecen los artículos 431, 432, 435, 437, 445 y concordancias del Código Civil y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal Letrado a fojas 8 vuelta, 9 vuelta, se resuelve: Declárase incapaz a Angela Amara Andrada, por ser una persona que por su avanzada edad se encuentra en la situación que establece el artículo 431 del Código Civil y desígnase curador dativo de dicha incapaz al señor Juan E. Massimino, cuya aceptación se comete, llenándose los requisitos establecidos por el artículo 437 del Código Civil, y, previa tasación y pago de costas, vuelva para el discernimiento del cargo y demás que corresponda. — M. Izcua Barbat — Lo proveyó y firmó etc.: M. F. Espasandín, Actuario." — Trinidad, Noviembre 25 de 1937 — Manuel F. Espasandín, Actuario

$25.98 Dic.18-1268[illegible]-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MENARA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1937. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Dic.18-12684-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña INOCENCIA LUISA MANCUELLO OLASCOAGA DE GARRIDO citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Dic.23-12814-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAUL SANTIAGO ALAYON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 17 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Dic.18-12682-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SATURNINO DIAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 13 de 1937. — Francisco Soca, Actuario

$4.50 Dic.17-12630-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LORENZO HERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 13 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Dic.17-12628-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO o GREGORIO VICTORIANO RIVERO citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 2 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Dic.15-12545-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, don Iris Curbelo Larrosa, se hace saber al público que en fecha dieciséis de Octubre del corriente año, ha fallecido en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, suburbios del pueblo Solís, doña MARGARITA RODRIGUEZ, y, que se ha decretado la apertura de su sucesión, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado en los expresados autos sucesorios, por sí o por apoderado constituído en forma, a deducirlos dentro del término de sesenta días habiéndose habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de las publicaciones. — Pueblo Solís, Diciembre 11 de 1937. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.17-12649-v.dic.29. En.19-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO CHIOZZONI o ANTONIO CHOZZONES citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Diciembre 7 de 1937. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$4.50 Dic.15-12548-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don UBALDO GROSSY, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días, habilitándose el feriado próximo para esta publicación. — Maldonado, Diciembre 13 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Dic.21-12742-v.dic.31.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "ASUNCION SERAPIO TASSANO PEREZ. Incapacidad" se hace saber que con fecha cinco de Noviembre próximo pasado, se declaró incapaz a don Asunción Serapio Tassano Pérez, nombrándose curadora legítima a su señora madre doña Nicanora Pérez de Tassano haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 437 del Código Civil. — Maldonado, Diciembre 4 de 1937. — Blas Borrallo Escribano Público.

$4.50 Dic.15-12540-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER RAMIREZ DE PANUNZIO, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para comparecer a este Juzgado dentro de treinta días. — Pan de Azúcar, Noviembre 1.o de 1937. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$4.20 Dic.16-12541-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace

saber la apertura de la sucesión de don FELIX MARIA SENCION, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para comparecer a este Juzgado dentro de treinta días. — Pan de Azúcar, Noviembre 18 de 1937. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$4.50 Dic.16-12547-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARCELINO AGUILERA, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a cualquier título, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 18 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Nov.26-11861-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JOSE RAMON FORN Y PUIG, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Paysandú, Diciembre 13 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Dic.21-12741-v.en.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "DA SILVA HECTOR H. Concordato preventivo (hoy quiebra)", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Héctor H. Da Silva, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores deberán presentar al Síndico don José Estefanell, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos — Paysandú, Diciembre 4 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Dic.11-12417-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL MASSIOLO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 12 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Dic.7-12266-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb. 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don LEOPOLDO BRAULIO HIRSCHY, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.10 Dic.18-12679-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña BONIFACIA MAIDANA DE GOMEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se cnsideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 3 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.15-12567-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don MANUEL MARTINEZ y de doña CIRIACA BERNARDA o CIRIACA VERA DE MARTINEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$6 90 Dic.18-12678-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN EGOROV, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.15-12568-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de JUAN BACINO, ISABEL CARBONEL, PETRONA o PETRONA RAMONA REYES y ANDREA BACINO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.10 Dic.15-12539-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937. — LAURA ERNESTINA BELLI. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a contradecir el estado civil que se atribuye a la menor Laura Ernestina Belli, como hija natural de María Elena Belli, a estar a derecho en el juicio expresado, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$9.60 Dic.7-12267-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segundas copias

EDICTO — En autos "JUANA C. TROMBETTA DE PARIBELLI y LUISA E. A. TROMBETTA DE PAYRET. Expedición de segundas copias", por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard, se hace saber que las actoras, las nombradas señoras Trombetta de Paribelli y Trombetta de Payret, asistidas de sus esposos Pedro Paribelli y Juan Telésforo Payret, se han presentado ante este Juzgado solicitando segunda copia de la escritura de partición extrajudicial de los bienes de la madre de las gestionantes señora Aurelia Correa de Trombetta, autorizada en la ciudad de Durazno el treinta de Diciembre de mil novecientos catorce por el escribano Silverio Sarracina. Fundan su pedido en que las primeras copias de dichas escrituras (sus hijuelas) se destruyeron por el fuego al incendiarse totalmente el establecimiento de campo del esposo de la señora Trombetta de Payret, campo ubicado en Tambores, séptima sección del Departamento de Paysandú, y hecho que ocurrió en mil novecientos treinta y cinco. Todo ello lo ofrecen probar con las deposiciones de los testigos don Carlos Pigni y don Luis Ceriani. Por el decreto citado se dispuso también la citación y emplazamiento del ex condómino don Juan Trombetta y el de todas aquellas personas que tengan interés a cualquier título, en oponerse a la expedición de las copias solicitadas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A la señora Trombetta de Paribelli, en la primera copia de su hijuela citada, que le fué expedida por el nombrado escribano Sarracina, el veintiocho de Julio de mil novecientos quince, y cuya segunda copia ahora gestiona, se le adjudicó en pago de su legítima: un campo ubicado en la décima sección judicial de Tacuarembó, compuesto de ochenta hectáreas, 4747 metros, 22 decímetros 50 centímetros y linda, según plano del agrimensor Darío Frugoni, en el que lleva el número dos: al Norte, con Juana A. de Olaso; al Este, con Juan Trombetta; al Sur, con Juan Bautista, y al Oeste, con predio de la otra gestionante, señora Trombetta de Payret. A esta coheredera, señora de Payret, en su primera copia de la escritura de que se trata y que le fué expedida el treinta de Enero de mil novecientos quince por el autorizante de la matriz, escribano Sarracina, se le adjudicó en pago de su legítima: un campo con igual ubicación y superficie que el que se acaba de describir, adjudicando, como se ha dicho, a la coheredera Trombetta de Paribelli, cuyo campo lleva el número 1 en el plano ya citado y linda: al Norte, con predio de Juana A. de Olaso; al Este, con predio de la coheredera Trombetta de Payret; al Sur, con Evaristo Pesquera y Antonio Batista, y al Oeste, con Juana A. de Olaso. — Rivera, Setiembre 24 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$44.00 Dic.3-12132-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Leodamante Fortunato contra BLANCA VIEIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Blanca Vieira para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 22 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Dic.2-12077-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Fisco contra SARQUIS CHALUP. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al demandado don Sarquis Chalup para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.25-11801-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ PEDROZO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.23-11702-v.dic.3.
Dic.24-v.dic.31. Fef.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Fisco con OSCAR DODE e ISIDORO SINGER. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a los nombrados deudores Oscar Dode e Isidoro Singer para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 8 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.23-11703-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José Pedro Achard, dictada en los autos "Fernando Sagarra contra CANDIDO y CASILDO CARRION y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y para el previo juicio conciliatorio y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, a don Cándido y don Casildo Carrión, doña María das Dores y doña Elmira Machado de Carrión, a Paulo, Felipe, Dolores, Margarita, Miguel y Antonio Carrión Machado, a Rodolfo Machado de Souza y Juana Lucas de Lima, a los herederos y causahabientes de éstos y a todos los que se consideren con derecho, sean de la naturaleza que fuere, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de ampo situada en Cerro Pelado, sexto sección de este Departamento, compuesta de dos mil seiscientas ocho hectáreas nueve mil cuatrocientas noventa y dos centiáreas, según plano del agrimensor Carlos Welker, de Diciembre de mil novecientos veintidós y linda: al Norte, dos rectas alambradas separan de la sucesión de Juan Rodríguez; al Nordeste, cuchilla de Yaguary, por medio, con José Vila, Naciaseno Pereira dos Santos y sucesión de Alejandro Elías dos Santos y dos rectas que separan de la fracción 7 A de ese plano, de Sara, Rodolphina, Mario, Francisco

y Clara Riet Machado y Luis Sarmento Machado (hoy de Hirio Ubal); al Sudeste, la misma cuchilla por medio, la fracción B y 5 de los mismos la primera y de Alice Riet Machado la segunda (ambas hoy de Hirio Ubal), al Sud y Sudoeste, con Telésfora Usos de Harrison (hoy sucesión de Francisco Ameglio), y al Noroeste, con esta misma sucesión, con parte cañada por medio. Se previene que se ha habilitado por el mismo decreto la feria mayor venidera, a los efectos de las publicaciones. — Rivera, Noviembre 11 de 1937 — Víctor Anza. Actuario.

$28.80 Nov.20-11605-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaria de JUAN ANTONIO RIVERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.23-12813-v.dic.21. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TELESFORO MARTIN MOLINA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 24 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.22-12782-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIANO o JUSTO FELICIANO OLID, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.22-12784-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VITALINA ACOSTA DE CARRERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 25 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.22-12783-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL GRAÑA DE FERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 10 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.16-12582-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de JOSE MARIA RIVERO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Biurrun, Anselmo Presa, Simón F. Correa, José Mesías y Cipriano Saráchaga, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: 1.o A un sobrante de ciento sesenta y cinco hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros, que está comprendido dentro del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones y las demás mejoras que en ella existen, situada en el paraje denominado "Chafalote", segunda sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 2612, cuya superficie, según títulos, es de mil trescientas cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil ciento noventa y dos metros y según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Enero de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 16 el 1.o de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de mil quinientas diez hectáreas seiscientos treinta y seis metros, lindando: por el Nordeste, con campos de la sucesión de Luis Núñez y de Amaranto B. Torres; por el Este, con campos de Amaranto B Torres y de Amaranto B. Torres y sucesores de Eliseo Marzol; por el Sudeste, Sur y Oeste, el arroyo Chafalote por medio, con campos de Amaranto B. Torres y sucesores de Eliseo Marzol, de Ramón [illegible] y señora, de la sucesión de José María Rivero, de Sofía Gonzálelz Demond de Ruiz, de la sucesión de Isolina Santos, de E. Frades, de Domingo Ibáñez, de Raymundo Rodríguez, de la sucesión de Luisa B. de Ibáñez, de la sucesión de Carlos Gutiérrez, de Sofía Gonz[illegible]lmond de R[illegible]z, de la sucesión de Dermidio Ureta, de Víctor Fernández, de la sucesión de Carlos Sanguinetti, de la sucesión de Dermidio Ureta, de la sucesión de Heraclio Ureta, del Municipio de Rocha, de la sucesión de Jaime Casals y de Mauricio Martínez; y 2.o A un sobrante de sesenta y cuatro hectáreas tres mil ciento ochenta y seis metros nueve mil ocho[illegible]einta y un centímetros, comprendido dentro del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones y las demás [illegible]ras que en él existen, situada [illegible] el [illegible]raje denominado "Don Carlos" octava sec[illegible] [illegible]dicial del Departamento de Rocha y empadronada con el número 1525, cuya superficie, según título, es de mil novecientas hectáreas, seis mil seiscientos treinta y [illegible]s metros ciento sesenta y nueve c[illegible]tímetros, y según plano levantado por el agrimensor Raúl C Borsani en Enero de mil [illegible]vecientos treinta [illegible] siete inscripto en [illegible] Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 117 el 1.o de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de mil novecientas sesenta y cuatro hectáreas nueve mil ochocientos diecinueve metros, lindando: por el Nordeste, el arroyo Chafalote por medio, con campo de la sucesión de José María Rivero y líneas de mojones por medio, con campos de Ramón Delgado y señora, de Pompilio A. Núñéz, de Francisco E. Núñez, de Juan A. Núñez y de Laudelina Correa de Núñez; por el Este y Sudeste, el arroyo Don Carlos por medio, con campos de Cosme L. Correa, de Juan Francisco Brañas, de José Cardoso Victoria, de Juan Gotardo Muzio, de la sucesión de Francisco Muzio, de Secundina Acuña de Vivas, de Aquilino G. Perdomo, de Felipe Cabrera, de Felipe H. Clavijo y de Martín Rodríguez; por el Sudoeste líneas de mojones por medio y en parte camino por medio con campos de Esteban J Fontana; de la sociedad Aldunate y Ferreyra, de Evergisto Morales, de la sociedad Aldunate y Ferreyra y de Julián Prieto Cardoso, y por el Norte y Nordoeste líneas de mojones por medio, con campos de Atanasio de León, de Ceferino P Correa y de Ramón Delgado y la zanja de los Negros por medio, con campos de Ramona de los Santos y Sirena Acosta, de Hipólita B. de Martínez y de Sofía González Delmond de Ruiz. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Noviembre 23 de 1937. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$84.00 Dic 1.o-12008-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora y en el expediente "ISAIAS FRANCISCO SPONTON Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a Donato Martínez y a Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a Felixbino Madeiros y María Clamencia Pereira de Medeiros, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil quinientos cuatro metros setenta y cinco decímetros que se encuentran dentro de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas" octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4412 y compuesta de una superficie de doscientas veintinueve hectáreas, ciento sesenta y ocho metros quince decímetros entre los siguientes límites: por el Nordeste línea recta de mil quinientos sesenta y seis metros cuarenta centímetros; ochocientos cincuenta y cinco metros diez centímetros y mil ciento setenta y un metros setenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón; por el Sudeste, el océano Atlántico; por el Sudoeste, línea recta de cuatrocientos ochenta y un metros noventa centímetros dos mil ciento cinco metros veinte centímetros, y de novecientos ochenta metros veinte centímetros, por medio, con campo de la sucesión Miguel Fajardo, y por el Nordoeste línea de trescientos noventa y seis metros ochenta y cinco centímetros y de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los representen y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 2 de 1937. — Próspero M. Rubert Escribano.

$64.80 Set.18-9109-v.dic.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura [illegible]ón

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PERFUME DE CURZIO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$5.50 Dic.22-12780-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO o FORTUNATO FRANCIA, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 15 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Dic.20-12724-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO VARESE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 4 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Dic.14-12492-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JOSE PELAEZ, SILVERIO PEREZ o SILVERIO PEREZ PELAEZ y de SILVERIO PEREZ GARCIA, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Diciembre 14 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Dic.22-12787-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO LEONCIO CASAÑA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Dic.20-12696-v.dic.31.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTA CAROLA MARTINEZ solicitando la rectificación de las actas de estado civil de matrimonio de José Martínez y Carlota González, de defunción de Juan Manuel Martínez y de las de nacimiento de Justa Carola, Angel José y Ramón Américo Martínez, en el sentido de que se establezca en la de matrimonio que el contrayente no se llama José Martínez sino José Manuel Martínez. En la de defunción que el fallecido es José Manuel Martínez en vez de Juan Manuel Martínez, y en las de nacimiento, que el padre de los inscriptos es José Manuel Martínez en lugar de José Martínez, con que se le hace figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.25 Dic.17-12638-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAFAELA GARCIA DE NANTES, INOCENCIA NANTES DE SANCHEZ, FRANCISCA NANTES DE GUTIERREZ y MANUEL NANTES o NANTE, para que to-

dos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 8 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Dic.15-12536-v.dic.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO RECINE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Diciembre 9 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Dic.15-12537-v.dic.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO OUTES, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 30 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Dic.15-12548-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HERMEREGILDA o HERMENEGILDA TRAVIESO o TRAVIEZO DE DURAN, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 17 de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$9.00 Dic.22-12786-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA ALDADO, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten a este Juzgado. bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Diciembre 4 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.50 Dic.20-12695-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JULIAN GASTELUSSARRY o JULIAN GASTELUSSARRY, y en uyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 15 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.50 Dic.23-12809-v.en.5.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor LUIS M. SOUMASTRE solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que, en garantía de un préstamo por la suma de tres mil quinientos pesos otorgó el señor Escolástico Uhart a favor de los hermanos Luis e Isabel Arellano, en fecha 27 de Junio de 1929, ante el escribano don Agustín Labadie, respecto de una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos uno, compuesta de cuarenta y tres hectáreas seis mil ciento cuarenta y tres metros y limitada: por el Norte, con Eugenia Delgado de Moyano; al Sur, con arroyo San Martín; al Este, con María Salomé Delgado de Constantino, y al Oeste, con Eleuterio Delgado. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Diciembre 13 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$16.80 Dic.18-12554-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ROMULO SANTELLAN, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 6 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.16-12581-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don RODOLFO MADRID, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Diciembre 4 de 1937. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.

$3.80 Dic.15-12573-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a público la apertura de la sucesión de don JUAN EVANGELISTA GARCIA, conocido también por Juan José García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Dic.20-12726-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a público la apertura de la sucesión de don ANSELMO ALVAREZ MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic.20-12727-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los sucesores de PABLO ACOSTA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que contra los mismos y por auxiliatoria de pobreza, a los efectos de entablar juicio de filiación como hijos naturales, ha iniciado ante este Juzgado doña Juana Pérez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Dic.6-12189-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Justino Silvera, apoderado de los herederos de doña CLAUDIA ELADIA OXLEY DE ANDRADA solicitando la rectificación de la partida de defunción de la nombrada Claudia Eladia Oxley de Andrada, pues donde dice en esa partida Claudina Eladia Oxley debe decir Claudia Eladia Oxley, que es su verdadero nombre y apellido. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1937 — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

$6.00 Dic.3-12139-v.dic.24.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de nacimiento de Luis Baldomero Umpiérrez aparece el inscripto solamente con el nombre de Baldomero y el nombre del padre como Luis A., siendo el verdadero nombre del inscripto Luis Baldomero y el del padre Luis, solamente; B) En la partida de nacimiento de Asunción Mario Umpiérrez aparece inscripto como Asunció Mario, debiendo agregarse una "n" final al primer nombre. El apellido del padre aparece como Hunpiez debiendo sustituirse por Umpiérrez; C) En la partida de nacimiento de Primitivo Horacio Umpiérrez aparece sólo con el nombre de Primitivo, debiendo agregarse el nombre de Horacio. El apellido de la madre, que aparece Matos, debe sustituirse por Matoso; D) En la partida de nacimiento de Victorio Atanasildo, aparece escrito Atanacildo, debiendo sustituirse la "c" por una "s"; y E) En la partida de nacimiento de Amalia Umpiérrez aparece la inscripta Carlota Amalia, debiendo suprimirse el primer nombre. El apellido de la madre está escrito Matozo, debiendo escribirse matoso. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$13.50 Dic.10-12326-v.dic.28

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca Ley 13 de Julio de 1921 número 65 serie "Efectivo" a cargo de IGNACIO C. y MARIA C. IFRAN, el próximo 7 de Enero a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00). un terreno y mejoras ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, padrón número setenta mil setecientos sesenta y nueve, "Villa de la Unión", designado con el número diez en plano de Octubre de mil novecientos siete, del agrimensor Ubaldo Pittaluga, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindado: ocho metros ochenta y seis centímetros de frente al Este a la calle Gobernador Viana (antes Artes), edificio número dos mil setecientos veintitrés (antes once), entre las de Fray Bentos y Avellaneda; cincuenta y tres metros veinte centímetros al Sur, lindando con los solares uno, dos, tres y nueve; cincuenta y dos metros veintiún centímetros al Norte, con propiedad de la sucesión Peixoto, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste, con la de Agustín Viana. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Noviembre, a $ 8.941.11, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00); abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, frente a la Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.18-12665-v.dic.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 26 serie "30", a cargo de CIRILO GARRETA, el próximo 4 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos E. Casaravilla Vidal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos treinta y dos pesos ($ 5.532.00), un terreno y mejoras ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número ciento veinte mil uno (parte), con una superficie de ochenta y seis metros seis mil setecientos ochenta y cuatro centímetros, según plano del ingeniero Raúl C. Comas, de Junio de mil novecientos treinta y uno, deslindado: cinco metros quince centímetros de frente al Sud a la calle Espinillo, edificio número mil cuatrocientos sesenta y tres, entre las de Guardia Oriental y García Peña; diecisiete metros cuarenta centímetros al Este; siete metros veintinueve centímetros al Nordeste, y al Oeste, línea quebrada compuesta de seis rectas que, partiendo del fondo hacia el frente, miden, respectivamente, tres metros dieciséis centímetros, dos metros ochenta y cinco centímetros, treinta y un centímetros, cuatro metros siete centímetros, treinta y un centímetros y cuatro metros cuarenta centímetros, lindando por estos tres vientos con propiedad de Angela Pittamiglio. Se previene: A) Que la presente eje-

cución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.631.84, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que no usando de la precedente facilidad de pago, el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títuols Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 4.151.67; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.14-12501-v.dic.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 602, serie "26", a cargo de JOSEFA FONTAIÑA de HERMIDA, el próximo 30 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base se mil setecientos sesenta pesos ($ 1.760.00), un terreno y mejoras ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento "Barrio Porteño", padrón número noventa y dos mil ochocientos dieciséis (parte), con una superficie de sesenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindado: ocho metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Eduardo Acevedo, edificio número ochocientos setenta y siete, entre las de Lauro Müller y Dr. Luis Piera; cinco metros ochenta y ocho centímetros al Norte, lindando con finca de María Herminia Laguarda; nueve metros diecisiete centímetros al Nordoeste, con propiedad de la sucesión Villemur, y nueve metros sesenta y un centímetros al Sud, con el solar número uno. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.560.80 más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos seis pesos setenta y siete centésimos (pesos 1.406.77), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de pesos 1.406.77; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.10-12397-v.dic.24.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ALBERTO EULOGIO FERNANDEZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situados en el "Reducto", décimacuarta sección judicial de este Departamento (antes décimasegunda), empadronados con los números cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro y cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cinco, designados con los números cincuenta y cincuenta y uno en el plano levantado por el ingeniero Alfredo de Santiago y el agrimensor Andrés C. Martinelli, compuestos, el primero, o sea, el designado con el número cincuenta, de una superficie de ciento noventa y cinco metros sesenta y seis decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Sud, a la calle Sitio Grande, entre las de Arroyo Grande y camino Millán, designada la puerta de acceso al edificio con el número mil trescientos sesenta y siete, distando el punto medio de dicho frente quince metros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles, según el certificado de empadronamiento; diez metros de fondo al Norte, con el solar número cuarenta y ocho; diecinueve metros sesenta y un centímetros al Este, con el número cincuenta y uno y parte del cincuenta y seis, y al Oeste, diecinueve metros cincuenta y dos centímetros, con el solar número cuarenta y nueve; y el segundo, designado con el número cincuenta y uno, compuesto de una superficie de doscientos ocho metros treinta y un decímetros, que se deslindan así: diez metros al Sud, a la calle Sitio Grande, entre las de Arroyo Grande y camino Millán, designada la puerta de acceso al edificio con el número mil trescientos sesenta y nueve, distando el punto medio de dicho frente veinticinco metros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles, según el certificado de empadronamiento; diez metros de fondo al Norte, con el solar número cincuenta y seis; veintidós metros sesenta y cinco centímetros al Este, con los solares cincuenta y dos y cincuenta y cinco; diecinueve metros un centímetro al Oeste, con el número cincuenta, o sea, el anteriormente descripto. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca "ley 13 de Julio de 1921" número 295 serie "25"); B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen en las condiciones que al efecto determine el Banco; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no se hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.400.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.11-12399-v.dic.27.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCA VIEIRA DE SOUZA BRAVO", el día 31 de Diciembre a las 15 horas, lo siguientes: Un automóvil "Buick" con la base de $ 533.33, dormitorios, sala, comedor, vestíbulo, colchones, cristalería, batería de cocina, cuadros, relojes, sillas, sillones, cocina de hierro, al mejor postor y al contado, por las 2|3 partes de su tasación, sitos en 8 de Octubre número 3465.

$7.20 Dic.21-12751-v.dic.30.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE

Por orden del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Por decomiso: 2.697 pares de calzado surtido, zapatillas, zuecos, botas, sandalias, 300 piezas carteras, valijas, etc. En nuestro salón de ventas, calle Pedras 318. El miércoles 29 de Diciembre a las 14 horas (2 p. m.), remataremos en lotes a la vista y al mejor postor de todos los artículos decomisados con arreglo a la ley de Estampillado de Calzado, que estará en exhibición desde el viernes 24.

Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o a todo comprador. Comisión: 6 o|o.

$7.20 Dic.18-12614-v.dic.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección se hace público que el día 29 del corriente a las 16 horas, en el salón de ventas de H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo 582, se rematará al mejor postor, sobre la base de la 2|3 partes de las respectivas tasaciones, en autos "Juan José Amézaga con GREGORIO GERASIMOFF. Cobro ejecutivo de alquileres": Una sierra sinfín, dos motores 1 y 2 H. P., un torno mecánico, 1 trompo, escopladora, dos bancos carpintero, una afiladora y correas, etc.

Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Exposición: la víspera, de 9 a 12 y 15 a 19 horas.

$9.00 Dic.17-12615-v.dic.29.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCA VIEIRA DE SOUZA BRAVO", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 9.800.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 71008, situada en la villa de la Unión, en este Departamento, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud, a la avenida 8 de Octubre, por donde está designada la puerta de entrada con el número 3465, entre las calles Carlos Crocker y Felipe Sanguinetti, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Oeste, con Pascuala A. de Martínez, y por el Este, con Joaquina B. de Ferrari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra nen esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$25.20 Dic.16-12598-v.dic.30.

JOSE F. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "PEDRO PASTORINI. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las nueve horas y siguientes, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José F. Russo, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, procederá al remate judicial de los siguientes bienes sucesorios con la base que respectivamente se indica: Primero: Una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número 932, sita en la manzana noventa y siete de la ciudad de Florida, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos María González, de 13 de Diciembre de 1925, con una superficie de ciento setenta y ocho metros veintinueve decímetros, que linda: al Norte, calle Atanasio Sierra; al Este, la fracción número 2; al Sur, la fracción número 3; y al Oeste, la calle Juan I. Cardozo. Base de venta: un mil pesos. Segundo: La fracción número dos del mismo plano, empadronada con el número 2100, con una superficie de doscientos treinta y nueve metros ochenta decímetros que linda: al Norte, calle Atanasio Sierra; al Este, la sucesión de Pedro Pastorini (hijo); al Sur, la misma sucesión y la fracción número 3; y al Oeste, la fracción precedentemente descripta. Base de venta: un mil doscientos pesos. Tercero: Una fracción de campo empadronada con el número 721, sita en la margen izquierda del río Santa Lucía Chico, quinta sección judicial de Florida, compuesta de cincuenta y ocho hectáreas seiscientos ocho metros, que linda: al Norte, con Sotero Fuentes; al Este, con Julián Couchet; al Sur, con Carmelo Garrido; y al Oeste, con el río Santa Lucía Chico. Base de venta: tres mil trescientos veintiún pesos doce centésimos. Cuarto: Una fracción de terreno y mejoras que es parte del padrón número 899, situada en la manzana número 94 de la ciudad de Florida, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos María González, del 17 de Noviembre último, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cuarenta y dos decímetros que linda: al Noreste, 25 metros 97 centímetros con el lote dos; al Sudeste, 14 metros 16 centímetros con el lote cinco; al Sudoeste, 23 metros 90 centímetros con la calle 25 de Mayo; al Oeste, un metro 70 centímetros con la ochava de la esquina que forman las calles Juan I. Cardozo y 25 de Mayo; y al Noroeste, 12 metros 13 centímetros con la calle Juan I. Cardozo. Base de venta: seiscientos pesos. Quinto: La fracción número dos del plano del agrimensor González últimamente citado, con una superficie de doscientos cincuenta y tres metros ochenta y ocho decímetros, que linda: al Noroeste, 10 metros 36 centímetros sobre la calle Juan I. Cardozo; al Noreste, con el lote tres en una línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden respectivamente seis metros sesenta y dos centímetros, cero metro ochenta y cinco centímetros, seis metros cuarenta y ocho centímetros y doce metros ochen-

ta y cinco centímetros; al Sureste, 9 metros 5 centímetros con el lote cinco; y al Sudoeste, 25 metros 97 centímetros con el lote uno. Base de venta: seiscientos pesos. Sexto: La fracción número tres del mismo plano, con una superficie de trescientos treinta y cuatro metros dos decímetros, que linda: al Noroeste, 8 metros 40 centímetros sobre la calle Juan I. Cardozo; al Noreste, 34 metros 78 centímetros con el lote cuatro; al Sudeste, 9 metros 71 centímetros con el lote seis; al Sudoeste, 8 metros 50 centímetros con el lote cinco, y con el lote dos, una línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden respectivamente doce metros ochenta y cinco centímetros, seis metros cuarenta y ocho centímetros, cero metro ochenta y cinco centímetros y seis metros setenta y dos centímetros. Base de venta: quinientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos. Séptimo: La fracción número cuatro del mencionado plano con una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros ochenta y un centímetros, que linda: al Noroeste, diez metros cuatro centímetros con la calle Juan I. Cardozo; al Noreste, 35 metros con terrenos de Jesús Macció; al Sudeste, 10 metros cuatro centímetros con el lote seis; y al Sudoeste, 34 metros 78 centímetros con el lote tres. Base de venta: trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos. Octavo: La fracción número cinco del mismo plano con una superficie de ciento noventa y siete metros setenta y ocho decímetros, que linda: al Noroeste, 14 metros 15 centímetros con el lote uno; y nueve metros cinco centímetros con el lote dos; al Noreste, 8 metros 50 centímetros con el lote tres; al Sudeste 23 metros 35 centímetros con el lote seis; y al Sudoeste, 8 metros 50 centímetros con la calle 25 de Mayo. Base de venta: doscientos pesos. Noveno: La fracción número seis del citado plano con una superficie de trescientos sesenta y seis metros catorce decímetros que linda: al Noroeste, 23 metros 35 centímetros con el lote cinco; 9 metros 71 centímetros con el lote tres; y 10 metros 4 centímetros con el lote cuatro; al Noreste, 8 metros 50 centímetros con Jesús Macció; al Sudeste, 43 metros 17 centímetros con la sucesión Felipe Med ros; y al Sudoeste, 8 metros 50 centímetros con la calle 25 de Mayo. Base de venta: trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos. Décimo: Una caja de hierro para valores. Base de venta: veinte pesos. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que la caja de hierro será vendida al contado; C) Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados en examinarlos; D) Que los gastos de escrituración, escritura de compromiso, certificado, comisión del rematador, serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por dieciséis días. — Florida, Diciembre 7 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$128.00 Dic.11-12412-v.dic.30.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DONATO DEL GUERCIO y JOSE LUIS SEIJAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Arsenio Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la hoy vigésima sección (antes duodécima) de este Departamento, designado con el número cuatro en el plano del agrimensor don Joaquín E. Campelo, de Agosto de mil novecientos veinticuatro y compuesto de una superficie de doscientos treinta y seis metros treinta y siete decímetros, teniendo diez metros setecientos treinta y cinco milímetros de frente al Nordeste, a la calle de La Igualdad, entre las de Atahona y Eusebio Valdenegro; veintiséis metros setenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar tres; diecinueve metros ochenta y cinco centímetros al Sudeste, lindando con Santiago Battos, y al Sud línea de nueve metros sesenta y cinco centímetros, lindando, al Sudoeste, en tres metros cincuenta y ocho centímetros con Carlos Scorza. Se hace constar que el solar relacionado es el mismo que el señalado con el número ochenta y nueve en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Octubre de mil novecientos siete. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 1673 serie "Z"); B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; E) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota puesta al pie del título existe un segundo gravamen hipotecario constituído por el señor Seijas a favor del señor Tomás Ramos, autorizado por el escribano señor Cardozo con fecha 9 de Abril de 1929; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
nón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.432.12, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.15-12552-v.dic.30.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos "Alfondo Manzi contra GUMERSINDA RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 29 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos de la manzana ochocientos ochenta y cuatro en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos once, por el agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone, compuesto de ciento noventa y ocho metros diez decímetros cuadrados, teniendo siete metros setenta y cinco milímetros de frente al Sud, a la calle General Pagola, por donde la puerta del edificio está señalada con el número un mil setecientos ochenta y cinco, entre las de Democracia e Inca, por veintiocho metros de fondo, lindando por el Norte, con el solar seis; por el Este, con el tres; y por el Oeste, con el uno. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario y todo lo demás inherentes a la misma son de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$26.40 Dic.14-12468-v.dic.28.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (interino), en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra LIBER MANRIQUE y EMILIO BRIGNARDELLO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el treinta de Diciembre próximo a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Nicanor González Martín, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que tenga, ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de quinientos veintiséis metros noventa y cinco decímetros, según plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Abril de 1930, en el que está señalado con el número setenta y cinco de la fracción letra E y que se deslinda así: diez metros de frente al Sudeste, a la calle oficial número uno (hoy Francisco Lebandeira), entre Juan José Quesada y Boulevard Propios; cincuenta y dos metros veintidós centímetros al Nordeste lindando con el solar setenta y seis; diez metros cuatro centímetros al Nordoeste, con terreno del señor Hoffman, y cincuenta y tres metros diecisiete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar setenta y cuatro. El inmueble referido está empadronado con el número 100.809. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate. 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1242 serie "27"), y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.571.79, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.15-12553-v.dic.30.

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia condedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "MAGDALENA AMINNE DE VAILATTI y de JOSE LUIS VAILATTI" se hace saber al público que el día 29 de Diciembre del corriente año a las 18 y 30 horas se procederá por el martillero don Carlos María Perichón asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que es de $ 4.200.00 de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 22018 situado en el Cordón, en el "Barrio de los Italianos" en esta ciudad de Montevideo, señalado con el plano levantado por el agrimensor señor Casimiro Pfeffly, en Abril 28 de 1885 con el número 6 de la manzana letra D, compuesto de un área superficial de ciento treinta y seis metros setenta y siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Norte, sobre la calle Palmar, donde está señalado con el número 2160 por diecinueve metros novecientos tres milímetros de fondo, lindando por el Este con el solar 7; por el Oeste, con los números 1 y 2; y por el Sud, con el número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, certificados, etc. serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.60 Dic.14-12428-v.dic.29.

FRANCISCO A. FULLGRAFF
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "SOFIA ANUNCIADA LUKETICH DE CHAVES, MARTINA JUDITH PIZZOLANTI DE NOTAROBERTO. Venta de un bien en condominio", se hace saber que el día treinta del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de la cantidad de dos mil ochocientos pesos, que representan las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 18836, ubicado en las puntas del Arroyo Seco, frente a la comunidad del Buen Pastor, a inmediaciones de las Tres Cruces, señalado con el número 18 de la fracción letra B del plano respectivo y se compone, según título, de un área superficial de doscientos veintiocho metros y veinte decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Oeste, a la calle Constitución entre las de Daca y La Paz, por veintidós metros ochenta y dos centímetros de fondo al Este donde linda con parte del solar número dieciséis; por el Norte, con el diecisiete, y por el Sur, con el solar diecinueve. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la base fijada de dos mil ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo

número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por más datos. 25 de Mayo 477 (escritorio 1). — Teléfono 8-48-57.

$36.40 Dic.15-12579-v.dic.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la vigesimacuarta sección judicial de este Departamento, señor Julio Ramírez, dictado en los autos seguidos por "Doña Joselina Rocca de Silva contra VICENTE BASILIO CONTI y ERNESTO NATIO. Ejecución de Hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre de milnovecientos treinta y siete a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y todas las mejoras que en él existan, empadronado con el número 127494, que es parte del solar número 16, del plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Febrero de mil novecientos diez, vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 162 metros, 86 decímetros, según título y de 173 metros 50 decímetros según plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Enero de 1929, resultando así un exceso de área no titulada de 10 metros, sesenta y cuatro decímetros, que se ubican en la fracción letra "B" del plano de Uslenghi; deslindado el inmueble en la forma siguiente: 5 metros de frente al Noreste a la calle La Gaceta, entre las de Francisco Joaquín Muñoz y Luis Lamas, distando 59 metros de la esquina Muñoz; 40 metros en el Nordoeste con el solar número 15 del plano de Rodríguez, o sea las fracciones "A" y "A" del plano de Uslenghi, propiedad del señor Gilberto La Cruz; 2 metros 50 centímetros en la línea el fondo al Sudoeste, con el solar nueve del plano de Rodríguez y por el Sudeste en 26 metros 50 centímetros, a partir del frente con el solar número 16 y a continuación una línea irregular con el cauce actual del arroyo de Los Pocitos, hasta encontrar la línea del fondo. Se previene: I.o) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. II) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, lo mismo que si se adeudara la cuenta de saneamiento, pavimento y medianerías. III) Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la vigésimacuarta sección, calle Francisco Llambí número 417. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937 — José A. Saldún, Actuario ad-hoc.

$44.80 Dic.14-12528-v.dic.30.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra EUGENIO C. LEGRAND (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el pueblo Victoria décimasexta sección judicial de este Departamento manzana cuatro bis tinta negra y cuatro tinta roja, empadronado con el número treinta y cinco mil ochocientos veintiocho, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur a la calle pública (hoy Zubillaga) entre las de Carlos Tellier (antes Dieciocho de Julio) y Real distando el punto medio de dicho frente de la esquina formada por las dos primeras citadas calles treinta y dos metros veintiún centímetros, según certificado de empadronamiento: cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo lindando: al Norte, con finca de Antonia M. de Guimaraens; por el Este con la de Mariana Narvaja de Gómez, y por el Oeste, con propiedad de Samuel Lafone. Se previene A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 199 serie "Z"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar en el acto de la escrituración la diferencia entre el precio de venta y $ 2.332.83, cantidad formada por la suma de $ 2.092.28, saldo del préstamo, más $ 240.55, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.13-12450-v.dic.28.

JUAN ALBERTO VARELA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "PASCUAL OLIVIERI. Quiebra" el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Juan Alberto Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base de $ 555.56 la tercera parte proindivisa que pertenece al fallido en la finca ubicada en "La Unión" 10.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 67023, edificada en el solar 39 del plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, de 22 de Febrero de 1908, con un área de trescientos setenta y un metros dieciséis decímetros, con 10 metros 31 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Justo Maeso, por 36 metros de fondo que, por ser esquina, es también frente al Suroeste a la calle Asencio; al Sureste, linda con el solar 37, y al Noreste, con el solar 40. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la escribanía del señor Pedro P. Cetrángolo Zabala 1426, y los antecedentes en esta Oficina Actuaria; y D) Que serán de cuenta del comprador los pagos pendientes el día del remate por concepto de contribución inmobiliaria, cuentas de pavimento etc. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Infórmes en mi oficina: Misiones 1509 — Teléfono 88-1-03

$30.00 Dic.13-12448-v.dic.30.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra BRAULIA LALINDE DE PIÑERA ANGELA PIÑERA DE INZUA VAZQUEZ, JUAN INZUA VAZQUEZ y BRAULIO L. PIÑERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Febrero de 1938 a las 11 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Cinco fracciones de campo y sus mejoras situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida, sobre la costa del arroyo Inzaurral, designadas con los números 3, 8, 9, 10 y 11 en el plano levantado el 29 de Setiembre de 1889 por el agrimensor Gerónimo de la Sierra, compuesta cada una de esas fracciones de una superficie de 36 hectáreas 7278 metros las que por estar unidas forman una superficie total de 183 hectáreas 6440 metros y están empadronadas con los números 3639 y 3644, deslindadas: la primera, o sea, la número 3: al Norte, con Visitación Lalinde, al Sur, con Braulia Lalinde de Piñera: al Este, camino nacional, y al Oeste, el arroyo Insaurral, la segundo, o sea la número 8: al Norte con la número 9; al Sur, con Maiín Rocca; al Este, camino nacional, y al Oeste, el arroyo Insaurral; la tercera, o sea, la número 9, al Norte, fracción número 10; al Sur fracción 8, al Este, camino nacional, y al Oeste el arroyo Insaurral, la cuarta, o sea, la número 10: al Norte, Braulia Lalinde de Piñera; al Este, camino nacional; al Sur, Manuel Piñera, y al Oeste el arroyo Insaurral: la quinta fracción, o sea, la número 11: al Norte, con la fracción número 12 de Julián Lalinde; al Sur, fracción número 10; al Este, camino nacional, y al Oeste el arroyo Insaurral. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario etc., así como cualquier otro impuesto, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$62.00 Dic.13-12455-v.dic.31. Feb.1.o-feb.4.

JOSE E. SILVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "VICTORIA SALABERRY y otras. Remate de bienes", se hace saber que el día treinta y uno del corriente, a las nueve horas y siguientes, en el vestíbulo de este Juzgado, el rematador José E. Silva, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará sobre las bases que se determinará, los siguientes inmuebles 1.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana número 94 de esta ciudad, empadronado con el número 896, compuesto de ciento noventa y un metros 9804 centímetros, según plano, y linda: al Noreste, con la sucesión de Magín Roca; Sureste, calle General Rivera, Noroeste, sucesión Liborio Mederos, y Sudoeste, fracción número 2, de la sucesión Martín Salaberri. Base de venta, quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos: 2.o Otra fracción de terreno, construcciones y mejoras, de igual ubicación que la anterior, empadronada con el número 897, compuesta de doscientos ochenta y cuatro metros y 9184 centímetros y linda: al Noreste, la fracción que se describe en el número 3: Sudeste, calle General Rivera, Noroeste, sucesión Liborio Mederos, y Sudoeste, calle 25 de Mayo. Base de venta: cuatrocientos cuarenta pesos: 3.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicada como las anteriores y empadronado con el número 896, compuesta de doscientos ochenta y ocho metros 3552 centímetros y linda: al Noreste, la fracción descripta en el número 1; Sudeste, calle General Rivera; Noroeste, sucesión Liborio Mederos, y Sudoeste, fracción número 3, de sucesión Martín Salaberry. Base de venta: mil doscientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Florida, Diciembre 7 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$40.50 Dic.13-12458-v.dic.30.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra NICOLAS FASSIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre corriente, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: Un solar de terreno de forma rectangular, con sus edificios y demás mejoras, situado en Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento empadronado con el número ciento ocho mil cuatrocientos veintiocho y descripto en el plano trazado el diez de Mayo de mil novecientos veintidós por el agrimensor V. Ponce de León (hijo) así: designación número tres, superficie setenta y siete metros; límites: siete metros al Este, con la calle Francisco A. Vidal; igual extensión al Oeste, con el solar número uno, de José A. Oraz; once metros al Norte, con el solar número dos, de Rafael O. Mieres, e igual extensión al Sud, con Nocetti. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 102 "a oro"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que acuerda el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo

deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.847.02. saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.13-12500-v.dic.27.

CARLOS M. RIVEROS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AMELIA BENJAMINA LAUREIRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo. a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Carlos M. Riverós, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras sita en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número mil noventa y dos, compuesta de una superficie de ciento setenta y cinco hectáreas mil trescientos trece metros, lindando: al Norte, campos de Ceferido Laureiro y la fracción vendida a Antonio Lladó, al Este campos de la sucesión Fernando Santana; al Sud, la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay y campos de Melitón Muñoz, y al Oeste, campos del citado Muñoz y de Gregorio Patrón. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 108 serie "R"): B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso) — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de compra y $ 12.150.87, cantidad formada por la suma de $ 10.150.87 saldo del préstamo en títulos más 2.000.00 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.10-12345-v.dic.31

E. SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha 21 de Octubre de 1937 dictada en autos "Fisco contra ANDRES FERREIRA DIANO Cobro ejecutivo de pesos 7 414" se hace saber al público que el día martes 28 del corriente a las 17 horas, en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, se va a proceder por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la manzana número doscientos treinta y nueve del "Pueblo Victoria" vigésima sección de esta ciudad empadronada con el número treinta y ocho mil ochocientos sesenta y tres, señalada con el número nueve en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en marzo de mil novecientos siete, con una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, deslindándose así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Aurora igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar veintiocho: veinticinco metros setenta y siete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar diez e igual extensión al Nordeste, lindando con el solar ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos impuestos universitarios y derechos de la escritura de venta. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Cerrito 674. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937 — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

$ 36.60 Dic.10-12311-v.dic.28.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular, de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Banco de Crédito con RICARDO POMBO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 30 del corriente y en su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga (asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 80084 situado en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el N.o 17 de la fracción C en el plano trazado el 24 de Abril de 1913, por el ingeniero don Donato Gaminara según el cual tiene un área de 416 metros 50 decímetros cuadrados, con 20 mts. 90 cmts. de frente al Noreste a la calle Propios: 32 mts. 20 cmts al Sudeste, lindando con el solar 16. 4 mts. 20 centímetros al Sudoeste confinante con el solar 18; y 38 mts. 10 cmts. en la diagonal Noroeste, con frente también por formar esquina, a la calle Darwin. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 2.o Que los gastos de escrituras certificados y derechos, lo mismo que el pavimento y saneamiento si se debieran, serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el ejecutante en cuyo caso correrán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523. 1.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937 — Patricio A Pereira. Actuario.

Informes: Misiones 1489, escritorio 1.

$34.50 Dic.10-12383-v.dic 30.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra LUIS CASIMIRO XIMENEZ Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo a las 11 horas en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de una superficie, según plano levantado en Abril de mil novecientos dos, por el agrimensor señor Marcos Barbot, de trescientos setenta y ocho hectáreas tres mil quinientos cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho decímetros, y según sus respectivos títulos de propiedad de trescientas setenta y ocho hectáreas tres mil quinientos cuarenta y siete metros situada en el paraje denominado "Mataojo de Solís" segunda sección judicial del Departamento de Minas y cuyos linderos, según dichos títulos son: por el Norte, con campos de los señores Tomás Caraballo Pedro Patrón y Andrea Medina por el Sud, con los de los herederos del señor Jorge Ximénez: por el Este con los de la señora Amalia Ximénez y por el Oeste con los del señor Sandalio Ximénez (hijo). Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 156 serie "Q"): B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo Noviembre 22 de 1937 — C Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 23.000.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Dic.4-12183-v.dic.24

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado Sucesión GREGORIA FIDELA PEREZ DE DARRUILAT" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 13.533 33 y en un solo lote: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicados en la manzana número 301 y 302 de este Departamento compuestos el primero de 426 metros 40 decímetros, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena el 24 de Diciembre de 1895 y se deslinda de la siguiente forma: 10 metros 88 centímetros de frente al Sur sobre la calle Uruguay por donde la puerta de entrada al edificio está señalada actualmente con el número 1851, entre las de Yaro y Sierra por 41 metros de fondo, lindando: por el Este con don Francisco Costa (hoy sucesión Caubarrére); por el Oeste, con don Miguel Alvarez (hoy su sucesión), y por el Norte don Enrique Marshall: y el 2.o que es contigua al descrito anteriormente se compone, según croquis del agrimensor Javier Alvarez de una extensión de 197 metros 771 centímetros, que se deslindan así: 19 metros 60 centímetros al Norte con don Francisco Costa; 12 metros 175 milímetros al Sud con don Juan Ramasso, y 4 metros 29 centímetros con la señora Caubarrére: 10 metros 60 centímetros al Este con el señor Darruilat (hoy su sucesión), y 10 metros 65 centímetros al Oeste, con Ludovico Comelli. Estas fracciones de terreno está empadronadas con el número 14.286. 2.o El día 29 de Diciembre próximo a las 11 horas en la puerta del Juzgado con asistencia del Alguacil, por intermedio del martillero ya nombrado con la base de $ 2.984 00 una fracción de terreno con sus poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en la 5.a sección del Departamento de Canelones, compuesta, según plano de mensura y fraccionamiento levantado en Mayo de 1924 por el agrimensor Isaac C. Díaz de 1 hectárea. 4757 metros 62 decímetros que linda: por el Norte por donde la línea mide 120 metros 50 centímetros con don Ramón Abreu: por el Sur 123 metros, con doña Amelia Abreu de Cetrofe: por el Este senda de paso por medio y en una línea de 125 metros 30 centímetros, con doña Rosa A. de Ballinotti; por el Oeste, con doña Amelia Abreu de Cetrofe en una extensión de 121 metros 40 centímetros Este bien está empadronado con el número 12 618 3.o Acto continuo con la base de $ 23 268 00 otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en Mosquitos 8.a sección judicial del Departamento de Canelones compuesta de una superficie de 349 hectáreas 177 metros 18 decímetros lindando: por el Norte campos de la sucesión de José González: por el Sur el de los herederos del señor Florencio Vázquez y el señor Santillac: por el Este los del señor Pedro Barboza y por el Oeste, el arroyo Solís Chico Este inmueble está empadronado con el número 5 952 4.o Acto continuo, con la base de $ 1.000 00, tres solares de terreno señalados con los números 1, 2 y 3 de la manzana número 466 del plano respectivo levantado por el agrimensor Benito Bonasso el 20 de Abril de 1912, situados en la ciudad balnearia de Piriápolis Departamento de Maldonado en la esquina formada por las calles Atanasio Sierra y Cerrito con un área total de 1.560 metros cuadrados Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedente se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados, con excepción de el de la fracción de campo en Mosquitos empadronada con el número 5.952, que se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta rural número 11 serie "S") y los de los terrenos de Piriápolis que aún no han sido escriturados. — Montevideo Noviembre 30 de 1937. — C Walter Balleta, Actuario.

$116.00 Dic 3-12114-v dic 28

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor Dos fracciones de campo y sus mejoras en un solo lote, ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres A sólo 10 kilómetros de la Estación Cerro Chato Area total: 153 hectáreas 58 metros El jueves 30 de Diciembre a las 11 horas remataré en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo número 523, estas dos fracciones de campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "Rosa C. Berriol de Fazzio con CARLOS SCAPUSIO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor de dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres,

señaladas con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Angel Luisi, empadronadas respectivamente, con los números 2199 y 3893, formando las dos fracciones, por estar reunidas, una superficie de 153 hectáreas y 68 metros, que lindan: al Norte con la fracción número 1, de doña Marcelina Ifran de Miranda, al Este, con las fracciones 5 y 1, relativamente de Rufino Ifran y doña Juana Ifran de Carriquiri; al Sud, con el arroyo Balija, y al Oeste, con doña Liboria Rolan de Bontevilain. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Patricio A Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 — U. T. E. 80357.

$54.60 Dic.3-12136-v.dic.30.

H. ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA LUISA IRISARRI de FERREYRA y otro Ejecución de hipoteca se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero H. Adami Casaravilla asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble una fracción de campo y su mejoras que forma parte de la propiedad empadronada con el número novecientos treinta y cinco (hoy dos mil quinientos setenta y cuatro) ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú señalada con el número uno en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Raúl Comas, compuesta de una superficie de ciento noventa y nueve hectáreas dos mil quinientos setenta y un metros quince decímetros, lindando al Noroeste, camino de la cuchilla San José por medio con los campos de Clemencia Irisarri; al Nordeste, cuatrocientos cuarenta y nueve metros noventa centímetros con Josefa V de Tellechea; al Sudeste dos mil quinientos noventa y cinco metros cincuenta centímetros lindando con las fracciones números siete ocho y nueve y mil ciento setenta y tres metros al Sudoeste, limítrofes con la fracción número dos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 159, serie '25'); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 5.o piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4 000 00 del saldo del préstamo

(Cuenta corriente) Nov 24-11767-v dic.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con propiedad empadronada número 57178. Cobro de pesos. Lo. 23. Fo 634" se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Actuario procederá a la venta en almoneda y con la base de los dos tercios de dos mil cincuenta y ocho pesos con cuarenta centésimos, del siguiente bien: Un solar de terreno situado a inmediaciones del Paso del Molino en este Departamento, señalado con el número ocho de la fracción letra E en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de fecha Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, teniendo una extensión superficial de doscientos cincuenta y siete metros un decímetro cuadrado que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle República Francesa; treinta metros al Nordeste, lindando con el solar número siete del mismo plano; veintinueve metros ochenta y cuatro centímetros al Sudoeste, lindero con el solar nueve, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordoeste, lindero con Buxareo. Este solar está empadronado con el número cincuenta y siete mil ciento setenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$26.00 Dic.10-12382-v.dic.29.

EUGENIO LOUREIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EJECUCION DE HIPOTECA Y PRENDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Rocca de Silva Josefina con DOMINGO POMBO IÑEGUEZ. Ejecución de garantía hipotecaria" se hace saber al público que el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado procederá el día treinta y uno del corriente mes, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que es parte de mayor área empadronado con el número noventa y seis mil novecientos cuarenta, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, que en dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay como apoderado de los señores Eduardo y Amelia Giuria, según boleto número veintidós mil seiscientos noventa y ocho, inscripto con el número mil ciento trece al folio trescientos ochenta y tres del libro sexto del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos designado con el número nueve de la manzana número mil dos en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll e inscripto en la Dirección de Topografía el día siete de Febrero de mil novecientos veintinueve, según el cual tiene una superficie de trescientos veinticuatro metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle General Enrique Martínez, por donde su puerta de acceso se designa con el número mil novecientos ochenta y dos entre las calles de Joaquín Requena y Municipio por treinta y dos metros cuarenta centímetros de fondo lindando: al Oeste con el solar número ocho; al Sur, con el solar número trece, y al Este, con los solares diez y doce. Esta venta comprende los derechos de prenda sobre el solar descripto y a los que se ha hecho referencia en este deslinde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos que ocasionen las escrituras de ratificación y venta o cesión; 3.o Que los títulos del terreno y demás antecedentes del mismo se encuentran en el Banco Popular del Uruguay; 4.o Que el pavimento está pagado; 5.o Que se adeuda el colector o alcantarillado, el que será de cargo del comprador; y 6.o Que el expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

$43.20 Dic.17-12685-v.dic.31

HECTOR LEVRERO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C Brignole en el expediente "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra JUAN CARLOS MASPOLI BRIOZZO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veinticuatro de Diciembre del corriente año a las once horas y en el lugar de ubicación del inmueble se procederá por el martillero Héctor Levrero asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con todas sus mejoras y las que contenga ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento que es parte del padrón 27284 y del solar 42 del plano de Félix Logaldo archivado en el Ministerio de Obras Públicas el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiocho y señalado con la letra A en el plano del agrimensor E Terra Arocena, de Mayo de 1931, según el cual se compone de doscientos treinta y dos metros cuarenta y nueve decímetros y linda al Oeste, en doce metros de frente a la calle Rafael Pastoriza, al Sur en diecinueve metros noventa y dos centímetros con el solar B del plano de Terra Arocena; al Norte, en dieciocho metros noventa y nueve centímetros; y al Este, en doce metros, en ambos vientos, con sucesión Savio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que el martillero fué designado por la parte. 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36 40 Dic 10-12398-v.dic 24

JOSE MARIA IGLESIAS

Juzgado de Paz de la quinta sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Raúl Moretti, se hace saber que en los autos caratulados "Coates Hermanos con JOSE ZUCHETTI HERMANOS. Ejecución prendaria" se venderán en remate público el día treinta del mes actual a las 10 horas, en la calle Brandzen 2272, por el martillero don José María Iglesias, los siguientes bienes: Un compresor modelo I. C. marca "Frigidaire" cuyo número de serie es 590295 con motor eléctrico de 1|3 H. P. y una batidora conservadora número 22 (usada), con dos hoyos para conservar y una para batir, con sus serpentinas correspondientes. Se previene que la venta será al mejor postor y que el comprador deberá consignar en el mismo acto del remate el importe íntegro del precio respectivo. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$11.00 Dic.18-12687-v.dic.30.

GOYENSORO Y CASTELLS

Juzgado de Paz de la séptima sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo don Patricio de Salterain, en el expediente: Leocadio José Caldeiro contra LORENZO J MAINETTO, Cobro ejecutivo de arrendamiento" se procederá el día treinta y uno del próximo mes de Diciembre a las once horas en las puertas de este Juzgado por el martillero Goyensoro y Castells asistido del Alguacil y Actuario designado al efecto a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el pueblo de Cardona, décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano señalado con el número uno de la manzana D en el plano trazado en Junio de mil novecientos tres por el agrimensor Carlos Percovich compuesto dicho terreno de una superficie de quinientos metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Oeste sobre la calle Independencia; en la misma extensión lindando, por el Este con el señor Emilio Pablo Avonet; al Sur por ser esquina también da frente a la calle Artigas en una extensión de veinticinco metros y al Norte en igual medida linda con el solar dos del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; B) Que los títulos del inmueble a rematarse así como los demás antecedentes de esta ejecución se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de certificados y escrituración. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937 — Celso Cazón Señora Actuario "ad-hoc"

$52.80 Dic 10-12047-v.dic.31

ELADIO F. DIESTE

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof dictada en autos "ANICETO ROSA Sucesión" se hace saber que el día 27 del próximo mes de Diciembre a la hora 10, el martillero designado don Eladio F. Dieste asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí procederá a vender en subasta pública al mejor postor en las puertas del Juzgado y por precio que exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Aniceto Rosa: Fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1612 compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Enrique Fajardo de una superficie de 73 hectáreas, 1652 metros y 6764 centíme-

tros, dentro de los límites siguientes: Este, San Martín (hoy Santiago Bordaberry); Sudeste, Juan Bautista Eizmendi; Noroeste, la sucesión Escobar, y Sudoeste, Dalminda F. de Suárez o sucesión de Juvenal Suárez. Se previene: A) Que dicha fracción de campo ha sido tasada a razón de catorce pesos ($ 14.00) cada hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Noviembre 27 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$30.00 Dic.10-12365-v.dic.27.

HECTOR VASCONCELLOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Avelino Gransa contra ANTONIO PINTO DA SILVA. Embargo preventivo", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Héctor Vasconcellos asistido del infrascrito Juez, se procederá a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de un mil pesos, los derechos hereditarios que le correspondan al ejecutado en la sucesión de doña María Lorda de Gómez Cruz. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma, como lo dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de escritura serán de cuenta del comprador. — Artigas, Diciembre 7 de 1937. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$16.80 Dic.14-12477-v.dic.30.

JOSE I. VALVERDE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados "Catalina Foderé de Mestrallet contra VALENTIN FILOMENO SUAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José I. Valverde, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación, de un solar de terreno y las poblaciones, sito en el ejido de esta ciudad, compuesto de 724 metros y 50 decímetros, que forma parte del bien empadronado con el número 8269. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituras y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos. — Rosario, Diciembre 6 de 1937. — Francisco M. Alonso, Juez de Paz.

$21.00 Dic.13-12461-v.dic.30.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra A. VILLALBA. Cobro de Impuesto Inmobiliario, padrón número 1057 a)" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 8 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Ireneo A. Brito asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, un solar de terreno ubicado en esta villa, Plaza Colón, señalado con el número 2, manzana 66, cuartel Oeste, padrón número 1057 A) compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noroeste, con Plaza Colón; Noroeste solar 3; Sureste, solar 1; y Suroeste calle Ultramar. Tasación: $ 140.00. Base $ 93.32. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12514-v.dic.30.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PEDRO M. VICAR. Cobro de Impuesto Inmobiliario, padrón número 1058, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 8 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en esta villa, Plaza Colón, señalado con el número 3, manzana 66, cuartel Oeste, padrón número 1058, compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste, con Plaza Colón; Noroeste, solar 4; Sureste, solar 2; Suroeste, calle Ultramar. Tasación $ 140.00. Base $ 93.32. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12515-v.dic.30.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra V. P. de TORT. Cobro de Impuesto Inmobiliario, padrón número 1058 A), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en esta villa, Plaza Colón, señalado con el número 4, manzana 66 del cuartel Oeste, padrón 1058 A), compuesto de 554 metros, que linda: Noreste, solar 5; Sureste, solar 3; Noroeste, calle Paraguay y Suroeste, calle Ultramar, formando esquina con la anterior. Tasación $ 170.00. Base $ 113.32. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12516-v.dic.30.

IRENEO ALBERTO BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO. Cobro de Impuesto Inmobiliario, padrón número 1171 A), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ireneo Alberto Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación, de un solar de terreno ubicado en esta villa, designado con el número 2, de la manzana 105, cuartel Oeste, padrón número 1171 A), compuesto de 1844 metros y linda: Noreste, con Ambrosio Guido; Sureste, calle Perú; Suroeste, calle Baigorria y Noroeste con Claudio Villarino. Tasación $ 150.00. Base $ 100.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12517-v.dic.30.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO. Cobro de Impuesto Inmobiliario, padrón número 1171 B) se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de un solar de terreno, ubicado en esta villa, padrón número 1171 B) designado como el solar 3 de la manzana 105, cuartel Oeste, compuesto de 1844 metros y linda: Noreste calle Cuareim; Sureste, con Ambrosio Guido; Suroeste con Claudio Villarino y Noroeste calle Chile. Tasación $ 150.00. Base $ 100.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán a cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12518-v.dic.30.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra J. MALBACH. Cobro de Impuesto Inmobiliario, padrón 1059 A), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero don Julio A. Bauhoffer asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público a mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en esta villa, Plaza Colón, designado con el número 6, manzana 66, cuartel Oeste, padrón 1059 A) compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste, solar 7; Noroeste, calle Paraguay; Sureste, Plaza Colón y Suroeste, solar 5. Tasación $ 140.00. Base $ 93.32. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12519-v.dic.30.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO. Cobro de Impuesto Inmobiliario, padrón 1195, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 11 horas en las puertas de este Juzgado por el Martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación de una fracción de terreno ubicada en esta villa, que la forma la manzana número 114, del cuartel Oeste, padrón 1195, compuesta de 7378 metros 81 decímetros que linda: Noreste calle Baigorria; Sureste, calle Bolivia; Suroeste, calle Solís y Noroeste, calle Perú. Tasación $ 400.00. Base $ 226.66. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12520-v.dic.30.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO. Cobro de Impuesto Inmobiliario, padrón 1171 C), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 11 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Ireneo A. Brito asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de un solar de terreno ubicado en esta villa, designado con el número 4, manzana 105, cuartel Oeste, padrón número 1171 C), compuesto de 844 metros, que linda: Noreste, con Claudio Villarino; Suroeste, calle Baigorria; Sureste Claudio Villarino y Noroeste, calle Chile. Tasación $ 150.00. Base $ 100.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12521-v.dic.30.

MARTIN J. ISASMENDI
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
ALMONEDA

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento, en los autos "ANA PAZ CASTILLOS DE CASTILLOS y otras. Venta en subasta pública", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas, se procederá a la venta en subasta pública por el pregonero don Martín J. Isasmendi, asistido del Alguacil don Raymundo Villora y bajo la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, de un solar de terreno ubicado en esta villa y designado como el segundo medio del solar número 3, manzana número 17 del cuartel Oeste empadronado con el número 1605, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste, sobre la calle América (hoy Carlos Cúneo), por 42 metros 95 centímetros de fondo el Suroeste, donde linda con los señores Moltedo, propiedad conocida por "Hotel Cayrolle" por el Noreste y Sureste con Luis Davies. Aforo para el pago del impuesto inmobiliario: $ 1.600. Base: 1.066.67 100. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a lo efectos legales: que se halla impago el impuesto de pavimentación; que será a cargo del comprador: que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 30 de 1937 — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$30.00 Dic.10-12341-v.dic.28

ASIS SILVEIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Du-

razno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "TEOFILA ELSA, JUAN ALCIDES y FRANCISCA ELINA RODRIGUEZ. Tutela", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800, por intermedio del martillero don Asis Silveira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y por precio que supere a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de setenta pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la cuarta sección de este Departamento, deslindada, de mayor área, por el agrimensor James García Aust según plano de Junio del corriente año, que consta de un área de cincuenta hectáreas, mil setecientos cincuenta y nueve centiáreas y ocho decímetros que es parte del padrón número mil trescientos y que tiene por límites, según el aludido plano: por un lado con más campo de la sucesión de Ramona Duhart de Rodríguez; por otro lado María Silva de Goñi y Agueda M. de Silva; por otro, Matías Modesto Castaño, y por el otro, María Silva de Goñi. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados. — Durazno, Diciembre 6 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$42.00 Dic.13-12462-v.dic.29.

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "María Isabel Murdoch de Albrieux contra la sucesión de VIOLETA ALEXANDER DE MURDOCH. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta de Diciembre en curso a las diez horas en las puertas de este Juzgado Letrado calle Rivera número 800 por intermedio del martillero don Francisco de Asis Rodríguez, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad de la sucesión demandada: Un solar de terreno con una superficie de seiscientos setenta y dos metros cuadrados seis mil novecientos cincuenta y dos centímetros, con los edificios y mejoras que contiene, deslindada así: por el Norte, sucesión de Roberto Murdoch; por el Oeste María I. Murdoch de Albrieux, por el Sur calle Montevideo, y por el Este, por formar esquina con la calle Sarandí (hoy Brigadier General Manuel Oribe). Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que desearen examinarlos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 9 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Dic.13-12463-v.dic.30.

ANTONIO MICHELENA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor Carlos M. Juanicó por licencia del titular de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de IGNACIO CIBILS" se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno, se procederá por el martillero Antonio Michelena asistido del suscrito a la venta en remate público, de los siguientes bienes ubicados en esta localidad: A) El solar número 1 de la manzana 44 con los edificios y mejoras que contiene compuesto de un área de 800 metros de 20 metros de frente al Noreste a la calle Cerro, por 40 metros de fondo al Sureste a la calle Ellauri al Sudoeste, con el solar 9 y al Noroeste, con el 10. Dicho bien está tasado en 3.900 pesos B) El solar número 10 de la manzana 38 con su edificio y mejoras, compuesto de 800 metros cuadrados, que linda: Noreste, calle Cerro; Sureste, solar 12; Sudoeste, solar 9 y Noroeste, solar 7. Tasado en 2.150 pesos C) El solar número 7 de la misma manzana 38 con el edificio que contiene, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: Noreste calle Cerro; Sudeste, solar 10; Sudoeste parte de solares 2 y 9, y Noroeste solar 5. Tasado en 900 pesos. D) El solar esquina número 12 de la misma manzana 38 compuesto de 800 metros cuadrados y linda: Noreste calle Cerro; Sudeste, calle Batlle; Sudoeste solar 9 y Noroeste solar 10. Tasado en 650 pesos. E) El solar número 9 de la misma manzana, compuesto de una superficie de 1.000 metros, que linda: al Sudeste, su frente, calle Batlle; Sudoeste, solares 11, 8 y 6; Noreste, solares 12, 10 y 7, y Noroeste, solar 2. Tasado en 500 pesos. F) El solar número 7 de la manzana 4 compuesto de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Noreste, a la calle Ituzaingó, por 50 de fondo y linda: al Sureste, con los solares 12, 11 y 10; Suroeste, solar 6, y Noroeste, solares 5, 4 y 3. Tasado en 200 pesos. G) El solar 11 de la misma manzana 4, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: al Sureste, su frente, calle Lavalleja; Suroeste solar 10; Noreste, solar 12, y Noroeste, solar 7. Tasado en 180 pesos. H) Los solares 5, 7 y 10 de la manzana 2, compuesto cada uno de 800 metros cuadrados, con frente al Noreste, a la calle Cerro; al Sureste, solar 12; Suroeste solares 2 y 9, y Noroeste, solar 3. Tasados los tres en 450 pesos. I) El solar esquina número 3 de la manzana 2 compuesto de 500 metros cuadrados y linda: al Noreste en 20 metros, calle Cerro; 40 metros al Noroeste, calle General Artigas; Sureste, solar 4, y Sudoeste, solar 2. Tasado en 180 pesos. J) El solar esquina número 12 de la misma manzana 2, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: Noreste, en 20 metros, calle Cerro; Sureste, en 40 metros, calle Lavalleja; Suroeste, solar 9 y Noroeste solar 10. Tasado en 180 pesos. K) El solar 9 de la misma manzana 2 compuesto de 1.000 metros cuadrados y linda: Sureste, su frente, calle Lavalleja; Suroeste, solares 11 8 y 6; Noreste, solares 12, 10 y 7, y Noroeste, solar 2. Tasado en 180 pesos. L) Solares 4 y 6 de la misma manzana 2, con una superficie de 800 metros cada uno y lindan, por ser contiguos: Suroeste, su frente calle Cerrito; Noroeste, solar uno; Sureste, solar 8, y Noreste, solares 2 y 9. Tasados en 150 cada uno y los dos en 300 pesos M) Solar 2 de la misma manzana, compuesto de 1.000 metros cuadrados y linda: Noroeste, su frente, calle General Artigas; Noreste, solares 3, 5 y 7; Sureste, solar 9, y Suroeste solares 1, 4 y 6. Tasado en 150 pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta y en garantía de la misma, el 10 o|o que deberán depositar en la sucursal de Banco de la República, a la orden del Juzgado; 3.o Que los gastos de escrituración certificados de Registros y comisión del rematador, serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Sarandí del Yi, Diciembre 2 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$79.50 Dic.11-12394-v.dic.29.

ANASTASIO FRADE

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado recaída en los autos "La sucursal del Banco de la República en San Carlos con FACUNDO PRIMITIVO RODRIGUEZ. Reconocimiento de firma y juicio ejecutivo" se hace saber que el día veintinueve del corriente a las once horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Anastasio Frade asistido del suscrito y del Actuario ad-hoc escribano Maximiliano Montañés a la venta en remate público con la base de los dos tercios de la tasación que se indicará del siguiente inmueble: una fracción de campo empadronada con el número 6031, ubicada en "José Ignacio" sexta sección de Maldonado compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas nueve mil novecientas ochenta y cuatro centiáreas veinticuatro decímetros cuadrados; lindando: Norte Agustina Primitiva Rodríguez; Sur Deolinda Pérez de Rodríguez; Este arroyo José Ignacio Oeste camino público. Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en novecientos setenta pesos; B) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración certificados, planillas etc. serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Diciembre 4 de 1937. — Carlos W. Tevera, Juez de Paz.

$ 29.20 Dic.10-12390-v.dic.29.

UBALDO ACOSTA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos "PUERARI ZELMIRA. Denuncia la incapacidad de su hija natural TERESA PAZ LINCH" se hace saber que el día miércoles veintinueve del corriente mes de nueve a diez de la mañana, en las puertas de este Juzgado calle Montecaseros número ochenta y nueve, el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Alguacil y el Escribano Actuario de este Juzgado procederá a la venta por un precio no menor de mil ciento diecinueve pesos con cinco centésimos, de la treinta avas partes que a la incapaz Teresa Paz Linch le corresponden en los siguientes bienes: tres fracciones de campo que tienen en conjunto un área superficial de mil ciento veinticinco hectáreas, novecientos cuarenta y dos metros, ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, siendo sus límites generales los siguientes: Norte y Este, cuchilla de Haedo; Sur, línea divisoria de mojones del campo de don Eugenio Linch; y por el Oeste, con el arroyo Don Esteban Grande. A los efectos que hubiere lugar se hace saber: A) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado glosados en los autos "Linch de González María. Testamentaría" agregados por cordón a este expediente a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre cuatro de mil novecientos treinta y siete — Alfredo Arrambide, Actuario.

$33.00 Dic.10-12355-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Indiano Juan con la sucesión CASIMIRO PEREZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veintisiete de Diciembre próximo, de diez a once de la mañana, en las puertas de este Juzgado calle Monte Caseros número 819, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de dos fracciones de terreno con sus mejoras, ubicadas en esta ciudad, manzana número ciento cuarenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronadas con el número ochocientos cincuenta y cuatro y que constan: la primera, de una superficie de quinientos seis metros cuadrados, cuarenta y ocho decímetros cuarenta y dos centímetros y tiene dos líneas al Norte, una de veintisiete metros con el solar tres del ejecutado y otra de catorce metros once centímetros con el solar cinco que se describirá; cuarenta y un metros veintidós centímetros al Sud, lindando con la sucesión Monros; doce metros al Oeste, lindando con la calle Monte Caseros y doce metros sesenta centímetros al Este, lindando con José Zucchetti; y la segunda fracción de una superficie de quinientos treinta y dos metros cuadrados y tiene: trece metros ochenta centímetros al Norte, por donde da frente a la calle Wáshington; catorce metros once centímetros al Sud lindando con el solar número cuatro, ya descripto y treinta y ocho metros doce centímetros al Este lindando con José Zucchetti y la misma extensión al Oeste, lindando con los solares uno, dos y tres, del ejecutado. Se previene que el comprador deberá consignar el diez porciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 30 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$39.00 Dic.7-12264-v.dic.24.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en expediente "Serafín Salvador Sosa contra los sucesores de BERNARDINA DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Febrero del año próximo 1938, de las 9 horas a las 9 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sito en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que linda: por un lado, Felipe Redín; por otro, Dolores de los Santos de Gallo; por otro, Juana Méndez de Terra, y por otro, Bautista de los Santos, Dolores de los Santos de Gallo Enriqueta de los Santos de Ubal y sucesión Máximo de los Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos legales; y 2.o Que los gastos y honorarios de la escrituración y certificados, así como los años de contribución inmobiliaria que se adeuden serán de cargo exclusivo del comprador. — Rocha, Diciembre 9 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$34.20 Dic.22-12781-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en el expediente caratulado "DIONISIO LARROSA. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre del corriente año, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con mejoras situado en esta ciudad, empadronado con el número 4404, manzana 284, con frente al Sur, sobre calle Artigas, por donde mide 8 metros con 23 centímetros; 45 metros al Este, por donde linda con Juan Mascari; 8 metros con 70 centímetros en la línea Norte, por donde linda con Josefina B. de Melogno, y 45 metros la línea Oeste, por donde linda con el lote número 5, siendo su superficie de trescientos sesenta y seis metros cuadrados con setenta y cinco decímetros. Este bien ha sido tasado en la suma de pesos 1.400,00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda las dos terceras partes de la expresada base de pesos 1.400,00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan glosados a los autos "Dionisio Larrosa. Su muerte", que corren agregados al expediente referenciado. — Salto, Diciembre 11 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$31.50 Dic.15-12593-v.dic.30.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de ADOLFO T. CLAVERIE" se hace saber al público que el domingo 26 del corriente mes y año y domingos subsiguientes, hasta su terminación, a las 9 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público una fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 2964, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, Teresa Solari de Gallino; al Sur, río Uruguay; al Noroeste, Benito y Nicolás Solari al Sureste, sucesión Camilo Williams y la cañada del Apio, que la separa de la sucesión Williams, y al Oeste, Martín Saubatiou. Dicha fracción de campo fué fraccionado en 31 lotes de chacras según planos del agrimensor José P. Meza, de Mayo de 1931 y Marzo de 1932, de los cuales se venderán las chacras que llevan los números 3, 5, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 27, con las bases y extensiones que a continuación se expresan: Lote número 3, de 7 hectáreas, 4002 metros 1299 centímetros, a $ 158.40 la hectárea; lote número 5, de 8 hectáreas, 4387 metros 3553 centímetros, a $ 156.00 la hectárea; lote número 13, de 13 hectáreas, 9940 metros, a $ 128.00 la hectárea; lote número 15, de 15 hectáreas, 0680 metros, a $ 96.00 la hectárea; lote número 17, de 16 hectáreas 1450 metros, a pesos 80.00 la hectárea; lote número 18, de 14 hectáreas 6310 metros, a $ 96.00 la hectárea; lote número 19, de 24 hectáreas, 8776 metros 5000 centímetros, a $ 64.00 la hectárea; lote número 20, de 22 hectáreas, 9453 metros 5000 centímetros, a $ 66.00 la hectárea; lote número 21, de 22 hectáreas, 6114 metros 8306 centímetros, a $ 72.00 la hectárea; lote número 22 de 12 hectáreas, 1038 metros 5863 centímetros, a $ 73.60 la hectárea; lote número 23, de 20 hectáreas, 7900 metros 3491 centímetros, a $ 64.00 la hectárea; lote número 25, de 14 hectáreas, 4386 metros, a $ 58.40 la hectárea, y lote número 27, de 12 hectáreas 8420 metros, a $ 59 20 la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. — Salto, Diciembre 1.o de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Dic.10-12359-v.dic.26.

MAMERTO R. PEREIRA

Juzgado de Paz de la 10ã.a sección de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Larrumbe Domingo contra CRISTINA AMARILLO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta (30) de mes en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, por intermedio del martillero Mamero R. Pereira, asistido del suscrito Juez y del señor Escribano de actuación, se procederá a la venta de los derechos que a la ejecutada doña Cristina Amarillo, en su calidad de heredera directa, corresponden en los bienes que en común y proindiviso pertenecen a la sucesión de doña Juana Moreira de Amarillo, que consisten en lo siguiente: A) Una fracción de campo situada en "Minas de Callorda", tercera sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de un área superficial de 581 hectáreas 3238 metros, según plano del agrimensor Darío Frugone (hijo), y linda: por el Norte y Noroeste, con el arroyo Sauce; Sur, campo de N. Silva y Ramón Gambetta; Noroeste, con campos de Lemme Hermanos y otros; Suroeste, con predios de María I. de Bordaberry y otro. En dicho campo corresponde a doña Cristina Amarillo una extensión superficial aproximada de 31 hectáreas 1423 metros en proindiviso; y B) La casa, galpón y manguera y demás mejoras que contiene el campo relacionado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que el campo ha sido tasado a razón de sesenta pesos ($ 60.00) la hectárea y las mejoras en un mil doscientos pesos, en cuya cantidad corresponde a la ejecutada un valor de ochenta pesos ($ 80.00); 3.o Que el juicio sucesorio de doña Juana Moreira de Amarillo se tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, al que se hallan glosados los títulos del inmueble descripto; 3.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Juan José de Palleja, Juez de Paz

$31.20 Dic.15-12572-v.dic.30.

COMERCIALES

VENTA DE COMERCIO

Hacemos público que hemos resuelto vender a la señora MARIA ELENA RIET la pensión familiar "Bilbao", sita en esta ciudad, calle Sarandí 423. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Jubino Ferreiro y Josefa J. de Ferreiro.

$5.00 Dic.23-12806-v.en.11.

VENTA DE LECHERIA

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor LUIS GARROT el establecimiento en el ramo de lechería y tambo que tengo establecido en la décimatercera sección del Departamento de Florida, paraje Cardal. Los acreedores deberán presentarse, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alvaro Alzugaray, calle Sarandí número 444. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Juan Mollo.

$5.00 Dic.7-12250-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que para la fabricación de carteras gira en esta plaza bajo la razón social de "FREUND y KASZTAN", cargando con el activo y pasivo el socio Chemie Arie Freund. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Constituyente 1596. — Freund y Kasztan.

$5.00 Dic.6-12211-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial de Alberto Suárez sección balances Convención 1537, se ha prometido en venta al señor ISIDORO CROZ la provisión de comestibles y verduras que tengo establecida en esta ciudad, calle Juan Paullier número 2649, esquina Colorado, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Domingo Alberti. — Isidoro Croz.

$5.00 Dic.6-12214-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en General que he prometido vender a doña MANUELA ALDAO DE MIGUEZ mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Bequeló número 2277 (bis). A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Flora Iroldi Candiota. — Manuela Aldao de Míguez.

$5.00 Dic.7-12238-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Tomás Vallone prometió vender a EUGENIO MAGURNO su comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras establecido en la calle Uruguay número 1511, de esta ciudad. Se cita a los acreedores para que comparezcan en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Tomás Vallone. — Eugenio Magurno.

$5.00 Dic.10-1233[illegible]-v.dic.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Francisca Vázquez, viuda de Manuel Canosa, prometió vender a MANUEL SILVA RUA y JORGE CRISTULIAS su comercio en el ramo de café y restaurant establecido en la calle Rivera número 2699 (bis), de esta ciudad. Se cita a los acreedores para que comparezcan con el comprobante de sus créditos en Sarandí número 445, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Francisca Vázquez, viuda de Canosa — Manuel Silva. — Jorge Cristulias.

$ 5.00 Dic.10-1233[illegible]-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a los señores NICOLAS KATZ y FRANCISCO WEISZ la parte que me corresponde en el ómnibus con chassis marca "Ford", empadronado y matriculado en el Departamento de Durazno con el número Q - 411. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Sarandí 444 (piso 1.o escritorio 2). — Luis Frachelli.

$5.00 Dic.10-12316-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ABRAHAM VARTANIAN y HAGOP DER BEDROSIAN la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Regidores número 1282, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Salvador Miquel. — Abraham Vartanian. — Hagop Der Bedrosian.

$5.00 Dic 10-12343-v.dic.29

DISOLUCION

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad en el ramo de panadería que giraba en esta ciudad bajo la razón de "VIUDA DE DEI CAS e HIJO", pasando el activo y pasivo al socio Pedro Dei Cas. Se previene a todos los que tengan cuentas pendientes con la disuelta sociedad deben presentarlas a la misma casa, calle José E. Rodó número 499, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Diciembre 3 de 1937. — Viuda de Dei Cas e Hijo.

$5.00 Dic.9-12303-v.dic.28.

BOLETO DE COMPRAVENTA EXTRAVIADO

Se extravió boleto de compraventa de solares a plazos de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, número 1268, a favor de JUAN DOMINGUEZ y JESUS BALSA. Devolverlo: calle Alzaibar número 1358. — Montevideo, Diciembre 13 de 1937.

$2.96 Dic.18-12836-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que en el día de hoy hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma social de "BONTI y D'ANDREA", para la explotación de empresa de transporte en las líneas Dolores - Mercedes y Dolores - Cañada Nieto. Y de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Dolores, Diciembre 15 de 1937. — Carlos D'Andrea — Humberto Bonti.

$5.00 Dic.22-12776-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don UBERFIL PALOVECINO el comercio que en el ramo de garage tengo establecido en esta plaza y que gira bajo la denominación de "Garage Juan Ferrari", quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos antes de los treinta días en el local de la calle Miguelete 1838. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Juan Ferrari.

$5.00 Dic 22-12785-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa que suscribimos el diez de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, con respecto a la carnicería calle Agaces número 734, quedando Crosskopf nuevamente en posesión de ese negocio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Mauricio Croskopf. — Bernardo Hersovich.

$5.00 Dic.16-12583-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido transferir mi casa de comercio a la sociedad que se constituirá bajo la razón social de "RAMA y CARIMANDO", de la que formaré parte integrante y la que se dedicará al mismo negocio de joyería y taller de alhajas. A los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal en la calle 18 de Julio número 1462 (bis). — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Juan Raúl Rama.

$5.50 Dic.7-12279-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don GUMARUS A. UYTERHOEVEN la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Larrañaga número 3195, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Cleto M. Yturraldi — Gummarus A. Uyterhoeven.

$5.00 Dic.7-12269-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores BENITO LAMELA y DOMINGO FRANCISCO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Convención número 1335, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Raúl Juan Carlos y César Castro Montes. — Emilio Lamela. — Domingo Francisco.

$5.00 Dic.7-12240-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL LISTA y JOAQUIN DOMINGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera 3501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — José María González. — Manuel Lista. — Joaquín Domínguez.

$5.00 Dic.7-12241-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor de los señores ALFONSO AÑON ALSINA y HERMANOS el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la avenida Garibaldi número 1949, esquina a la de Guayiyú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Diciembre 1.o de 1937. — Regueira y Alvarez. — Alfonso Añón Alsina y Hermanos

$5.00 Dic.7-12235-v.dic.27.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 29 de Noviembre próximo pasado, ante el escribano Eduardo V. Vío, se modificó la sociedad en comandita que gira en San Jorge, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, en los ramos de tienda, almacén, bazar, ferretería y demás anexos con la firma de "TIMOTEO URIETA y COMPAÑIA", y que tienen constituída los señores Timoteo Urieta (éste como socio comerciante) y don Máximo Ungo (éste socio comanditario), por escritura que autorizó el escribano Pedro Hernández Peraza el 22 de Diciembre de 1934. De acuerdo con la modificación, el plazo de la sociedad es de dos años, desde el 31 de Marzo último, y el capital aportado por el socio comanditario es de dos mil pesos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — T. Urieta.

$6.00 Dic.7-12245-v.dic.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ANDRES N. FARIAS el almacén de comestibles sito en la calle Defensa número 1700, esquina Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Víctor Buceta.

$5.00 Dic.6-12182-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a BERNARDINO RODRIGUEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo instalada en la calle Arostegui número 361. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran al mismo negocio. — Minas, Noviembre 27 de 1937. — Bernabé Clavijo.

$5.00 Dic.15-12546-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor ANTRANIG MELKISSETIAN mi negocio de almacén sito en la calle Municipio 3001, debiendo los acreedores presentar con los justificativos de sus créditos en el indicado negocio, a los efectos legales del caso. — Gabriel Deirmenyian e Hijos.

$5.00 Dic.13-12431-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, el señor José Otero Sánchez prometió vender al señor ENRIQUE MENONI el activo del comercio que tiene establecido en esta plaza, calle Municipio número 2499.

$5.00 Dic.13-12442-v.en.3.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Muñoz y Cía., en la calle Hocquart número 2107, de esta Ciudad, en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol, retirándose de la misma el socio Dante Poggio e incorporándose el señor MATIAS GOMEZ. La nueva sociedad girará también bajo la firma Muñoz y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, para que los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Emilio Muñoz. — Dante Poggio. — Matías Gómez.

$6.00 Dic 14-12469-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904, se hace saber que la "British Films Distributors", ha vendido a la sociedad "URUGUAY FILMS Ltda.", la agencia de películas instalada en la calle San José 968. Los créditos deben notificarse en forma en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438, escritorio 36. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Uruguay Films Limitada. — Por British Films Distributors: Renzo Rebbaglietti.

$5.00 Dic.14-12496-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 3 de este mes autorizó el escribano Juan Daquó, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de remates, comisiones y negocios en general, giraba en esta plaza, con la razón social de "Victorica, Cardeillac y Ospitaleche", quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo de la sociedad "VICTORICA y OSPITALECHE". — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Victorica y Ospitaleche.

$5.00 Dic.14-12478-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, hemos disuelto parcialmente, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Lavalleja número 1954, bajo la razón "VAZQUEZ ROLFI y COMPAÑIA", en el ramo de almacén de comestibles, retirándose el socio Miguel Angel Vázquez Rolfi, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Juan Francisco Aicardi y Dante Paladino. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los acreedores se presenten en la citada oficina. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Miguel Angel Vázquez Rolfi. — Juan Francisco Aicardi — Dante Paladino.

$6.00 Dic.14-12520-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que con la intervención de "La Defensa Comercista" calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor AMILCAR MAGGIARI, el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 4301 (Unión), y a la vez dicho señor vende el referido comercio al señor CARLOS ILLIONE. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Arturo Rivero. — Amilcar Maggiari.

$5.00 Dic.14-12488-v.en.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el seis de Diciembre de 1937, en Montevideo, por la escribano señorita Dora Blanco, se constituyó entre los señores José L. Terra, doctor Julio César Cerdeiras Alonso, señor Julio César Rossello y Oscar V. Canessa, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "J. L. TERRA, LIMITADA", con un capital de $ 43.903.50 y cuyo objeto es la importación de cualquier naturaleza que se refiera a automóviles, aviones, motocicletas, bicicletas, refrigeraciones, electricidad y todos sus accesorios, y, en general, cualquier otra importación o representación que la sociedad considere conveniente. De inmediato la sociedad se dedicará a la explotación de la "Agencia Ford", establecida en esta ciudad, calle Juan B. Blanco número 964, donde a la vez se constituyó el domicilio legal de la sociedad, la que puede establecer sucursales. Su plazo es de dos años, prorrogable año a año. Será administrada por un Directorio compuesto por cuatro miembros, discerniéndose el cargo de Director - Gerente al señor José L. Terra, con domicilio en la calle Pedro Blanes Viale número 1611. El uso de la firma "J. L. Terra, Limitada" estará a cargo del Director - Gerente y deberá ir acompañada de la del Presidente. Las pérdidas y ganancias se repartirán proporcionalmente al capital aportado. El contrato respectivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno el día 1.o de Diciembre de 1937, con el número 225 del folio 640 vuelta al folio 646 del libro número 42 de Contratos Sociales.

$15.75 Dic.21-12734-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú 811, he prometido vender al señor ISRAEL GOLDBERG el almacén sito en la calle Francisco Muñoz número 3252, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Juan Quadri. — Israel Goldberg.

$5.00 Dic.21-12768-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efecto sde la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio en particular y al público en general que por intermedio de la firma "Toscano y Osorio" he contratado vender a los señores GABRIEL DIERMENYIAN e HIJOS el almacén de comestibles situado en camino Corrales 4093, de esta ciudad. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos del caso en las oficinas "Toscano y Osorio", Buenos Aires 375. — Montevideo, Diciembre de 1937. — Chakerian Hermanos.

$5.00 Dic.21-12752-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor de la señora ISABEL OLIVERA el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Mercedes 1250, esquina a la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — José Buceta. — Isabel Olivera.

$5.00 Dic.21-12748-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor BENITO PEREZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Italia número 4495, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — José Añón. — Benito Pérez.

$5.00 Dic.21-12737-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don SANTIAGO VIGLIONE el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 958, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Lorenzo Oreste Rossi. — Santiago Viglione.

$5.00 Dic.10-12328-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 22 de Noviembre de 1937 ha sido protocolizado ante la escribano Zulma A. Cavani el concordato privado de los señores PARISI y DOTTA, por el cual los acreedores conceden a éstos una moratoria en el pago de sus obligaciones.

Activo: $ 130.462.53. Pasivo: $ 122.133.02. — Parisi y Dotta.

$4.50 Dic.17-12622-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a ANAURELINO HODRIGUEZ (HIJO) mi comercio de barraca establecido en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau 3784. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas a la escribanía de los señores Viño y Antía, Rincón número 538, dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Elías Adler.

$5.00 Dic.9-12269-v.dic.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANTONIO TURANO (HIJO) el negocio en los ramos de cigarrería y mensajería que tengo instalado en la avenida 18 de Julio número 1516. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Agustín Valiente.

$5.00 Dic.9-12274-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al público y al comercio que he pactado vender a don JOSE RODRIGUEZ y COMPAÑIA el comercio que en el ramo de café y bar y bajo la denominación de "Café Palace" tengo establecido en la calle Andes número 1319, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en el expresado negocio dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Aurelio Coalla.

$5.00 Dic.9-12295-v.dic.28.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender al señor don JOSE ANDRES HERNANDEZ mi comercio que tengo establecido en esta ciudad, entre las calles Francisco Fondar y Agraciada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio referido. — Trinidad, Noviembre 29 de 1937. — José Pérez Alonso.

$5.00 Dic.6-12213-v.dic.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ORESTES BIANCHI ARDOINO el comercio que en el ramo de fábrica de piolín y cuerda tengo establecido en esta ciudad, calle Abrevadero número 3801 (Piedras Blancas). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía del señor Alvaro Alzugaray, calle Sarandí 444. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Carlos Eichler

$5.50 Dic.7-12249-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña MAXIMA MARTINSZ DE LUZARDO mi comercio de provisión establecido en esta ciudad, calle República número 1675. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas a la escribanía de los señores Viña y Antía, Rincón número 538, dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937 — Raymundo Silveyra.

$5.00 Dic.6-12191-v.dic.27

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS, S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con la facultad que le acuerda el inciso 10.o del artículo 35 de los estatutos sociales, el Directorio de Compañía Industrial de Tabacos, S. A., convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre corriente a las 16 horas, en el local social, calle Yaguarón número 1696, para considerar la prorroga del plazo de duración de la Sociedad. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Jorge Moratorio. Secretario.

$5.25 Dic.18-12668-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Pedro Brussa prometió vender a BARTOLINI DONATI su comercio en el ramo de fábrica de juguetes en madera, denominada "La Industrial" establecida en la calle José Ma. Vidal número 128 a, de esta ciudad. Se cita a los acreedores para que comparezcan en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Pedro Brussa. — Bartolini Donati.

$5.00 Dic.10-12336-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don RAMON L. FERNANDEZ el taller de marmolería establecido en esta ciudad, calle José Enrique Rodó número 669, que perteneció a don Isidoro Larrosa, lo que hacemos saber al comercio y público en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Diciembre 6 de 1937. — Delfina Arce de Larrosa. — Elia A. Larrosa. — María Esther L. de Melgar. — Florencio Melgar. — Ramón L. Fernández .— Blanca L. de Fernández.

$5.00 Dic.13-12441-v.en.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de BEDROS KEUCHGERIAN y ESTHER KODJARIAN el almacén de comestibles sito en la calle Alférez Real número 2651, esquina Restauración, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Vatrivar Kokozian.

$5.00 Dic.18-12655-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha prometido vender el comercio que gira en esta ciudad, calle Pagola 1944, a las señoritas CARMEN LOPEZ LATA y AURORA ESTEVEZ, y que los interesados deberán concurrir a dicho local dentro del término de treinta días, a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — José M. Alfonso.

$5.50 Dic.17-12625-v.en.5.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, dejar sin efecto el compromiso de compraventa por el cual el señor Antonio Andrés Strata vendería a los señores MANUEL SOUTO VAZQUEZ y FRANCISCO PAN el comercio que el primero tenía establecido en el ramo de carnicería en la finca calle José Antonio Cabrera número 4105, de este Departamento. En consecuencia, quedará como hasta hoy al frente de dicho comercio el nombrado señor Stratta — Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Antonio A. Strata. — Manuel Souto. — Francisco Pan.

$5.00 Dic.18-12667-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura otorgada ante Rafael F. Ruano Fournier, el 2 de Diciembre corriente ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de "Berretta y Compañía Limitada" giraba en esta plaza, avenida General Eugenio Garzón número 1300 con la denominación de "Fábrica Nacional de Anhidrido Sulfuroso", quedando a cargo del activo y pasivo el señor HECTOR BERRETA. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937.

$5.00 Dic.14-[illegible]-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la le yde 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor ERNESTO MAYER el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Garibaldi número 2061, en el ramo de lechería y panadería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — U. T. E. 8 - 40 - 32. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Sanguinetti Hermanos.

$5.00 Dic.17-12644-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "VAZQUEZ y COMPAÑIA", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Paysandú número 1045|49 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Vázquez y desligándose de la misma el señor Manuel Sánchez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Manuel Vázquez. — Manuel Sánchez.

$5.00 Dic.17-12626-v.en.5.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que tengo establecido en la casa número 2132 de la calle Cufré de esta ciudad en el ramo de provisión de comestibles, al señor PEDRO M. FERRANDO. Por lo tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derechos deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 1881 de la calle Colorado, escribano Eugenio Tancredi (hijo). — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Agustina Taberna de Bazano.

$5.00 Dic.17-12613-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Hipólito Lista ha vendido al señor FAUSTINO VECINO la casa de comercio que en el ramo de garage, venta de nafta y aceite posee en esta ciudad, con frente a la calle Cerrito número 156, esquina Guaraní número 1480, bajo la denominación de "Garage 25 de Mayo". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores del señor Lista con sus créditos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Hipólito Lista. — Faustino Vecino.

$5.00 Dic.11-12392-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la "Oficina Justicia" (Sección Balances), con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José número 1123 (2.o piso), he contratado vender a los señores LUPPO y MATEO, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1501 esquina Vázquez, de esta ciudad; notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1937. — José Palacio. — Luppo y Mateo.

$5.00 Dic.11-12386-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Rivera número 3168 esquina Urtubey, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio CONSTANTINO PEREZ y quedando desligado completamente el socio Benito Pérez. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Constantino Pérez. — Benito Pérez.

$5.00 Dic.11-12384-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Noviembre próximo pasado y a solicitud de la interesada, se declaró cancelada la personería jurídica de la Sociedad Anónima "BURBERRY'S LIMITADA" que le había sido reconocida por decreto del mismo Poder de Diciembre 20 de 1920. Esta publicación se hace en cumplimiento de lo ordenado en el primero de los mencionados decretos.

$5.00 Dic.11-12385-v.dic.30.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 30 de Diciembre a las 18 horas, en el escritorio del señor Barreira, calle Lima número 1196, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informes de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. — El Secretario.

$4.50 Dic.17-12616-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta y liquidada la sociedad de hecho que en esta localidad giraba con la razón social de "BONJOUR HERMANOS y CAZES", en los ramos de almacén y despacho de bebidas. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), a 20 de Setiembre de 1937. — Alfredo J. Cazes. — E. Enrique Bonjour. — Federico J. Bonjour.

$5.00 Dic.16-12580-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace pública la disolución de la "SOCIEDAD URUGUAYA FINANCIERA DE AUTOMOVILES", denominada C. U. F. A., establecida en esta Capital, calle Minas número 1485. — Luciliano Rodríguez.

$5.00 Dic.20-12715-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores RAMON y ANDRES ROGELIO VARELA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 8 de Octubre número 2949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — José María Regueira. — Ramón y Andrés Rogelio Varela.

$5.00 Dic.17-12627-v.en.5.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMADO

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 31 de Diciembre de 1937 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.24-12868-v.dic.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Adquisiciones el día 27 de Diciembre: a la hora 9, barraca; 9 y 15, electricidad; 9 y 25, ferretería; 9 y 40, pantalones y sacos; 9 y 50, café en grano (segundo llamado); 10, cajas de cartón; 10 y 10, cajas de lata; 10 y 20, bocales de vidrio. Día 3 de Enero de 1938 a la hora 9, lana criolla; 9 y 10, anteojos; 9 y 20, baterías. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.24-12867-v.dic.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

AVISO A LOS INTERESADOS EN LA LICITACION PARA LA COMPRA DE PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS.

Se hace saber a los interesados que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 del corriente, dictó la siguiente resolución: 1.o Mantiénese el plazo fijado por resolución de 15 de Noviembre último para la presentación y apertura de las propuestas que pudieran presentarse en el llamado a licitación para la compra de proyectores cinematográficos para escuelas urbanas y rurales; 2.o Modifícase el artículo 6.o del pliego de condiciones por el cual se establece que los licitantes deberán depositar en Proveeduría, con media hora de anticipación a la fijada para el acto, el tipo del aparato ofrecido, y determínase que éstos podrán ser presentados dentro de un plazo improrrogable de treinta días, a contarse de la fecha preindicada, luego de cuya oportunidad la Proveeduría se expedirá con respecto a la oferta que más convenga a los intereses escolares. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.24-12871-v.dic.29.

U. T. E.

LICITCION N.o 699

Pernos de acero cromo-níquel-molibdeno

La Administración General de las Usinas Eléctricas y ls Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Enero a las 10 horas para proveerse de 11.200 pernos de acero cromo-níquel-molibdeno, 28.000 tuercas y 20.000 arandelas para los mismos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.12-11288-v.en.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30828

Montevideo Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor José Guelfi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NIDIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-12874-v.en.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4327

Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Gustavo Pella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los medios de suspensión de las cortinas - esteras de piezas colgantes tipo "Abat - Jour", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.24-12873-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con las nuevas memorias constructivas general y particular y nuevo pliego de condiciones particulares para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 13, de Piedra de los Indios (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Enero a las 11 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.24-12869-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación en el local de la Escuela Industrial de Silvicultura de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Enero a las 11 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.c del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.24-12870-v.en.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LOPEZ, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pérez Castellano 1415, y doña CARMEN TELLERIA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5164-v.dic.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1486, y doña ADELA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5105-v.dic.31.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE LINCOLN HOWARD, de 44 años, divorciado, empleado, norteamericano, domiciliado en Sarandí 444, y doña LEONOR MARQUEZ, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5180-v.dic.31.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR ANIBAL MANSILLA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río Negro 1228, y doña ANITA MARIA BERTINAT, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Río Negro 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5160-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELMUT SACHSSE, de 29 años, soltero, educacionista, alemán, domiciliado en Río Negro 1170, y doña ELSBETH UEBEL, de 29 años, soltera, dactilógrafa, alemana, domiciliada en Río Negro 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5161-v.dic.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 39 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Médanos 1486, y doña DOLORES ESMORIS, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Médanos 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5166-v.dic.29.

En el Cordón y el día 20 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CMORJAK, de 32 años, soltero, panadero, checoeslovaco, domiciliado en Magallanes 1785, y doña JULIA TECHERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5167-v.dic.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO OTERO, de 41 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Propios 2465, y doña OTILIA MARTINEZ GARCIA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5172-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SILVA, de 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2246, y doña JUANA VIOLA, de 43 años, soltera, brasileña, domiciliada en Larrañaga 2246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5173-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PERGOLA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. Maeso 3570, y doña NIEVES RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Maeso 3570.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5174-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BONANNO, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Plata 2202, y doña MARIA ESTHER VILA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 43.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5175-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MOREYRA, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Hernandarias 3614, y doña MARIA ELIDA PERDOMO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Hernandarias 3614.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5176-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEDRON, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. del Sur 3671, y doña MARIA BERTA FRANCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en C. del Sur 3671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5177-v.dic.29.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ PAZOS, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Zapicán 2621, y doña AURORA CAO PEREZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Zapicán 2621.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5169-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO BADIOLA, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Guadalupe 1134, y doña BLANCA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5189-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO GONZALEZ, de 31 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado en Paraíso 2774, y doña MARIA BARRAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5170-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VICTORIO GONZALEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Gómez número 834, y doña AMBROSIA FERNANDEZ CHAVES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5171-v.dic.31.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO GARCIA, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en La Paz 1660, y doña ISABEL DE LOS SANTOS PEDEMONTE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1917.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5162-v.dic.27.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO PIETRAFESA, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en La Paz 1881, y doña AMELIA FERRAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1881.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5181-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WULF CADLUBOK, de 52 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en General Pagola 1741, y doña DORA LEFEL, de 52 años, soltera, polaca, domiciliada en General Pagola 1741.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5182-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MEDINA, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1973, y doña MARIA ELVIRA GIMENEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1972.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5183-v.dic.31.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO RIBAS, de 42 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Madrid 1538, y doña ELENA HERRERA NEBEL, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Guillermo Tell 4035.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 5163-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intasncia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la muerte de don JUSTO FURTADO SALDIVIA, citando y emplazando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7.50 Dic.24-12840-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.
Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO BARREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.24-12857-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS PANCHO GALLESEO CARLOS PANCHO GALLESSE o CARLOS GALLESSE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Dic.24-12862-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA GARCIA DE BARNECHE o MARIA DE LA ENCARNACION GARCIA DE BARNECHE, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 Dic.24-12841-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO AUGUSTO RAFFO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Dic.24-12842-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA ROSSI DE LOMBARDO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Dic.24-12843-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ARGENTI o JUAN ARGENTE, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Dic.24-12844-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA SOMMA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.24-12845-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO RELA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real. Actuario.

$3.75 Dic.24-12846-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FORTUNATO C. BALLESTEROS o CALIXTO FORTUNATO BALLESTEROS o FORTUNATO BALLESTEROS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.24-12847-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO REMIGIO SUBURU, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.24-12848-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO GIOVINETTI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.24-12849-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN GARCIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.24-12850-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE GONZALEZ Y GONZALEZ o JOSE GONZALEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.24-12851-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELISA NUÑEZ DE VARELA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.24-12852-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS CERISOLA o LUIS CHERISOLA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.24-12853-v.en.7

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL LAGO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.24-12854-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Herederos de LEON LIMA. Solicitan segunda copia de escritura", se emplaza a cualquier persona que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de segunda copia, por extravío de la primera, que a nombre del heredero León Lima expidió de los autos sucesorios de doña Emilia Deolinda de Nacimiento de Lima, el Escribano Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Salto, don Leonardo Castro, el día 13 de Octubre de 1890, para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La expedición se refiere al bien inmueble situado en la quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número novecientos sesenta y ocho, compuesta de quinientas diecisiete hectáreas, lindando: al Norte, con el arroyo Sopas; por el Sur, con León Lima; por el Este, con don Francisco Taroco, y por el Oeste, con sucesión de Francisco Gambeta. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 16 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$24.00 Dic.24-12860-v.en.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario de Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 291 serie "28", a cargo de RAMONA DIZ DE AVELLEYRA y MARIA ANGELICA y RAUL AGUSTIN AVELLEYRA, el próximo 13 de Enero, en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), los rematadores "Arocena y Martirena", venderán en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, los siguientes inmuebles y sus mejoras, sitos en la decimaséptima sección judicial de este Departamento: Lote A), hora 16, padrón número setenta y ocho mil setecientos cuatro, con una superficie de diecinueve hectáreas, nueve mil doscientos veintisiete metros ochenta y siete decímetros y que, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho y copia del mismo de Enero de mil novecientos quince, se deslinda: al Norte, cuatrocientos treinta metros cuarenta centímetros, con propiedad de Fernando Pou; Oeste, quinientos treinta y seis metros ochenta centímetros de frente a la avenida San Martín (antes camino de Mendoza), por medio, con terrenos que fueron del Banco ejecutante; al Sur, una primera recta de doscientos cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente a la calle Chimborazo; a continuación, recta de ochenta y un metros sesenta centímetros que, corriendo de Sur a Norte, forma un martillo entrante, terminando con otra de ciento veintisiete metros diez centímetros, ambas por medio con propiedad de Juan Moreno, y, finalmente, cuatrocientos cuarenta y nueve metros veinte centímetros de frente a la calle Juan A. Costa (antes camino del Cerrito), por medio, con terrenos que fueron de Felipe Pozze. Base: cincuenta mil setecientos veintisiete pesos ($ 50.727.00). Préstamo hipotecario: cuarenta y dos mil quinientos veinticinco pesos cuarenta y tres centésimos ($ 42.525.43). Arrendado en $ 120.00 mensuales. Lote B) Hora 16 y 15, padrón número ochenta y nueve mil trescientos trece, con una superficie de dieciséis hectáreas seis mil quinientos setenta y tres metros, compuesta por las fracciones cuatro, cinco, seis y siete del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, deslindadas en conjunto: al Norte, seiscientos setenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros de frente al camino Casavalle, por medio, con propiedades de Julio Masina y J. Vivaldo y J. Perfumo; al Este, descientos ochenta metros ochenta y cinco centímetros, con las fracciones dos y tres del mismo plano; al Sud, quinientos cuatro metros cinco centímetros de frente al camino Peñarol, por medio, con propiedades de Vicente Odera y J. Echeverri Borda; al Sudoeste, trescientos treinta y un metros diecisiete centímetros de frente al camino Mendoza. Base: veintinueve mil seiscientos noventa y tres pesos ($ 29.693.00). Préstamo hipotecario: veinticuatro mil novecientos cuatro pesos noventa y cuatro centésimos ($ 24.904.94. Arrendada en cuatro partes, produciendo: la número 1, $ 70.00 mensuales; la número 2, $ 4.00 mensuales: la número 3, $ 5.00 mensuales, y la número 4, $ 1.00 mensual. Lote C) Hora 16 y 30, comprende dos fracciones: la primera, padrón número setenta y ocho mil ciento cuarenta y seis, con una superficie de sesenta y seis hectáreas dos mil doscientos sesenta metros y compuestas por las fracciones uno, dos, tres y cuatro del plano del agrimensor Claret, deslindadas en conjunto: al Norte, camino Peñarol, por medio, con la fracción que a continuación se describe; Este, Agustín Costa; Sudeste, camino Burgues, por medio, con propiedad del Banco ejecutante y Juan A. Romero; Sudoeste y Sud, con propiedad del Banco ejecutante, y por el Oeste, el erroyo Miguelete; y la segunda, padrón número noventa mil doscientos treinta y nueve, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas, tres mil ochocientos metros diez y seis decímetros y compuesta por las fracciones diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés en plano del agrimensor Javier Alvarez, de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, deslindadas en conjunto: al Norte, camino Casavalle, por medio, con terrenos que fueron de la sucesión Adolfo Tampied; Este, avenida San Martín (antes camino del Reducto), por medio, con las fracciones quince y dieciséis, de Francisco Piria; Sud, camino Peñarol, por medio, con propiedad de Juan Costa y la fracción anterior, y Oeste, arroyo Miguelete. Base del lote: ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos ($ 84.240.). Préstamo hipotecario: setenta mil quinientos ochenta pesos cuarenta y un centésimos ($ 70.580.41). Arrendada en $ 600.00 trimestrales. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 30 de Noviembre próximo pasado a $ 162.675.15, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su respectiva oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio ofertado, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo la parte del saldo del préstamo vigente asignada al lote que adquiera, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofrecido; F) Que según notas puestas en los títulos de propiedad por los escribanos señores Cosio y Barreto, doña Ramona Diz de Avelleyra hipotecó en parte los inmuebles deslindados a favor del Banco Popular del Uruguay y luego a favor de don José Villamil y Pedro M. Mariscurrena; H) Que los compromisos de compraventa quedan sujetos a la ratificación posterior del Directorio del Banco ejecutante; I) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.24-12865-v.en.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca "ley 13 de Julio de 1921, número 5 serie "U", a cargo de RICARDO E. YANNICELLI, el próximo 14 de Enero a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Siécola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil cuarenta y cuatro pesos ($ 13.044.00), un terreno y mejoras ubicado en "Atahualpa", décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco, con una superficie de ochocientos noventa y siete metros cincuenta decímetros, señalado con el número uno en plano del agrimensor Santiago Rivas, de Noviembre de mil novecientos diecinueve, deslindado: diecisiete metros veinte centímetros de frente al Sud, a la calle Caiguá, edificio número mil trescientos diecisiete, entre la avenida Millán y calle Venancio Benavídez; dieciséis metros cincuenta y tres centímetros al Norte, lindando con los solares veintidós y veintitrés; cincuenta y tres metros cuarenta centímetros al Oeste, con la quinta de Mac Eachen, y por el Este, con el solar número dos. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesto de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.043.12, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrán continuar con la hipoteca que se ejcuta tomando a su car-

go el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando la precedente facilidad de pago, podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 10.004.86; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección 'Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.24-12866-v.en.3.

J. OSCAR BARRAGAN

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos "Orsino de León contra CARMELA, TEODORO ORESTES y GUADALUPE EVARISTO DA ROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero don J. Oscar Barragán y en presencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien propiedad de los ejecutados: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en Puntas de Yaguary, sexta sección de este Departamento, la cual, según plano levantado en Noviembre de 1925 por el agrimensor Dionisio Chiossoni, lleva la letra D), la que se halla compuesta de una superficie de ciento una hectáreas, ocho mil novecientos cinco metros dieciocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste, con Eulogio Vega y Silverio Barboza; al Sudeste, con las fraccciones C y B, de Alejandro y Corina Borges, respetivamente; al Sudoeste, con la fracción E, de Arturo Borges, y al Noroeste, con Ignacio Elías Pereira dos Santos, y empadronada con el número tres mil setecientos setenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta y en garantía de ella (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos de propiedad se hallan en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Diciembre 16 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$44.00 Dic.24-12858-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha de carga denominada "Dywidag N.o 1" por el de "C. I. R. N.o 2". — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Dic.24-12855-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que los sucesores de don Jesús García han prometido vender al señor JOSE SOUTO la parte que les pertenece en la panadería ubicada en esta Capital, calle Presidente Berro 2563|67, que giraba bajo la razón de "García y Souto". A contar desde el primero del corriente, el señor Souto se hace cargo del activo y pasivo de la casa mencionada. A los efectos legales, se hace esta publicación para que tengan créditos a cobrar los presenten en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Rosa García de Rodríguez. — Rosa García. — Alfredo García. — Carmen García de Boix. — Eufemia García. — Vicente Boix.

$5.00 Dic.24-12859-v.en.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura que el 29 de Noviembre último autorizó el escribano don Silverio Dinardi, fué disuelta parcialmente la Sociedad Industrial Tejedora Uruguaya, Limitada, separándose el socio BLAS TRONCONE, y por otra escritura que el 20 del corriente mes y año autorizó el citado escribano Dinardi, se incorporaron como socios de la referida sociedad los señores Luis F. Cassanello y Juan Enrique Tournier, aportando cada uno de éstos $ 20.000.00 y $ 5.309.32, respectivamente, siendo el capital social actual de $ 88.204.64. Y a los efectos del cumplimiento de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Héctor A. Angenscheidt, Gerente.

$6.00 Dic.24-12856-v.en.7.

NEGOCIO VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don ERNESTO CASTELLANO la cantina del club de bochas "Se Hizo", sita en la calle Corrceres número 3599, esquina Francisco Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores para que presenten en el indicado negocio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Alberto P. Menta. — Rufino Rodríguez.

$5.00 Dic.24-12839-v.en.12.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADO DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

Habiendo cumplido el señor ENRIQUE FERRERIA con lo dispuesto en la primera parte del artículo 6.o del Reglamento de los Registros, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta oficina ninguna persona haciendo objeciones. Dicho certificado es el siguiente: Raza. — Nombre. — Sexo. — RP. HBU. — Nacimiento. — Monteviedo, Diciembre 21 de 1937.

$6.00 Dic.24-128[illegible]-v.dic.30.

SOCIEDAD ANONIMA "FERROSMALT"

Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos Esmaltados

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 29 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local social, avenida 18 de Julio 1202, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Considerar la memoria, el balance general, las cuentas de explotación y de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al 5.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre último; 3.o Designar Síndico (titular y suplente); 4.o Designar dos accionistas o mandatario presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberá inscribir sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — El Secretario.

$9.00 Dic.24-12883-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de la Curtiembre Ramponi, Sociedad Anónima

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (interino), se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Curtiembre Ramponi", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Sociedad Anónima. En Montevideo a trece de Octubre de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores Andrés Ramponi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Bernardina Lorda; Roberto Ramponi, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña María Elena Villegas y Andrés Ramponi Lorda, casado en primeras nupcias con doña Angélica Isabel Puentes, uruguayo, los tres domiciliados en la calle Paysandú número novecientos diecinueve de esta ciudad, manifiestan que han resuelto constituir una Sociedad Anónima para explotar el negocio de curtido de cueros y otros similares que tienen actualmente establecido en esta ciudad y que gira bajo la razón de Andrés Ramponi e Hijos. La Referida Sociedad se regirá en un todo por los estatutos que a continuación se transcriben: Estatutos de la "Curtiembre Ramponi Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Constitución, Objeto y Duración

Artículo primero. Bajo la denominación de "Curtiembre Ramponi Sociedad Anónima", constitúyese una Sociedad de esta naturaleza con domicilio en Montevideo, capital de la República del Uruguay, sin perjuicio de la facultad de establecer sucursales dentro o fuera del país.

Artículo segundo. La Sociedad tiene por objeto inmediato, la explotación de la fábrica de curtidos que actualmente posee en Maroñas, Departamento de Montevideo, la firma Andrés Ramponi e Hijos, a cuyo efecto una vez aprobados e inscriptos los presentes estatutos, aquélla se hará cargo de su activo y pasivo, de acuerdo con el balance practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete y además de todos los negocios concluídos, pendientes o en curso, posteriores a esa fecha. Serán igualmente objeto de la Sociedad, siempre que el Directorio resuelva efectuarlas, entre otras, las siguientes operaciones:

A) La explotación de cuanto directa o indirectamente se relacione con la fabricación de curtidos subproductos y anexos;

B) La compra y venta de cueros y otros productos del país o de artículos de otros ramos industriales que, a juicio del Directorio, sean convenientes a los intereses sociales;

C) La obtención o adquisición de cualquier privilegio, patente, licencia o procedimientos relativos a la industria principal;

D) La participación en otras empresas análogas de la República o del extranjero, como accionista, prestamista o de cualquier otro modo, así como su adquisición, arrendamiento, etcétera;

E) Comisiones en general por cuenta de terceros, y todas las operaciones industriales, comerciales o financieras dirigidas al mejor desallorro de los intereses sociales;

F) La adquisición por cualquier título o modo de bienes o derechos muebles o inmuebles.

Artículo tercero. La duración de la Sociedad será de cincuenta años, contados desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho, fecha de la iniciación de los negocios sociales.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo cuarto. El capital autorizado de la Sociedad será de un millón de pesos, dividido en cien acciones de diez mil pesos cada una. El capital inicial será de ochocientos mil pesos. Dicho capital inicial será aumentado por la asamblea de accionistas y en las condiciones que ésta determine, por resolución de un número de votos que represente la mitad o más del capital integrado. Los accionistas tendrán preferencia de suscripción para la nueva emisión en las proporciones que les correspondan.

Artículo quinto. Las acciones serán nominales e irán firmadas por el Presidente o Vicepresidente y por el Secretario del Directorio. Las acciones serán indivisibles para la Sociedad, que no reconocerá más que un solo propietario sobre cada una. Su posesión implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar resoluciones del Directorio y de la asamblea de accionistas, adoptadas de conformidad con los mismos estatutos y las leyes. La transferencia de acciones solo podrá hacerse con conocimiento del Directorio y autorización del mismo dada por escrito. El Directorio en igualdad de condiciones, tendrá preferencia para la adquisición de las acciones en venta.

CAPITULO III

Dirección, Administración y Fiscalización

Artículo sexto. La Sociedad será regida administrada y fiscalizada:

A) Por la asamblea de accionistas;

B) Por el Directorio;

C) Por el Síndico.

CAPITULO IV

De las Asambleas

Artículo séptimo. Los accionistas serán convocados anualmente a asamblea general ordinaria, dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social (treinta y uno de Diciembre) con el objeto de someter a su consideración y aprobación la memoria y balance del mismo ejercicio, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades, todo lo cual, con el informe correspondiente del Síndico, deberá presentar el Directorio. En la misma asamblea ordinaria, se practicarán cuando procedan las elecciones de sus miembros y del Síndico. Para que la asamblea ordinaria pueda resolver válidamente otros asuntos, será menester que ellos sean incluídos en la orden del día de la convocatoria, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por estos estatutos.

Artículo octavo. La asamblea general de accionistas será convocada extraordinariamente por el Directorio siempre que el mismo lo juzgue conveniente o sea necesario, y cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que represente cuando menos la tercera parte del capital integrado, siendo indispensable, en todos los casos, enunciar en la convocatoria los objetos que la motivan.

Artículo noveno. Toda convocatoria a la asamblea ordinaria o extraordinaria se hará por medio de avisos publicados durante cinco días en dos diarios de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación con quince días o más días a la fecha de la asamblea. La asamblea podrá constituirse a la primera citación, siempre que se halle representando más de la mitad del capital; y con cualquier número de accionistas a la segunda convocatoria para resolver en ambos casos, por simple mayoría de capital

representado, los asuntos ordinarios que figuren en la orden del día.

Artículo décimo. Para resolver el aumento o disminución del capital, la reforma de los estatutos, la prórroga de duración de la Sociedad, su disolución y forma de liquidarla, la revocatoria del mandato de los Directores y demás casos previstos en estos estatutos, se requerirá una mayoría de votos que represente dos terceras partes del capital integrado. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente y en su defecto, por la persona que la asamblea elija a mayoría de votos. Actuará como Secretario el que lo sea del Directorio y en su defecto, también lo elegirá la asamblea. Al constituirse ésta, su Presidente, que tendrá siempre voz y voto, designará uno o más accionistas para verificar el quórum, y la proporción de votos y capital representado por cada uno de los presentes y para practicar los escrutinios, todo sin perjuicio del contralor de la asamblea.

Artículo undécimo. El poseedor o representante de una y hasta cien acciones tendrá un voto y otro por cada cien acciones más, hasta el límite legal de seis.

Artículo duodécimo. Los accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros los requisitos para la inscripción, podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas o apoderados, por medio de carta poder. Ninguna persona podrá tener más de un poder.

Artículo décimotercero. Para poder intervenir en las asambleas, deberán inscribirse las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en la sede social durante el período de la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes. del día y hora de la asamblea. Para ello se presentarán las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco y el Secretario después de registrarlas especificando su numeración y demás circunstancias, expedirá a los interesados un certificado con las mismas especificaciones, que servirá de justificativo para intervenir en la asamblea y deberá presentarse a ella. La inscripción de fecha posterior anula las anteriores correspondientes a unas mismas acciones.

Artículo décimocuarto. Las actas de las asamblea deberán redactarse dentro de la semana de su realización, autorizándolas el Presidente, el Secretario y los miembros de la Comisión Escrutadora.

CAPITULO V

Del Directorio

Artículo décimoquinto. La Sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de tres miembros, que deberán tener por lo menos cinco acciones cada uno. Durarán tres años en sus funciones y serán reelegibles. Su elección la hará la asamblea general a simple mayoría de votos. En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia u otro impedimento serio de uno de sus miembros, el Directorio, por acuerdo unánime de los miembros restantes, podrá designarle reemplazante hasta la próxima asamblea, en la cual se procederá a nueva elección de todos los miembros, cualquiera que sea el tiempo que lleven en el desempeño de su mandato.

Artículo décimosexto. El Directorio al constituirse, hará entre sus miembros la distribución de cargos, nombrándose un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario Tesorero.

Artículo décimoséptimo. El Directorio, como autoridad suprema administrativa, tendrá a su cargo la dirección de los negocios sociales, con toda la amplitud de facultades que fuere menester y sin más limitaciones que las impuestas por estos estatutos y por las resoluciones de las asambleas generales. Podrá en consecuencia:

A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, créditos, títulos y acciones de cualquier clase, por compra, permuta, dación en pago, de cesión u otro título. venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, donarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, darlos en anticresis, o arrendamientos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, y otorgar y firmar contratos de arrendamientos por cualquier término dentro del máximo legal; solicitar créditos, girar en cubierto o en descubierto, girar, aceptar, endosar, avalar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos comerciales o bancarios y percibir el importe de los giros a la orden de la Sociedad; tomar dinero prestado de compañías. Bancos o particulares y prestar con o sin garantías reales o personales; transigir en árbritos, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualesquiera otras obligaciones. conceder quitas y esperas. conferir y revocar poderes generales o especiales con la amplitud que deseare, formar sociedades o tomar participación en las ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias;

B) Tomar resoluciones obligatorias para la Sociedad en todos los casos en que no hayan sido expresamente reservados por la ley o estos estatutos a la asamblea general;

C) Nombrar los empleados que juzgue necesarios y destituírlos; fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones: Esta enumeración no es taxativa, sino simplemente enunciativa.

Artículo décimooctavo. El Prsidente del Directorio o en caso de ausencia o impedimento de éste, el Vicepresidente, actuando cualquiera de ellos conjuntamente con el Secretario y en caso de renuncia o impedimento de éste, los dos primeros, obligan válidamente a la Sociedad. Puede también nombrarse uno o varios apoderados que representen a la Sociedad con todas las facultades que el Directorio crea conveniente otorgarles.

Artículo décimonoveno. El Directorio sesionará por convocatoria del Presidente; en su defecto con la frecuencia que los asuntos lo exijan y cuando lo soliciten dos de sus miembros.

Artículo vigésimo. De las deliberaciones y resoluciones del Directorio se labrará acta que será firmada por el Presidente y el Secretario o por las personas que hagan sus veces. Dichas actas serán sometidas a la aprobación del Directorio en la sesión siguiente.

Artículo vigésimoprimero. Sin perjuicio de su cargo los Directores podrán desempeñar otras funciones dentro de la Sociedad, fijándoseles en cada caso el Directorio la remuneración que considere conveniente a título de sueldo, independiente de su remuneración como Director.

Artículo vigésimosegundo. La elección del Directorio se hará tomando los candidatos de una lista de seis miembros que propondrá el Directorio a la asamblea o de una lista con igual número de candidatos que podrán formar los accionistas que represente la mitad más uno del capital social. Las listas deberán estar de manifiesto en el local social cinco días antes del señalado para la asamblea.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo vigésimotercero. Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá por mayoría de votos, un Síndico y un suplente, con la misión de verificar las cuentas anuales y el balance, debiendo presentar su informe a la asamblea. La retribución del Síndico será fijada por la asamblea anualmente.

CAPITULO VII

De las Utilidades y su Distribución

Artículo vigésimocuarto. El ejercicio social empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Artículo vigésimoquinto. Se considerarán utilidades las que resultaren después de cubiertas las amortizaciones o castigos normales, intereses, impuestos, sueldos, salarios y demás gastos generales. Las amortizaciones o castigos normales, no excederán del cinco por ciento (5 o|o) sobre el valor de los edificios: diez por ciento (10 o|o) sobre el valor de las máquinas: veinte por ciento (20 o|o) sobre el valor del mobiliario y gastos de instalaciones.

Artículo vigésimosexto. De las utilidades que resulte se retirará en primer término el diez por ciento para retribución de los miembros del Directorio, que se distribuirá en la proporción de cuatro por ciento para el Presidente, tres por ciento para cada uno de los otros dos miembros. Después de deducido ese porcentaje, el Directorio propondrá a la asamblea hacer las amortizaciones extraordinarias, fondos de previsión y pago de habilitaciones que considere convenientes o necesarias. El resto se distribuirá en la proporción de cinco por ciento para fondo de reserva y el noventa y cinco por ciento para los accionistas en forma de dividendo para sus acciones.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo vigésimoséptimo. El primer Directorio quedará constituído en la siguiente forma: y durarán en sus funciones hasta después de celebrada la asamblea general ordinaria correspondiente al primer ejercicio: Presidente don Andrés Ramponi; Vicepresidente, don Roberto Ramponi; Secretario Tesorero don Andrés Ramponi Lorda

Artículo vigésimooctavo. Aprobados los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional e inscriptos en el Registro Público de Comercio, los señores Andrés Ramponi, Roberto Ramponi y Andrés Ramponi Lorda, como únicos componentes de la Sociedad Andrés Ramponi e Hijos, transferirá a ésta el activo de su fábrica de curtidos en Maroñas, con todos los derechos de la misma, de acuerdo con el balance practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, haciéndose cargo la adquirente de todas las operaciones efectuadas posteriormente.

Artículo vigésimonoveno. Queda facultado el señor Roberto Ramponi para gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar las modificaciones que éste exija, para que las disposiciones de la misma estén en armonía con la legislación vigente — Fin — Los integrantes de esta Sociedad, solicitan al escribano doctor Diego Arocena Capurro, la certificación de sus firmas y la agregación de este documento a su Registro de Protocolizaciones, expidiéndoles oportunamente testimonio para gestionar del Poder Ejecutivo el reconocimiento de su personería jurídica y luego su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Andrés Ramponi. — R. Ramponi. — Andrés Ramponi Lorda. Certifico que las firmas que anteceden y dicen Andrés Ramponi, R. Ramponi y Andrés Ramponi Lorda, son auténticas. Pertenecen por su orden a los señores Andrés Ramponi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Bernardina Lorda; Roberto Ramponi, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña María Elena Villegas, y Andrés Ramponi Lorda, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Angélica Isabel Puentes, domiciliados los tres en la calle Paysandú número novecientos diecinueve de esta ciudad. Personas de mi conocimiento, doy fe. En testimonio de verdad y a voluntad de los interesados, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a trece de Octubre de mil novecientos treinta y siete. Diego Arocena Capurro, Escribano Público.

N.o 1 — Acta de Protocolización, del documento constitutivo y de los estatutos de la "Curtiembre Ramponi Sociedad Anónima". En Montevideo a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y siete, de acuerdo con lo solicitado por las partes en el documento precedente, lo agrego a mi Registro de Protocolizaciones, de fojas una a fojas siete. Esta protocolización no lleva referencia por ser la primera que se incorpora al presente Registro. — Diego Arocena Capurro, Escribano Público.

Es primera copia de su original que corre agregado de fojas una a ocho del Registro de Protocolizaciones a mi cargo. En testimonio de verdad y a solicitud de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y siete. Hay un signo. — Diego Arocena Capurro, Escribano Público.

Copia — Señor Ministro de Hacienda., Roberto Ramponi, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1433, ante el señor Ministro digo: Que acompaño el acta constitutiva y los estatutos de la Sociedad Anónima Curtiembre Ramponi. Pido al señor Ministro de acuerdo con lo establecido en los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio, que previos los trámites de rigor, se digne prestarles su aprobación y conceder a la nueva entidad la personería jurídica, expidiendo los testimonios del caso, para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Hago notar al señor Ministro que por el artículo 29 de estos estatutos he sido expresamente autorizado para estas gestiones, como asimismo para aceptar cualquier modificación que la legislación vigente puede hacer indispensable introducir en los estatutos. Saludo atentamente al señor Ministro. — R. Ramponi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Por el señor Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Señor Ministro. Los estatutos presentados para su aprobación por la Sociedad Anónima Curtiembre Ramponi, no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, correspondiendo por lo tanto su aceptación. Sería conveniente aclarar el alcance del artículo 11, ya que la totalidad del capital está compuesto por cien acciones. Sería también conveniente establecer en el artículo 9.o, que uno de los diarios donde se publicarán las convocatorias, deberá ser el "Diario Oficial". Saludo al señor Ministro muy atentamente. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Vista a los peticionarios. Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director Geenral de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. Roberto Ramponi, en el expediente sobre reconocimiento de personería jurídica de la Sociedad Anónima Curtiembre Ramponi (carpeta número 1428) evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que las observaciones formuladas por la Inspección de Bancos son enteramente fundadas; por lo tanto los ar-

tículos respectivos, deberán ser redactados en esta forma: Artículo noveno. Toda convocatoria a asamblea ordinaria o extraordinaria se hará por medio de avisos publicados durante cinco días en dos diarios de Montevideo, uno de ellos el "Diario Oficial", debiendo aparecer la primera publicación con quince o más días de anticipación a la fecha de la asamblea (el resto del artículo en la forma que está). Artículo undécimo. El poseedor o representante de una y hasta cinco acciones tendrá un voto y otro cada cinco acciones más hasta el límite de seis votos. Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y ordenar el pase del expediente al señor Fiscal de Gobierno. Será justicia. — R. Ramponi.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: No conteniendo en efecto los estatutos en vista, cláusulas contrarias al orden público, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a la Curtiembre Ramponi Sociedad Anónima, personería jurídica, a condición de quedar dicha Sociedad sometida a las disposiciones generales y especiales, tanto de índole legal como administrativa, actualmente en vigencia o que en lo sucesivo se dictaren, que le fueren aplicables. Se deberá en el mismo acto, fijar el término a que se refiere el artículo 4.o de la ley 2230 de 2 de Junio de 1893 y cometer a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la intervención ulterior que le corresponda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Francisco Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Curtiembre Ramponi, a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le otorgue personería jurídica. Considerando: Que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y que sus estatutos en nada contrarían nuestra legislación vigente al respecto, ya que han sido aceptadas por los interesados las indicaciones hechas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas: Que dicha Sociedad funcionará con un capital de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). De acuerdo con lo informado por la Oficina ya citada y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, El Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima Curtiembre Ramponi, con la modificación aconsejada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y aceptada por los interesados, y otorgarle personería jurídica, con la condición de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como la verificación de las demás disposiciones en vigencia. Las publicaciones serán efectuadas como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

Es copia conforme. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 6.o turno. Roberto Ramponi, por la Sociedad Anónima Curtiembre Ramponi, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1433 (estudio del doctor Arocena Capurro) ante el señor Juez me presento y digo: Que acompaño testimonio del acta de constitución y los estatutos de la Curtiembre Ramponi Sociedad Anónima y testimonio del decreto del Poder Ejecutivo fecha 20 de Noviembre próximo pasado, tirado por el Ministerio de Hacienda, por el que se aprueban los referidos estatutos y se le otorga a la Sociedad personería jurídica. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones que marca la ley. Quiera el señor Juez así resolverlo. Otrosí digo: También solicito del señor Juez quiera disponer la inscripción de esta Sociedad en la matrícula de Comerciantes. El objeto de la Sociedad resulta de los estatutos, como asimismo las personas que la representan. En cuanto a su domicilio será por el momento en la calle Paysandú número 919 de esta ciudad. 2.o Otrosí digo: Hago constar que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos he sido expresamente autorizado para realizar estas gestiones. — R. Ramponi. — Diego Arocena Capurro, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 2.o turno. — 6645 — Señor Juez: Puede accederse a lo solicitado en lo principal y primer otrosí del escrito en vista. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Ernesto Mautone.

16393. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Vistos: Por lo que resulta de autos y dada la conformidad del Ministerio Público, háganse las inscripciones y publicaciones solicitadas; y tasads y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Carlos M. Juanicó.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en Montevideo a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 28 al folio 87 y siguientes del Registro de Contratos, Tomo Sexto que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 427.00 12716.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

C. I. P. A.

Compañía Industrial y de Producción Agrícola, Sociedad Anónima

Resumen del balance al 30 de Setiembre de 1935

Debe—		
Capital a integrar	$	500.000.00
Caja y Bancos	"	6.853.26
Cultivo de arroz	"	478.822.48
Elaboración de arroz .	"	697.333.91
Varias C|Deudoras ...	"	71.149.16
Cuentas de orden	"	29.705.23
	$	1:783.864.04
Haber—		
Capital autorizado	$	1:000.000.00
Fondos de reserva y previsión	"	89.741.81
Varias C|Acreedoras ..	"	546.539.15
Cuentas de orden	"	29.705.23
Ganancias y pérdidas ..	"	117.877.85
	$	1:783.864.04

V.º B.º: Inspeccion General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.90. 12200.

C. I. P. A.

Compañía Industrial y de Producción Agrícola, Sociedad Anónima

Resumen del balance de saldos al 31 de Diciembre de 1937

Debe—		
Capital a integrar	$	500.000.00
Caja y Bancos	"	2.638.24
Cultivo de arroz	"	502.557.52
Elaboración de arroz ..	"	566.123.42
Varias Ctas. de orden .	"	69.493.72
Cuentas de orden	"	29.705.23
	$	1:670.518.14
Haber—		
Capital autorizado	$	1:000.000.00
Fondos de reserva y previsión	"	150.831.88
Varias C|Acreedoras ...	"	489.981.03
Cuentas de orden	"	29.705.23
	$	1:670.518.14

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.75. 12201.

C. I. P. A.

Compañía Industrial y de Producción Agrícola, Sociedad Anónima

Resumen del balance de saldos al 31 de Marzo de 1936

Debe—		
Capital a integrar	$	500.000.00
Caja y Bancos	"	5.153.64
Cultivo de arroz	"	588.381.13
Elaboración de arroz ..	"	258.207.17
Varias C|Deudoras	"	131.927.26
Cuentas de orden	"	29.705.23
	$	1:513.374.43
Haber—		
Capital autorizado	$	1:000.000.00
Fondos de reserva y previsión	"	150.831.88
Varias C|Acreedoras ...	"	332.837.32
Cuentas de orden	"	29.705.23
	$	1:513.374.43

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.75. 12202.

C. I. P. A.

Compañía Industrial y de Producción Agrícola, Sociedad Anónima

Resumen del balance de saldos al 30 de Junio de 1936

Debe—		
Capital a integrar	$	500.000.00
Caja y Bancos	"	3.502.26
Cultivo de arroz	"	512.958.22
Elaboración de arroz ..	"	351.801.41
Varias C|Deudoras ...	"	169.738.80
Cuentas de orden	"	29.705.23
	$	1:567.705.92
Haber—		
Capital autorizado	$	1:000.000.00
Fondos de reserva y previsión	"	150.831.88
Varias C|Acreedoras ..	"	387.168.81
Cuentas de orden	"	29.705.23
	$	1:567.705.92

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.75. 12203.

C. I. P. A.

Compañía Industrial y de Producción Agrícola, Sociedad Anónima

Resumen del balance general al 30 de Setiembre de 1936

Debe—		
Capital a integrar	$	500.000.00
Caja y Bancos	"	1.499.20
Cultivo de arroz	"	618.675.48
Elaboración de arroz ..	"	635.205.74
Varias C|Deudoras ...	"	64.833.76
Cuentas de orden	"	29.705.23
	$	1:849.919.41
Haber—		
Capital autorizado	$	1:000.000.00
Fondos de reserva y previsión	"	150.831.88
Varias C|Acreedoras ..	"	669.174.42
Cuentas de orden	"	29.705.23
Ganancias y pérdidas ..	"	207.88
	$	1:849.919.41

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.90. 12204.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente, don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani.

Diciembre 20 de 1937

Relación de los asuntos tratados en acuerdo celebrado con esta fecha.

Trámite administrativo — Larrea Rodolfo H., Calvo Manuel A., títulos de procurador. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Canelones, solicitud para gastos de oficina. Costa Marcelino contra Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, denuncia. Ordenanza del Juzgado Letrado de Cerro Largo, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno señor Echeverry, licencias. Inspecciones practicadas en los Juzgados de Paz de Montevideo durante el corriente año 1937. Palomeque Enerino, Ibarra Zubeldía Fermín V., jubilaciones. Clandestina Sarabí de Aguirre, pensión. Sellanes y Olivera Carlos, Jaureche Solari Enrique, posesión de estrados. Durañona Mario, Rampini Irma, investidura de escribanos. Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno señor Hernández, dos meses de licencia. Juez de Paz de la 14.a sección de Soriano, un mes de prórroga de licencia. Alguacil del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno señor De la Sovera, un mes de prórroga de licencia.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 12. Interlocutorias, 13.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 11.

Asuntos contenciosos — Trámite: Banco de la República y otros contra sucesión José Avellanal. Julio Igounet contra Capurro y Compañía. Primo Taddei contra Coates y Hudson.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 19; telegramas, 6; mensajes, 4; cuadernos de protocolos revisados, 24; rubricados, 27; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 120; legalizaciones de firmas de escribanos, 4. — José M. Piñeyro, Secretario.

N.o 1914. — En Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el 1.o al 31 de Enero de 1938, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso y para casos administrativos urgentes, al señor Ministro doctor don Julio Guani; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Juez doctor don Ernesto Llovet, debiendo actuar con la Secretaría del de 2.o turno; para el de los Juzgados Letrados de 1.a Instancia de la Capital y del Letrado de Menores, al señor Juez doctor don Fermín Huertas Berro, quien entenderá, asimismo, de las apelaciones que procedan, interpuestas ante los Juzgados Letrados de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto y Paysandú, y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción, al señor Juez doctor don Jacinto Díaz Minteguí. Para el de los Juzgados Letrados de 1.a Instancia del interior, a los señores Jueces de Paz de la 1.a sección de los respectivos Departamentos, o a los que de sus Juzgados estén encargados, con excepción del Departamento de Salto, en el que desempeñará las funciones de Juez de Feria, el de la 2.a sección.

Cométese al señor Juez de Feria, doctor Huertas Berro, la inspección que determina el artículo 8.o de la ley de 24 de Noviembre de 1905.

En atención a que los señores Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declárase que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado.

Que los señores Jueces Letrados de 1.a Instancia del interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren. Los señores Jueces procederán, asimismo, a informar sobre la visita que practiquen en sus oficinas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, ciñéndose para verificarla a la circular de 1.o de Febrero de 1896.

Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de 1.a Instancia de la Capital, al del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, don Manuel A. Romero. Que funcionará como defensor de Feria el doctor Juan Nunes Ribeiro, que se hallará de turno el próximo mes de Enero, y atenderá la tasación de costas en la Capital, en dicho período, el Tasador escribano don Eduardo V. Vío.

Que el horario de oficinas para los Tribunales y Juzgados durante el receso, será fijado por el señor Ministro Superior de Feria.

Que, finalmente, recomienda a los señores Jueces Letrados del interior y a todos los escribanos de la República, el más estricto cumplimiento de lo dispuesto por la acordada de 1.o de Febrero de 1922, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes.

Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguirre y González. — Méndez del Marco. — Guani. — José M. Piñeyro, Secretario.

De conformidad con lo dispuesto en la acordada que antecede, el señor Ministro Superior de Feria, doctor don Julio Guani, fijó el horario de 10 y 30 a 11 y 30 horas, para el funcionamiento de las oficinas del Poder Judicial.

Acuerdo N.o 1916. — En Montevideo a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan A. Aguirre y González, Presidente, don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani y don Mariano Pereira Núñez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 114 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda nombra para integrar como Conjueces los Tribunales de Apelaciones, en los casos que corresponda, a los siguientes letrados:

Enrique Geille, Enrique de León, Luis C. Caviglia, José M. Comas Nin, Jacobo D. Varela, Ramón Alvarez Lista, Juan Vicente Algorta, Carlos Travieso, Buenaventura Caviglia, José Pedro Segundo, Francisco Ponce de León, Fernando Gutiérrez, Luis Arcos Ferrand, Luis L. Deyviere, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Enrique Mondino, Gustavo Gallinal, Juan Llambías de Olivar, Federico Fleurquín, Juan Vicente Chiarino, Bibiano Riet, Enrique Saavedra, Conrado Martínez Pueta, Celedonio Nin y Silva, Carlos E. Simón, Enrique Tálice, Ricardo Riet Correa, Andrés C. Ponce, Wenceslao Regules (hijo) y Teófilo Arias.

Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico.— Aguirre y González. — Méndez del Marco. — Guani. — Pereira Núñez. — Teófilo M. Piñeyro, Secretario.

Acuerdo N.o 1917. — En Montevideo a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan A. Aguirre y González, Presidente, don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani y don Mariano Pereira Núñez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Salto, Tasador de Costas por lo que resta del corriente año al escribano Vitalino S. Matta.

Departamento de Canelones, Juez del 3.er distrito de la 3.a sección don Valentín Espinosa.

Departamento de Treinta y Tres, 2.a sección, Jueces de los distritos 1.o, 2.o y 3.o a don Juan P. Niz, don Adelaido González y don Julián Baldomero Viana.

9.a Sección, Jueces de los distritos 1.o y 2.o, don Francisco Sabatel y don Francisco Sosa Blanco, respectivamente.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, Auxiliar 3.o don Alfonso Correa Durán, actual ordenanza y ordenanza doña Elena Pintos Gurméndez.

Que se comunique, anote y publique.— Aguirre y González. — Méndez del Marco. — Guani. — Pereira Núñez. — José M. Piñeyro, Secretario.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1937

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —				
EXTERNAS —				
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	79.50	26	Octubre	1937
Empréstito de Conversión 5 o|o oro 1905. (Ley 23 de Enero 1906)............	96.00	15	Noviembre	1937
Empréstito de Obras Públicas 5 o|o de 1909. (Ley 14 de Junio 1909)	99.00	8	Julio	1937
Empréstito Títulos 5 o|o oro de 1914. (Leyes 24 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	15	Setiembre	1936
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	98.30	24	Agosto	1937
Deuda Externa 5 o|o 1919 F. C. del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Deuda Externa 5 o|o 1919 F. C. Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919).	97.00	29	Abril	1937
Empréstito 8 o|o oro de 1921. (Ley 8 de Agosto 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
Bonos Exteriores 6 o|o oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	100.00	27	Julio	1937
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo 1930)	86.00	20	Noviembre	1935
INTERNACIONALES				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio 1894)	96.50	17	Setiembre	1937
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre 1918)	96.00	8	Octubre	1937
INTERNAS —				
Bonos de Garantía F. C. U. del Este. (Ley 16 de Junio 1908)	91.00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de T. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto 1912)	95.00	5	Octubre	1937
Emp. Títulos 5 o|o oro 1914 E. Local. (Ley 24 de Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado. (Leyes 15 Octubre 1931 y 9 Abril 1935).........	96.80	26	Octubre	1937
Empréstito Frigorífico Nacional. (Ley 24 de Agosto de 1928)	—	—	—	—
Emp. Frigorífico Nacional. (Leyes 11 Marzo 1932 y 29 Abril 1933)	98.20	5	Octubre	1937
Emp. Fomento R. Colonización. (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Mayo 1929)..	95.60	20	Octubre	1937
Deuda Unificada de 1932. (Ley 3 de Noviembre de 1932)	—	—	—	—
Deuda I. de Conversión 5 o|o 1937 Serie A Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 1	94.80	15	Noviembre	1937
Deuda I. de Conversión 5 o|o 1937 Serie A Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 2	96.20	22	Octubre	1937
Deuda I. de Conversión 5 o|o 1937 Serie B Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 1	97.00	22	Octubre	1937
Deuda I. Conversión 5 o|o 1937 Serie B Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 2	95.00	9	Noviembre	1937
Deuda I. de Conversión 5 o|o 1937 Serie C Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 1	94.80	11	Noviembre	1937
Deuda I. de Conversión 5 o|o 1937 Serie C Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 2	95.50	15	Noviembre	1937
Títulos Especiales de Salud Pública (Ley Noviembre 8 de 1935)............	98.50	28	Mayo	1937
Bonos del Tesoro 3 %	100.00	27	Octubre	1937
MUNICIPALES —				
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie A	91.00	22	Octubre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie B	92.40	11	Noviembre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie B. Q. ¼	91.00	11	Noviembre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie C	92.90	15	Noviembre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie D	92.50	12	Noviembre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie E	92.00	15	Noviembre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie F	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie G	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie H	92.10	15	Noviembre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie I	92.20	15	Noviembre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie J	92.50	11	Noviembre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie K	96.00	5	Octubre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie L	92.00	11	Noviembre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie M	92.40	15	Noviembre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie N	92.20	15	Noviembre	1937
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 o|o Serie 1	92.40	15	Noviembre	1937
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 o|o Serie 1	92.50	3	Noviembre	1937
Bonos Galería Centenario	95.50	5	Octubre	1937
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie Q 4|6	92.60	26	Octubre	1937
CEDULAS Y TITULOS —				
Cédulas Serie A				
Cédulas Serie B				
Hipotecarios Series C y D				
Hipotecarios Serie E	99.30	26	Agosto	1937
Hipotecarios Serie F	99.30	19	Mayo	1937
Hipotecarios Serie G				
Hipotecarios Serie H				
Hipotecarios Serie I	93.40	9	Noviembre	1937
Hipotecarios Serie J	99.40	31	Agosto	1937
Hipotecarios Serie K	99.40	30	Agosto	1937
Hipotecarios Serie L	99.40	14	Setiembre	1937
Hipotecarios Serie M	98.30	2	Agosto	1937
Hipotecarios Serie N	93.40	10	Noviembre	1937
Hipotecarios Serie O	99.20	7	Junio	1937
Hipotecarios Serie P	93.40	9	Noviembre	1937
Hipotecarios Serie Q	99.40	1.°	Setiembre	1937
Hipotecarios Serie R	93.00	9	Noviembre	1937
Hipotecarios Serie S				

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Hipotecarios Serie T	94.20	15	Noviembre	1937
Hipotecarios Serie U	94.00	12	Noviembre	1937
Hipotecarios Serie V	93.20	10	Noviembre	1937
Hipotecarios Serie X	94.80	15	Noviembre	1937
Hipotecarios Serie Z	93.80	11	Noviembre	1937
Hipotecarios Serie 25	95.40	15	Noviembre	1937
Hipotecarios Serie 26	95.20	12	Noviembre	1937
Hipotecarios Serie 27	95.40	15	Noviembre	1937
Hipotecarios Serie 28	94.50	15	Noviembre	1937
Hipotecarios Serie 29	94.40	15	Noviembre	1937
Hipotecarios Serie 30	94.90	15	Noviembre	1937
Hipotecarios Serie 31	94.90	15	Noviembre	1937
Títulos Hipotecarios 5 o|o de 1937. Serie A. s|b.	94.50	15	Noviembre	1937
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	92.00	11	Noviembre	1937
Obligaciones Hipotecarias 1926	94.50	15	Noviembre	1937
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	101.20	11	Octubre	1937
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	204.00	9	Noviembre	1937
Banco Comercial	310.00	9	Noviembre	1937
Banco de Crédito	166.00	28	Setiembre	1937
Banco Popular del Uruguay	156.00	4	Noviembre	1937
Banco Territorial del Uruguay. (Serie A)	137.00	7	Octubre	1937
Banco Territorial del Uruguay. (Serie B) y C)	101 00	31	Julio	1936
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	110.00	29	Julio	1937
Fábricas Nacionales de Cerveza	185.00	5	Noviembre	1937
Compañía Salus	151.00	11	Noviembre	1937
Compañía Zona Franca de Colonia	100 00	26	Junio	1937
Fábrica Nacional de Papel	239.00	12	Noviembre	1937
Mercado del Puerto	72.00	28	Setiembre	1937
Cristalerías del Uruguay	182.00	20	Octubre	1937
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112 00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	90.50	29	Setiembre	1937
Arenera del Plata	125 00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdorf	70.00	3	Noviembre	1937
Fábrica Nacional de Calzados	112 00	14	Marzo	1931
Molinera y Panificación del Uruguay Sociedad Anónima	110 00	27	Enero	1932
Campomar y Soulas	150 00	26	Junio	1933
Compañía Ind. y de Productos Agrícolas	110 00	14	Mayo	1936
Sociedad Cooperativa de Abasto	84 00	14	Mayo	1935
Maltería Nacional	180.00	6	Setiembre	1937
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71 50	9	Diciembre	1936

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional